

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/76/2016**

**Por el que se expiden los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017".**

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

### **R E S U L T A N D O**

1. Que en sesión extraordinaria del quince de octubre de dos mil catorce, este Órgano Superior de Dirección aprobó el Acuerdo IEEM/CG/63/2014, por el que nombró a los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; entre éstas, la Comisión de Organización, la cual quedó conformada por la Consejera Electoral Mtra. Palmira Tapia Palacios, en su carácter de Presidenta y como integrantes de la misma, los Consejeros Electorales Dr. Gabriel Corona Armenta y el Mtro. Miguel Ángel García Hernández, así como por el Director de Organización en su carácter de Secretario Técnico.
2. Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha trece de agosto de dos mil quince, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo IEEM/CG/198/2015, por el que aprobó el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016.

Al respecto, este Órgano Superior de Dirección, realizó adecuaciones a dicho Programa mediante Acuerdo IEEM/CG/19/2016, el cual fue aprobado en sesión extraordinaria del veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

El referido Programa establece la actividad, a cargo de la Dirección de Organización, identificada con la clave 021101, nivel F2P1C1A1, consistente en elaborar el Procedimiento de Selección de Consejeras y Consejeros Electorales para la integración de los Consejos

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Distritales para el Proceso Electoral de Gobernador, para su presentación y, en su caso, aprobación de los órganos colegiados del Instituto.

3. Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha nueve de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG865/2015, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de los Organismos Públicos Locales Electorales.
4. Que la Dirección de Organización de este Instituto, elaboró el proyecto de "*Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017*", el cual sometió a la consideración de la Comisión de Organización.
5. Que en sesión ordinaria del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, la Comisión de Organización de este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CO/03/2016, denominado: "*Por el que se aprueban los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017*".
6. Que a través de la tarjeta número IEEM/CO/ST/T/0199/2016, de veintiséis de agosto del año en curso, el Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Consejo General de este Instituto, remitió a la Secretaría Ejecutiva, copias del Acuerdo y de los Lineamientos mencionados en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto, fueran sometidos a la consideración de la Junta General.
7. Que en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de agosto del año en curso, la Junta General de este Instituto emitió el Acuerdo el Acuerdo número IEEM/JG/34/2016, por el que se aprobaron los "*Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-*

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

2017"; del mismo modo ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el párrafo primero, del Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución General, señala que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a la propia Constitución y lo que determinen las leyes.
- III. Que el artículo 98, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución General, la propia Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, el numeral 2 del dispositivo legal invocado, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

- IV.** Que el artículo 104, numeral 1, incisos a) y f), de la Ley invocada, determina que corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la mencionada Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- V.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México denominado Instituto Electoral del Estado de México; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Por su parte, el segundo párrafo de la disposición constitucional en cita, establece que el Instituto Electoral del Estado de México contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia, entre otros aspectos.

- VI.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El mismo precepto, en su tercer párrafo, fracción I, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normativa aplicable.

- VII.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la Entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto

Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.

- VIII.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- IX.** Que atento a lo previsto por el artículo 183, del Código mencionado, párrafos primero y segundo, así como su fracción I, inciso a), **se** destaca lo siguiente:
- El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.
  - Las comisiones serán integradas por tres consejeros designados por el Consejo General con voz y voto, por los representantes de los partidos y coaliciones con voz y un secretario técnico que será designado por el Consejo General en función de la Comisión de que se trate.
  - Las Comisiones permanentes serán aquéllas que por sus atribuciones requieren de un trabajo frecuente, entre las cuales se encuentra la Comisión de Organización.

Estableciendo además, que los proyectos de acuerdo que emitan dichas comisiones, tendrán obligatoriedad una vez que sean aprobados por el Consejo General.

- X.** Que el artículo 185, fracción VII, del Código referido, prevé la atribución del Consejo General de este Instituto de designar, para la elección de Gobernador del Estado, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales en la segunda semana de noviembre del año anterior al de la elección, de que se trate. Por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- XI.** Que la fracción VI, del artículo 193, del Código Electoral en aplicación, establece que la Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General candidatos a consejeros electorales de los consejos distritales.

- XII.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 200, fracción I, del Código referido, la Dirección de Organización tiene la atribución de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas distritales.
- XIII.** Que el artículo 205 del Código de mérito, indica que en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Distrital y con un Consejo Distrital.
- XIV.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código multicitado, los Consejos Distritales Electorales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de Gobernador y se integrarán, entre otros miembros, por seis consejeros electorales.
- XV.** Que el artículo 209 del Código en consulta, mandata que los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales deberán satisfacer los mismos requisitos que los Consejeros Electorales del Consejo General, así como los lineamientos que emita para el caso el Instituto Nacional Electoral, salvo la residencia efectiva, que se entenderá referido al distrito de que se trate, y el título profesional que no será necesario.
- XVI.** Que el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 1.40, establece que la Comisión de Organización tiene como objeto apoyar al Consejo General en el desempeño de sus atribuciones en materia de organización electoral, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral.
- XVII.** Que el artículo 1.42, fracciones I y III, del Reglamento en mención, determina como atribuciones de la Comisión de Organización vigilar el desarrollo de todos los trabajos en materia de organización que el Instituto lleve a cabo para los procesos electorales correspondientes; así como vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.
- XVIII.** Que como ya se refirió en el Resultado 7 del presente Acuerdo, a través del diverso número IEEM/JG/34/2016, la Junta General aprobó los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

2017", una vez que fueron conocidos y remitidos por la Comisión de Organización de este Consejo General.

Al respecto, este Órgano Superior de Dirección advierte que dichos Lineamientos, tienen como objetivos, general y específicos, los siguientes:

**Objetivo General:** Regular las tareas relativas al procedimiento, convocatoria, recepción, acreditación de los requisitos, valoración curricular, valoración de conocimientos electorales, entrevista escrita, así como la integración de la propuesta de lista de ciudadanas y ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para la designación, por parte del Consejo General, de quienes atenderán la función de Consejeros Distritales Electorales durante el desarrollo del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador 2016-2017.

**Objetivos Específicos:**

- Asegurar la observancia de las disposiciones establecidas en la Constitución Local; en el Código Electoral del Estado de México; en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral y en los acuerdos emitidos por los Consejos Generales del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado de México, procurando la equidad de género en la integración de los Consejos Distritales.
- Cumplir los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Establecer el procedimiento y los plazos para la recepción y procesamiento de los documentos solicitados en la convocatoria.
- Señalar los requisitos que deberá cubrir el aspirante, así como los documentos solicitados.
- Expedir la Convocatoria.
- Contar con las cédulas de registro, de ciudadanas y ciudadanos que soliciten su inscripción al procedimiento.
- Establecer los mecanismos de difusión de la Convocatoria.

- Establecer el plazo y términos para la recepción de los documentos solicitados.
- Definir la ubicación de las sedes en las que se recibirán los documentos solicitados.
- Determinar los formatos que se utilizarán para el cumplimiento de los Lineamientos.
- Determinar el número, funciones y responsabilidades de los servidores electorales que auxiliarán a la Junta General en la ejecución de las diversas actividades y etapas de los Lineamientos.
- Establecer el procedimiento para la designación de las consejeras y consejeros electorales distritales.
- Establecer el procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales.

Asimismo, el Proyecto de mérito contiene los anexos necesarios aplicables durante el procedimiento respectivo; a saber:

- Convocatoria.
- Oficios de Invitación a las instituciones educativas y académicas, a organizaciones de la sociedad civil, a comunidades y organizaciones indígenas en el Estado de México.
- Oficio de Comisión a servidores públicos electorales para la difusión de la convocatoria.
- Oficio de Comisión a servidores públicos electorales para la recepción de expedientes en sede.
- Cédula de registro de aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales.
- Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad.
- Listado de requisitos y documentos probatorios.
- Catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro.

- Formato de acta circunstanciada para la recepción de expedientes en sede.
- Formato para control de recepción de expedientes en sede.
- Recibo de entrega-recepción de expedientes de sedes en órganos centrales.
- Procedimiento para la revisión de expedientes en sede.
- Directorio de instituciones educativas susceptibles de invitar para que sus integrantes participen como aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, proceso electoral para la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.
- Directorio de organizaciones sociales del Estado de México, susceptibles de invitar para que sus agremiados participen como aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, proceso electoral para la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.
- Directorio de organizaciones indígenas en el Estado de México susceptibles de invitar para que sus agremiados participen como aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, proceso electoral para la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México.

Una vez que fueron analizados el documento de mérito y sus anexos, a juicio de este Órgano Superior de Dirección resultan idóneos y acordes para alcanzar los objetivos planteados. Asimismo, se advierte que se ajustan a los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo número INE/CG865/2015.

Por lo anterior y toda vez que los “*Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017*” constituyen una herramienta normativa que guiará las actividades de este Instituto Electoral, para llevar a cabo la selección y designación de las Consejeras y Consejeros Distritales que integrarán los Órganos

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Desconcentrados de este Instituto, que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, organizarán el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017; este Consejo General estima procedente su aprobación definitiva y en consecuencia su expedición.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3º, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6º incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo IEEM/CO/03/2016, denominado: *"Por el que se aprueban los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017"*, emitido por la Comisión de Organización el veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.-** Se expiden los *"Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017"*, en términos del documento anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la aprobación del presente Acuerdo a la Dirección de Organización para que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a la aplicación de los Lineamientos expedidos por el Punto Primero.

Asimismo, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Organización de este Consejo General, notifique a los integrantes de la misma, la aprobación de los referidos Lineamientos.

**CUARTO.-** Comuníquese la aprobación del presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Los Lineamientos expedidos por este Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este Órgano Superior de Dirección.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dos de septiembre de dos mil dieciséis, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7°, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

(Rúbrica)

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Toluca, México; Septiembre 02, 2016

## VOTO RAZONADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 52, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, me permito formular voto razonado respecto del acuerdo por el que se expiden los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017." Lo anterior con base en los siguientes argumentos:

En una consideración previa, he de decir que el proyecto de acuerdo en estudio resulta incongruente, excesivo y desproporcionado en su estructura, consecuentemente, adolece de seguridad y certeza jurídica para la ciudadanía<sup>1</sup> que eventualmente participe en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros para el proceso electoral 2016-2017.

Esta afirmación se sustenta en que el proyecto no cumple a cabalidad con el procedimiento que al efecto estableció el Instituto Nacional Electoral (INE) en el acuerdo INE/CG865/2015, mediante el cual expidió los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales (OPLs).

En el referido instrumento, el INE determinó el procedimiento a seguir por los OPLs para la designación de Consejeras y Consejeros Distritales, así mismo sentó las bases mínimas para desarrollarlo, entre las que destacan las siguientes:

...

e) Aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista.

Ahora bien, para el caso de la entrevista se establecen dos obligaciones para los OPLs: a) que la misma sea realizada por una comisión o comisiones de consejeros electorales del órgano superior de dirección y b) para la valoración curricular y

<sup>1</sup> Nota: respecto al uso de lenguaje incluyente, para no causar confusión se emplearan sustantivos neutros.

entrevista se deben tomar criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.

En este contexto, el lineamiento en comento señala que para la designación de los consejeros se deberá tomar como mínimo los criterios siguientes:

- a) Compromiso democrático
- b) Paridad de género
- c) Prestigio público y profesional
- d) Pluralidad cultural de la entidad

Bajo estas premisas, se destaca que en el acuerdo INE/CG865/2015, se establecen criterios mínimos que se deben de utilizar en el proceso de selección de Consejeros, sin embargo, los OPLs, están en posibilidad de adicionarlos o mejorarlos, siempre que no sean excesivos o desproporcionados y cumplan con la finalidad para la que fueron implementados dichos instrumentos de valoración, es decir, se podrán adicionar aquellos requisitos que representen una área de oportunidad para mejorar el procedimiento de selección de Consejeros.

Así las cosas, se advierte que en el proyecto de lineamientos que se propone para designar a los Consejeros, además de la entrevista y valoración curricular se implementó un examen de conocimientos y un procedimiento de insaculación, lo cual en consideración de la suscrita resulta incongruente, excesivo y desproporcionado.

Esta afirmación es singularmente relevante, derivado del análisis particular de los parámetros de valoración como son: el examen de conocimientos y entrevista, que es del tenor siguiente:

En consonancia con el proyecto de acuerdo que se revisa, el examen tiene como finalidad medir los conocimientos académicos en materia político electoral de quienes aspiran a ocupar un cargo de Consejeras y Consejeros en los órganos distritales, así mismo seleccionar a aquellos aspirantes que obtengan las mejores calificaciones.

En este sentido, el proyecto de acuerdo prevé todo un procedimiento de seguridad para el diseño de los reactivos, así como para la elaboración de los cuadernillos de preguntas y hojas de respuestas, sin embargo, resulta incongruente y absurdo que previo al examen se publiquen los reactivos – preguntas y respuestas- que conforman la evaluación con el objeto de que sean conocidos por los aspirantes. Con base en esta dinámica, es evidente que se pierde la objetividad y el propósito del

examen de conocimientos, puesto que en esas condiciones no se puede evaluar realmente los conocimientos en la materia con que cuentan los aspirantes.

Esta circunstancia es trascendente, ya que los Consejeros deben contar, sino con un gran acervo de conocimientos, si con aquellos acordes al cargo y a la responsabilidad que el mismo representa, puesto que como autoridades electorales deberán tomar decisiones trascendentes para el proceso comicial, entonces, es un contrasentido pretender evaluar y medir los conocimientos de los aspirantes cuando estos conocen el contenido de la evaluación.

Por otra parte, en el proyecto de acuerdo que nos ocupa se prevé una entrevista denominada *estandarizada o por escrito*, la cual desde la óptica de la externante desnaturaliza el sentido y finalidad de ese instrumento de valoración, esto es, con base en esta modalidad de entrevista no es posible advertir factores relevantes respecto de la personalidad, conducta, hábitos, sentimientos, emociones, así como, la rapidez para responder, ello en razón de que no hay una interacción cara a cara entre el entrevistador y entrevistado.

Como se puede advertir el objeto de realizar una entrevista cara a cara, es que el entrevistador pueda apreciar a través de sus sentidos que efectivamente, la persona que se está entrevistando es realmente esa persona, es decir, que hay congruencia entre su aspecto físico, su lenguaje no verbal, sus gesticulaciones y sus respuestas a los cuestionamientos que se le hacen.

En contrasentido, *la entrevista escrita* representa una posible manipulación de la misma por parte del entrevistado, ello es así ya que en este formato tendrá tiempo para pensar sus respuestas, interpretara el cuestionamiento según su perspectiva personal, la pregunta escrita puede sugerir la respuesta – lo que no se le ocurrió, lo leyó- se pierde la comunicación directa, entre otros. Aunado a que se pierde mucha información que puede resultar valiosa para el entrevistador.

Ahora bien, realizar este formato de entrevista no satisface la obligación derivada del acuerdo del INE ya citado, pues señala que la entrevista deberá ser realizada por una la comisión de Consejeros Electorales, esto presupone que no sólo el entrevistador evaluará los aspectos inherentes al entrevistado, sino que tambien lo evaluarán los demás integrantes del cuerpo colegiado.

No pasa desapercibido para la suscrita que el INE emitió el diverso acuerdo INE/CVOP/017/2016, en el cual determinó que el procedimiento de entrevista estandarizada que se llevó a cabo en el Estado de Puebla, cumplió con lo establecido en los lineamientos derivados del acuerdo INE/CG/865/2015, sin

embargo, se debe precisar que las condiciones legales que permeaban en aquella entidad federativa son muy distintas a las que se presentan en el Estado de México.

Ahora bien el INE, avalo dicho procedimiento atendiendo a que se cumplieron dos premisas a saber:

- a) Que participe una comisión de Consejeros Electorales del órgano superior de dirección y,
- b) Que en la valoración de las entrevistas se apliquen los criterios de imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.

Bajo este escenario, se advierte que si bien el referido acuerdo no es vinculante para el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), igual sirve de referencia para tener una visión del tema, lo que no significa que se deba hacer de la misma forma.

En el caso particular, el lineamiento que se propone aprobar establece que la entrevista estandarizada se aplicará el día 15 de septiembre de 2016, en las sedes y horarios que previamente se hayan publicado. Ahora bien de acuerdo a la programación para la aplicación del examen y entrevista, será el día referido a la misma hora en siete (7) sedes distribuidas a lo largo de la geografía estatal, en presencia de los Consejeros Electorales y el apoyo de personal operativo.

Bajo la relatada programación, se advierte que en cada sede, únicamente podrá estar un Consejero Electoral lo cual hace imposible por diseño que los siete (7) Consejeros Electorales del órgano máximo de dirección del IEEM, se organicen de manera colegiada para estar presentes en la entrevista, ante esta eventualidad, como ya se mencionó, no se podrá cumplir con la obligación legal de que una comisión colegiada aplique la entrevista de manera integral.

En concordancia con lo anterior, una vez agotadas las etapas de examen de conocimientos, entrevista y valoración curricular, se continúa con un procedimiento, a través del cual se someterá a los aspirantes que hayan concluido a satisfacción las señaladas etapas a una insaculación, esto es a un procedimiento en que la suerte determinará quienes serán designados Consejeros Distritales. Se considera que este mecanismo resulta excesivo porque los aspirantes fueron sometidos previamente a un examen de conocimientos del cual sólo los más aptos adquirieron el derecho de pasar a la siguiente etapa.

Ahora, el lineamiento que se analiza, pretende sustentar la designación de Consejeros a través de un procedimiento de insaculación manual, en términos de lo

que señala la fracción VII del artículo 185 del Código Electoral del Estado de México (CEEM), sin embargo, dicha porción normativa sólo faculta al Consejo General del IEEM, para designar a los Consejeras y Consejeros Distritales a propuesta de la Junta General, pero no establece que esa designación sea mediante un procedimiento de insaculación<sup>2</sup>. Por lo tanto el lineamiento de marras no puede rebasar lo dispuesto por la legislación secundaria, sólo puede hacerla operativa.

La insaculación se entiende como una herramienta que se utiliza en casos en que no se cuenta con criterios definidos para elegir de entre un grupo de personas con similares capacidades, competencias o habilidades, a una o varias de ellas, en un marco de igualdad de condiciones y oportunidades.

Bajo esa línea argumentativa, la insaculación que se propone, resulta desproporcionada y atenta contra la seguridad y certeza jurídica que la normatividad irroga a las personas, en este caso a los aspirantes a Consejeras y Consejeros, dado que si previamente se les sometió a un examen de conocimientos en la materia, lo lógico y consecuente es que se designe a aquellos que resultaron con las mejores calificaciones y cumplieron con todas y cada una de las etapas del procedimiento, sin embargo, pese a haber obtenido los mejores resultados en las evaluaciones previas, ello, no les asegura la designación al cargo, sino que deberán esperar a que sea la suerte la que determine lo conducente.

De acuerdo a este procedimiento en el que se evaluarán los conocimientos en la materia de los aspirantes y posteriormente se les someterá a una insaculación, se vulnera el principio de profesionalismo que debe permear al seno del IEEM, tal y como se estableció en la reforma político-electoral 2014.

Ante este escenario en el que se aplicará un examen de conocimientos, así como de una insaculación en el procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros distritales, se trastocan disposiciones supranacionales relativas al derecho de las personas a ocupar cargos públicos en un marco de igualdad de oportunidades, tal y como lo señala el artículo 23, párrafo primero, inciso c de la Convención Americana de Derechos Humanos, en concordancia con el 25, párrafo primero

<sup>2</sup> Artículo 185.

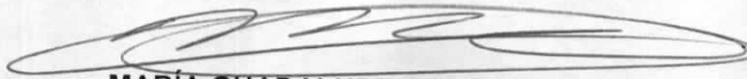
...

VII. designar para la elección de Gobernador del Estado, de diputados y miembros de ayuntamiento, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales en la segunda semana de noviembre del año anterior a la elección, de que se trate. Por cada Consejero propietario, habrá un suplente.

inciso c del Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos, ambos ordenamientos suscritos por el Estado Mexicano.

Finalmente, con base en los argumentos y razonamientos propuestos con antelación, se considera que el acuerdo por el que se expiden los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017," no cumplen con los criterios establecidos en los lineamientos emitidos por el INE, mediante acuerdo INE/CG865/2015.

**ATENTAMENTE**



**MARÍA GUADALUPE GONZALEZ JORDAN**

MANI

**VOTO RAZONADO QUE EMITE EL CONSEJERO DR. GABRIEL CORONA ARMENTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, INCISO a), y 52, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Respecto al proyecto de "Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado De México 2016-2017", que hoy se somete a la consideración de este cuerpo colegiado, quisiera expresar las razones de mi voto en contra.

No estoy de acuerdo con la aplicación de las entrevistas estandarizadas o escritas, a que se refieren, respectivamente, el punto 4, tercera viñeta, y el punto 6.4 de los Lineamientos. En mi apreciación esto es un contrasentido, ya que la acción de entrevistar implica la concurrencia de dos o más personas para un propósito determinado, como intercambiar información, recabar opiniones y tener un conjunto de información sobre algo.

La entrevista presencial, en cambio, abre la posibilidad de conocer físicamente al aspirante, de contar con una percepción directa que solo se obtiene a través del contacto visual, de la seguridad con que se conduce el aspirante al responder, el carácter que se percibe de su persona, el aplomo en situaciones de crisis etc., cualidades que sólo pueden ser evaluadas de esa manera y no mediante una entrevista escrita, que en realidad se trata solo de un cuestionario.

Por lo anterior y porque creo que no le daría la oportunidad a quienes integramos el Consejo General de conocer de cerca a las personas que eventualmente ocuparían las Consejerías, de identificarlos y, por supuesto, más adelante de tener una comunicación constante, relativa a la naturaleza del cargo que van a desempeñar, es conveniente replantear la modalidad de entrevista escrita, ideando la manera de optimizar recursos y tiempo.

Por ejemplo, establecer un filtro a través del cual el número de aspirantes a entrevistar se reduzca, de tal manera que quienes lleguen a la etapa de entrevista sean aquéllos que han demostrado mayores aptitudes, que han aprobado el examen, que han sido evaluados curricularmente, etc. Es decir, un modelo similar al de los vocales, donde no se entrevista a todos, sino que en la etapa final solo se entrevista a los mejor evaluados.

Por otro lado, tampoco estoy de acuerdo con el procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales por parte del Consejo General, referido en el punto 6.6 de los Lineamientos que hoy se someten a nuestra consideración, en razón de que en ninguno de los

dispositivos legales invocados como fundamento se menciona dicho mecanismo de designación.

Por ejemplo, el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado, solo dispone la atribución del Consejo General "para designar a los consejeros electorales de los consejos distritales, para la elección de Gobernador del Estado". Por su parte, el Considerando 20 del acuerdo INE/CG865/2015, por el que el Instituto Nacional Electoral ejerció la facultad de atracción y aprobó los "Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales", únicamente se constriñe a establecer el objetivo en la emisión de los Lineamientos y que consiste en "sentar bases comunes y requisitos mínimos aplicables para todos los casos en que se tengan que designar, entre otros funcionarios, a los Consejeros Distritales".

Como se observa, en ninguno de tales dispositivos se habla del mecanismo de insaculación para la designación de Consejeros<sup>1</sup>, que en realidad se trata de un procedimiento de selección por sorteo, que no se encuentra previsto en los Lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México o en el Código Electoral del Estado de México, por lo que se conculca el principio de legalidad en sentido estricto, aplicable a las actuaciones de los entes públicos, referido a que "todo lo que no está expresamente autorizado por la ley, está prohibido"<sup>2</sup>

En este sentido, al tratarse de un procedimiento de selección por sorteo, el procedimiento de insaculación manual que ahora se propone en los "Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017", no garantiza la selección y designación de los candidatos más aptos en función de su compromiso democrático, profesionalismo y prestigio público, pluralidad cultural de la entidad, conocimientos en materia electoral y de participación ciudadana, en términos de lo mandatado en los lineamientos 5 y 6 de los "Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales".

<sup>1</sup> El procedimiento de insaculación como tal sí está previsto en el Código Electoral, pero únicamente para la integración de las mesas directivas de casilla, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 185, fracciones XVII y XII, y 270.

<sup>2</sup> Massimo Severo Giannini, *Diritto amministrativo*, Milan, 1970, I, p. 82. 2.

Por el contrario, dado lo expuesto, sería la suerte y no las calificaciones obtenidas, la que determinaría quienes integrarían los Consejos Distritales, lo que contraviene, en mi opinión, el espíritu fundamental de los multicitados Lineamientos del Instituto Nacional Electoral, de seleccionar a los más aptos y mejor evaluados bajo criterios objetivos y demostrables.

Por todas las consideraciones vertidas y respetando el voto emitido por el resto de los Consejeros Electorales, expreso mi voto en contra del proyecto de acuerdo.





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA  
Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS  
ELECTORALES DISTRITALES, PROCESO ELECTORAL PARA  
LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO  
DE MÉXICO 2016-2017**

**APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE  
DE 2016 MEDIANTE ACUERDO IEEM/CG/76/2016**

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

2 DE SEPTIEMBRE 2016

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
1. Presentación.....	5
2. Glosario.....	6
3. Objetivo General.....	8
4. Objetivos Específicos.....	9
5. Fundamento Legal.....	10
6. Procedimiento.....	12
6.1 Convocatoria y programa de difusión .....	12
6.1.1 Convocatoria.....	12
6.1.2 Programa de difusión.....	12
6.2 Recepción y tramitación de documentos solicitados.....	13
6.2.1 Servidores comisionados en las sedes para la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria.....	13
6.2.2 Registro de representantes de partidos políticos ante las 27 sedes para la recepción de los documentos solicitados.....	15
6.2.3 Recepción de los documentos solicitados, verificación de requisitos e integración de expedientes en sede.....	16
6.2.4 Remisión de expedientes a órganos centrales.....	20
6.2.5 Recepción, captura, verificación y resguardo de expedientes en órganos centrales.....	20
6.2.6 Validación de la información capturada en el sistema de aspirantes....	21
6.3 Valoración curricular y verificación de requisitos legales.....	22
6.3.1 Valoración curricular.....	22
6.3.2 Verificación de requisitos legales en órganos centrales.....	23
6.3.3 Integración de la lista de aspirantes que cumplen con la totalidad de los requisitos legales.....	23
6.4 Valoración de conocimientos y entrevista escrita.....	24
6.4.1 Sedes para realizar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita .....	24
6.4.2 Elaboración e impresión de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.....	25
6.4.3 Valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.....	27
6.4.4 Aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.....	28
6.4.5 Registro de representantes de partidos políticos ante las sedes en donde se aplicará la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.....	29
6.4.6 Calificación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.....	30
6.5 Integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de hasta 36 aspirantes idóneos para la remisión al Consejo General.....	31

6.5.1 Integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de hasta 36 aspirantes idóneos.....	31
6.5.2 Aprobación definitiva por parte de la Junta General de la propuesta de la lista con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para su remisión al Consejo General.....	32
6.6 Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales por cada uno de los 45 Consejos Distritales para el Proceso Electoral, por parte del Consejo General .....	32
6.7 Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales .....	34
6.8 Otorgamiento de gafetes de identificación personal a las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales propietarios que fueron designados por el Consejo General.....	34
7. Programación de actividades.....	35
8. Diagrama de procedimiento.....	40
9. Anexos.....	46
Anexo 1. Convocatoria.....	47
Anexo 2. Oficios de Invitación a las instituciones educativas y académicas, a organizaciones de la sociedad civil, y a las organizaciones indígenas en el Estado de México.....	70
Anexo 3. Oficio de Comisión a servidores públicos electorales para la difusión de la convocatoria .....	73
Anexo 4. Oficio de Comisión a servidores públicos electorales para la recepción de expedientes en sede .....	74
Anexo 5. Cédula de registro de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales.....	75
Anexo 6. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad.....	81
Anexo 7. Listado de requisitos y documentos probatorios.....	82
Anexo 8. Catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro.....	84
Anexo 9. Formato de acta circunstanciada para la recepción de expedientes en sede .....	86
Anexo 10. Formato para control de recepción de expedientes en sede.....	89
Anexo 11. Recibo de entrega recepción de expedientes de sedes en órganos centrales.....	91
Anexo 12. Procedimiento para la revisión de expedientes en sede.....	92
Anexo 13. Directorio de instituciones educativas susceptibles de invitar para que sus integrantes participen como aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, proceso electoral para la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.....	106
Anexo 14. Directorio de organizaciones sociales del Estado de México susceptibles de invitar para que sus agremiados participen como	

aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, proceso electoral para la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.....	121
Anexo 15. Directorio de organizaciones indígenas en el Estado de México susceptibles de invitar para que sus agremiados participen como aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, proceso electoral para la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.....	126

## 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, el CEEM, los Lineamientos del INE y en cumplimiento de las atribuciones del IEEM, se elaboró el presente documento, con la finalidad de establecer el procedimiento para la integración de los Consejos Distritales con las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan con los requisitos y que sean idóneos para ser designadas y designados por el Consejo General como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, contribuyendo con ello a la adecuada organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y al cumplimiento de los principios rectores, desde sus respectivos ámbitos de competencia.

Para el desarrollo del proceso electoral participarán las ciudadanas y los ciudadanos de la entidad, los partidos políticos, los candidatos independientes, el IEEM y el INE, con el objeto de renovar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México; para tal efecto el IEEM deberá instalar en el mes de noviembre de 2016 los Consejos Distritales quienes se encargarán de vigilar la observancia del CEEM y de los acuerdos que emita tanto el Consejo General del INE como el Consejo General del IEEM.

Ante este cometido, resulta de gran importancia que los presentes Lineamientos se cumplan en su totalidad para la selección y designación de aquellas ciudadanas y aquellos ciudadanos que fungirán como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales en el Proceso Electoral; selección que deberá basarse en criterios caracterizados por la certeza y la legalidad, a través de un procedimiento que presente elementos que permitan al IEEM contar con ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el CEEM y en los Lineamientos del INE.

El presente documento describe el procedimiento para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, así como las diversas etapas que deberán desarrollarse para seleccionar, de entre la totalidad de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales a los más idóneos, y con ello tener órganos conformados por ciudadanas y ciudadanos que cuenten con los conocimientos y experiencia necesaria para lograr el óptimo desarrollo del proceso electoral, así mismo se incluyen una serie de anexos que se consideran necesarios para la operatividad de los Lineamientos.

Finalmente se incluye al documento un glosario que integra los términos más utilizados a lo largo del documento, el cual permite que su lectura sea más ágil por la contracción o abreviación de nombres que hacen referencia a instituciones, documentos y disposiciones, entre otros.

## 2. GLOSARIO

**Aspirante.-** Aspirante a Consejera y Consejero Electoral Distrital.

**Acta circunstanciada.-** Acta circunstanciada de la recepción de expedientes en sede.

**Cédula de registro.-** Cédula de registro de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales.

**CEEM.-** Código Electoral del Estado de México.

**Consejero Electoral.-** Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo Distrital.-** Consejo Distrital Electoral.

**Consejo General.-** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constancia de residencia.-** Constancia de residencia expedida por el o los Secretarios del o los Ayuntamientos que acredite tener más de cinco años de residencia en el o los Municipios del Distrito Electoral Local de que se trate.

**Constitución Federal.-** Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local.-** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Copia de la credencial.-** Copia (por ambos lados) de la credencial para votar.

**Declaratoria.-** Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

**Documentos solicitados.-** Cédula de registro de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, declaratoria bajo protesta de decir verdad, escrito de máximo dos cuartillas en las que exprese el interesado las razones por las cuales desea participar y copia (por ambos lados) de la credencial para votar, currículum vitae y la documentación probatoria, comprobante de domicilio y en su caso constancia de residencia.

**Elección de Gobernador.-** Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.

**Escrito.-** Escrito de dos cuartillas como máximo en el que el interesado exprese las razones por las cuales desea participar.

**Formato CRES.-** Formato para el control de recepción de expedientes de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales en Sede.

**IEEM.-** Instituto Electoral del Estado de México

**INE.-** Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE.-** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos.-** Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.

**Lineamientos del INE.-** Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**Proceso Electoral.-** Proceso electoral para la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.

**Servidor comisionado.-** El servidor público electoral comisionado.

**Sistema de aspirantes.-** Sistema de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el proceso electoral para la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.

**Unidad Técnica.-** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.

**UIE.-** Unidad de Informática y Estadística.

### **3. OBJETIVO GENERAL**

Regular las tareas relativas al procedimiento, convocatoria, recepción, acreditación de los requisitos, valoración curricular, valoración de conocimientos electorales, entrevista escrita, así como la integración de la propuesta de lista de ciudadanas y ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para la designación por parte del Consejo General de quienes atenderán la función de Consejeros Distritales Electorales durante el desarrollo del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador 2016-2017.

#### **4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Asegurar la observancia de las disposiciones establecidas en la Constitución Local; en el CEEM; en los Lineamientos del INE y en los acuerdos emitidos por los Consejos Generales del INE y del IEEM, procurando la paridad de género en la integración de los Consejos Distritales.
- ✓ Cumplir los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- ✓ Establecer el procedimiento y los plazos para la recepción y procesamiento de los documentos solicitados en la convocatoria.
- ✓ Señalar los requisitos que deberá cubrir el aspirante, así como los documentos solicitados.
- ✓ Expedir la convocatoria.
- ✓ Contar con las cédulas de registro, de ciudadanas y ciudadanos que soliciten su inscripción al procedimiento.
- ✓ Establecer los mecanismos de difusión de la convocatoria.
- ✓ Establecer el plazo y términos para la recepción de los documentos solicitados.
- ✓ Definir la ubicación de las sedes en las que se recibirán los documentos solicitados.
- ✓ Determinar los formatos que se utilizarán para el cumplimiento de los Lineamientos.
- ✓ Determinar el número, funciones y responsabilidades de los servidores electorales que auxiliarán a la Junta General en la ejecución de las diversas actividades y etapas de los Lineamientos.
- ✓ Establecer el procedimiento para la designación de las consejeras y los consejeros electorales distritales.
- ✓ Establecer el procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales.

## 5. FUNDAMENTO LEGAL

La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la base V del artículo 41 de la Constitución Federal.

El artículo 98 numeral 2 de la LGIPE señala que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Además, la LGIPE señala en su artículo 99 numeral 1 que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

El artículo 104 numeral 1 incisos a) y f) de la LGIPE establecen que corresponde al IEEM aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en el ejercicio de sus facultades le confiera la Constitución Federal y la propia LGIPE; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo INE/CG865/2015 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, en el apartado I numeral 1 de los Lineamientos del INE, los Organismos Públicos Locales Electorales deberán ajustarse a los criterios y procedimientos para la designación de las consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Constitución Local y 168 del CEEM, la organización, desarrollo y vigilancia proceso electoral es una función que se realiza a través del INE y el IEEM, el cual se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Conforme al artículo 185 fracción I del CEEM, el Consejo General tiene la atribución de expedir los reglamentos interiores, así como los programas, procedimientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 185 fracción VII del CEEM, atribuye al Consejo General la responsabilidad de designar, en la segunda semana del mes de noviembre del año anterior al de la elección, para la elección de Gobernador del Estado, de Diputados y miembros de los Ayuntamientos, de entre la propuesta de al menos el doble que al efecto realice la Junta General del IEEM, a las consejeras y los consejeros electorales de los Consejos Distritales, y además por cada consejera o consejero propietario se nombrará a un suplente.

El artículo 193 fracción VI del CEEM, atribuye a la Junta General del IEEM la integración de la propuesta de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros electorales distritales.

Adicionalmente el CEEM, en su artículo 205 indica que en cada uno de los distritos electorales de la entidad, el IEEM contará con los siguientes órganos: I. La Junta Distrital; y II. El Consejo Distrital.

El artículo 209 del CEEM establece que las Consejeras y Consejeros Electorales deberán satisfacer los mismos requisitos que los Consejeros Electorales del Consejo General, salvo el de residencia efectiva, que se entenderá referido al distrito de que se trate, y el de título profesional que no será necesario; requisitos que se establecen en el artículo 178 del CEEM.

Por otra parte, para atender lo dispuesto por el artículo 210 del CEEM, los Consejos Distritales que se integrarán e instalarán para atender todas las actividades proceso electoral dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de 2016.

Finalmente las atribuciones de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales se determinan en el artículo 212 del CEEM, y en el artículo 197 ter del mismo ordenamiento se establecen las causas de responsabilidad.

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1 Convocatoria y Programa de Difusión

#### 6.1.1 Convocatoria

El 5 de septiembre de 2016, de conformidad con lo señalado en el apartado II, numeral 3 inciso a) de los Lineamientos del INE, el IEEM expedirá la convocatoria (**Anexo 1**) que se anexa a los presentes Lineamientos con la finalidad de llevar a cabo la integración de los Consejos Distritales con las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan los requisitos para ser designados por el Consejo General, como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales de estos órganos desconcentrados; contribuyendo con ello a una adecuada organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y al cumplimiento de los principios rectores, desde sus respectivos ámbitos de competencia.

#### 6.1.2 Programa de Difusión

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el apartado II numeral 4 último párrafo de los Lineamientos del INE, el Consejo General y la Junta General, a través de la Dirección de Organización llevarán a cabo la difusión de la convocatoria para todas las ciudadanas y los ciudadanos del Estado de México, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales en los Consejos Distritales durante el proceso electoral, en el periodo comprendido del 5 al 23 de septiembre de 2016 en medios impresos, periódicos de circulación nacional y local, a través de la página electrónica del IEEM ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)), en estrados y adicionalmente en radio y televisión de conformidad con los tiempos con los que cuenta el IEEM de acuerdo a la ley de la materia. Adicionalmente, el IEEM a propuesta de la Dirección de Organización realizará, durante el periodo del pegado de convocatorias, la invitación directa a instituciones educativas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas (**Anexo 2**). Además la Unidad de Comunicación Social realizará la difusión institucional de la Convocatoria.

Para mayor difusión de la convocatoria se realizará la fijación de carteles en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana en los 125 municipios que conforman al Estado de México, por lo que para atender esta actividad del 5 al 9 de septiembre de 2016 se comisionará (**Anexo 3**) a petición de la Dirección de Organización a **32** servidores electorales propuestos por los titulares de las diferentes áreas del IEEM.

Con el propósito de fortalecer los esquemas de difusión de la convocatoria en el territorio estatal, del 5 al 23 de septiembre se establecerá un operativo de perifoneo en la etapa de pegado de convocatorias y durante la recepción de documentos en sede.

Con el propósito de que la información esté disponible se dará atención directa gratuita en el teléfono (01 800) 7 12 43 36 y 722 2 75 73 00, extensiones 3400 y 3000.

## 6.2. Recepción y tramitación de documentos solicitados

### 6.2.1 Servidores comisionados en las sedes para la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria

La Dirección de Organización, con el propósito de dar cumplimiento al apartado II numeral 3 inciso c) subinciso 1) de los Lineamientos del INE, solicitará a los titulares de las áreas designar del 12 al 23 de septiembre de 2016 a **54** Servidores Públicos que serán comisionados por la Secretaría Ejecutiva (**Anexo 4**) como responsables en cada una de las **27** sedes que para la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria, que presenten los aspirantes.

El día **10 de septiembre de 2016**, los servidores comisionados recibirán un curso de capacitación para llevar a cabo la recepción, revisión, integración y control de la documentación solicitada en la convocatoria asimismo deberán recibir y revisar los presentes Lineamientos.

Los titulares de las áreas del IEEM, podrán designar, al personal adicional para recibir la capacitación, quienes por excepción podrán suplir en las sedes a los servidores comisionados, este personal deberá recibir el curso y conocer los presentes Lineamientos en la misma fecha que los servidores comisionados.

Del **12 al 23 de septiembre** de 2016, los servidores comisionados se abocarán exclusivamente al cumplimiento de sus funciones como responsables en cada una de las **27** sedes y para las diversas actividades que derivan de los presentes Lineamientos y podrán ser sustituidos sólo por causas de fuerza mayor, a efecto de permitir una adecuada operación de la sede y un estricto control en la recepción, registro, traslado y entrega de la documentación presentada por los aspirantes.

Los titulares de las áreas deberán designar en primera instancia al servidor público electoral que cuente con plaza permanente; dando prioridad a aquellos con nivel de licenciatura y/o tengan experiencia en este tipo de operativos que ha llevado a cabo el IEEM en procesos electorales anteriores y que cuenten con aptitud para desempeñar la comisión.

#### A. Responsabilidades de los servidores comisionados:

- Acudir con puntualidad y sin excepción al curso de capacitación que imparta el personal de la Dirección de Organización el día 10 de septiembre de 2016; y en ese mismo evento, recibir el material para la ejecución de las tareas propias de la comisión a desempeñar. La capacitación tendrá como objetivo instruir al servidor público sobre los presentes Lineamientos y las responsabilidades que tendrá a su cargo.
- Conocer los presentes Lineamientos con sus respectivos anexos.

- Conocer con amplitud sus funciones y realizarlas con eficacia, eficiencia y profesionalismo, de acuerdo con lo señalado en el procedimiento marcado en el apartado “6.2.3. Recepción de los documentos solicitados, verificación de requisitos e integración de expedientes en sede”, de estos Lineamientos.

B. Funciones de los servidores comisionados:

**De Información:**

**Del 12 al 23 de septiembre de 2016**

- Proporcionar la información que soliciten las ciudadanas y los ciudadanos que se presenten en la sede a la cual fueron asignados, respecto al procedimiento para llenar y presentar los documentos solicitados en la convocatoria.
- Cuando los documentos solicitados en la convocatoria no se presenten de conformidad con lo establecido en la misma, informar a la ciudadana o al ciudadano, que deberá complementar su documentación, indicándole además la fecha límite señalada en ésta para realizar su trámite.
- Informar a quienes se interesen en participar como aspirantes que la cédula de registro, la declaratoria, el listado de requisitos y documentos probatorios y el catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro, se encuentran a su disposición en la página electrónica del IEEM ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) y en las 27 sedes que se instalarán en el Estado de México para su recepción.

**De Asesoría:**

**Del 12 al 23 de septiembre de 2016**

- Otorgar a las interesadas o a los interesados en participar, la cédula de registro, la declaratoria, así como el listado de requisitos y documentos probatorios (**Anexo 5, 6 y 7**), **respectivamente**.
- Aclarar las dudas con respecto al contenido de la convocatoria, así como el llenado de la cédula de registro y la declaratoria y sobre el escrito que les manifiesten los aspirantes.

**De Recepción:**

**Del 12 al 23 de septiembre de 2016**

- Recibir y revisar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria (**Anexo 1**). No se recibirá cédula de registro si falta alguno de los documentos solicitados; salvo en aquellos casos en que las ciudadanas o ciudadanos insistan que se les reciba de esa forma,

aclarándoles que por la falta de cualquiera de los documentos solicitados no se les considerará para la integración de las propuestas a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, lo que deberá anotarse como incidente en el acta circunstanciada del día (**Anexo 9**), detallando el nombre y la documentación faltante, así como en el apartado de observaciones del formato CRES (**Anexo 10**).

- Cotejar los documentos originales con la copia que presente el aspirante, así como que los datos señalados en la cédula de registro (**Anexo 5**), coincidan con la información que se desprenda de los documentos probatorios que presente.
- Firmar de recibido las cédulas de registro de los aspirantes que atienda, una vez que haya revisado su llenado y les hayan entregado y cotejado los documentos solicitados en la convocatoria.
- Realizar el registro de los expedientes de aspirantes recibidos de acuerdo con Formato CRES (**Anexo 10**).
- Entregar al aspirante que presente los documentos solicitados, el acuse de recibo respectivo, así como a los aspirantes que insistan en que se les reciban los documentos solicitados incompletos.

#### **De la integración de expedientes y entrega a órganos centrales:**

- Realizar el llenado del acta circunstanciada (**Anexo 9**) diariamente, una vez que se concluya con la recepción de expedientes de los aspirantes, en cada una de las sedes, haciendo constar en ella el número de expedientes recibidos, para su posterior entrega a órganos centrales del IEEM, a fin de continuar con el trámite correspondiente; así como los incidentes del día.
- Entregar a la Dirección de Organización diariamente, los expedientes de los aspirantes, que fueron recibidos en las sedes correspondientes, junto con el acta circunstanciada (**Anexo 9**) y el formato CRES (**Anexo 10**).
- Realizar todas aquellas actividades para el debido cumplimiento de los presentes Lineamientos.

#### **6.2.2 Registro de representantes de partidos políticos ante las 27 sedes para la recepción de los documentos solicitados**

Del 5 al 23 de septiembre de 2016, los partidos políticos por medio de su representante ante el Consejo General podrán acreditar mediante oficio dirigido a la Dirección de Organización, para cada una de las 27 sedes de recepción de documentos solicitados, a un representante propietario y a un suplente, quienes tendrán derecho a vigilar la recepción y firmar las actas circunstanciadas que se generen, de las cuales se les proporcionará copia simple, en caso de ser solicitada. Esta acreditación la deberán realizar en particular para cada una de las sedes.

Los representantes de los partidos políticos previamente acreditados, podrán presenciar el desarrollo de las actividades de los servidores comisionados, sin interrumpirlas, pero pudiendo hacer observaciones en el acta circunstanciada (**Anexo 9**) del día, la cual podrán firmar.

Los representantes de los partidos políticos no podrán recibir documentación alguna presentada por los aspirantes ni realizar ninguna función o responsabilidad de los servidores comisionados.

### **6.2.3 Recepción de los documentos solicitados, verificación de requisitos e integración de expedientes en sede**

#### **Recepción de documentos solicitados:**

Con base en lo establecido en la convocatoria, las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, deberán acudir del lunes 12 al viernes 23 de septiembre de 2016, en un horario de 9:00 a 17:00 horas a la sede que les corresponda conforme al municipio del domicilio señalado en su credencial para votar vigente, a efecto de entregar a los servidores comisionados los documentos solicitados.

Los formatos autorizados de la cédula de registro, la declaratoria, el listado de requisitos y documentos probatorios y el catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro, estarán a disposición de las y los interesados a través de la página electrónica del IEEM ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)), del 5 al 23 de septiembre de 2016 y en las 27 sedes que el IEEM instalará para llevar a cabo la recepción de los documentos solicitados del 12 al 23 de septiembre de lunes a sábado con excepción del viernes 16 de septiembre. Los servidores comisionados verificarán que los datos asentados en los documentos solicitados, sean totalmente legibles. Además verificarán que el currículum vitae contenga toda la documentación soporte (solo deberá presentar el comprobante que acredite el último grado de estudios, en caso de haber realizado diplomados y especialidades, adicionalmente deberá presentar el documento correspondiente).

El servidor comisionado una vez verificados los documentos, integrará el expediente con: el original de la cédula de registro, la declaratoria y el escrito, así como las copias cotejadas de la documentación señalada en el inciso b) de la base TERCERA de la convocatoria (Anexo 1). Los servidores comisionados contarán con un sello con la leyenda "Cotejado" con el cual sellarán las copias una vez confrontadas con los originales.

Los documentos originales les serán devueltos a los aspirantes una vez que las copias respectivas sean cotejadas por los servidores comisionados con excepción de la constancia de residencia.

Finalmente el servidor comisionado entregará al aspirante un ejemplar de la guía de estudio para la valoración de conocimientos electorales y se dejará constancia de esta entrega en la cédula de registro.

No se recibirán cédulas de registro que no estén debidamente requisitadas y no incluyan cada uno de los documentos descritos, salvo en aquellos casos en los que las ciudadanas y los ciudadanos insistan que se les reciba de esa forma, aclarándoles que por el incumplimiento de requisitos o por la falta del

soporte documental respectivo no se les considerará para la integración de las propuestas a consejeras y consejeros electorales distritales y detallando el nombre y la documentación faltante, o el requisito que se incumple en el acta circunstanciada del día, debiendo realizar la anotación en el momento que se suscita el hecho y no esperar hasta el final de la jornada para asentarlos.

Por ningún motivo serán recibidos documentos fuera del periodo y horario indicado, ni tampoco aquellos que sean presentados a través de terceras personas. Al término del horario de recepción de los documentos solicitados, los servidores comisionados cerrarán la recepción atendiendo sólo a aquellas ciudadanas o a aquellos ciudadanos que se encuentren formados hasta las 17:00 horas de todos los días de recepción.

Los datos asentados en la cédula de registro y en la declaratoria, serán de estricta responsabilidad de las ciudadanas y los ciudadanos que solicitaron el registro como aspirantes.

Quienes no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, no podrán participar en el procedimiento para la integración de la propuesta a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales.

Con el propósito de contar con un registro estadístico de las ciudadanas y los ciudadanos que acuden a la sede pero que no pueden ingresar su documentación, porque no cumplen con los requisitos por la falta de un documento, o porque sólo acudió por información, se establecerá en cada sede una lista de registro, a efecto de que toda ciudadana o ciudadano que acuda a la sede respectiva, se registre en ésta. La omisión en el registro de esta lista de ninguna manera impedirá participar a la ciudadana o al ciudadano que haya ingresado sus documentos.

Ante cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos, durante esta actividad, el personal comisionado deberá comunicarse a la mesa de atención de dudas e incidentes en sede, que instalará la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Organización.

En caso de que cerrado el plazo para el registro establecido en la convocatoria o que derivado de la revisión de las cédulas de registro recibidas, no se alcanzaran mínimo 24 aspirantes por distrito que cumplieran con los requisitos para acceder a la valoración curricular, la Junta General con fundamento en la atribución que le otorga la fracción VI del artículo 193 del CEEM, aprobará la ampliación del plazo de registro u operativo adicional, en su caso, con base en los criterios que emita.

### **Verificación de requisitos en sede:**

Durante esta actividad los servidores comisionados recibirán los documentos solicitados y procederán de manera inmediata a realizar la verificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la Revisión de Expediente en Sede" (**Anexo 12**).

Cabe señalar que para la verificación de requisitos en órgano central se solicitará apoyo a diversas áreas del IEEM y del INE a efecto de realizar los cruces de información necesarios para la referida verificación.

Las ciudadanas y los ciudadanos que aspiren a ser designados como Consejeras o Consejeros Electorales Distritales, deberán cumplir con los requisitos legales siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, vigente;
- III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación; (4 de noviembre de 2016)
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V. Ser originario del Estado de México, o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local de que se trate, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
- VI. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- IX. No ser ministro de culto religioso;
- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaria o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;
- XI. No ser ni haber sido miembro del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral en la entidad.

De conformidad con lo señalado en el apartado II numeral 3 inciso d) y numeral 4 incisos a), b), c), d), f), g), h), e i) de los Lineamientos del INE, para comprobar que los aspirantes cumplan con los requisitos descritos, los servidores públicos deberán recibir, revisar y/o cotejar los siguientes documentos de acuerdo con lo establecido en el Listado de requisitos y documentos probatorios (**Anexo 7**):

- 1) Original de la cédula de registro con firma autógrafa (formato proporcionado por el IEEM).
- 2) Copia cotejada de la credencial para votar vigente por ambos lados.
- 3) Copia cotejada del acta de nacimiento.
- 4) Original de la declaratoria con firma autógrafa (formato proporcionado por el IEEM).
- 5) Original, en su caso, de la o las constancias de residencia, solo en caso de que no sea originario del Estado de México.
- 6) Currículum vitae que incluya copias de la totalidad de la documentación probatoria (solo deberá presentar el comprobante que acredite el último grado de estudios, en caso de haber realizado diplomados y especialidades, adicionalmente deberá presentar el documento correspondiente).

- 7) Original del escrito de dos cuartillas como máximo en el que el aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designado.
- 8) Original y copia comprobante de domicilio.

Una vez que los servidores comisionados concluyan con la verificación, le devolverán al aspirante los documentos originales, con excepción de la cédula de registro, la declaratoria, el escrito y la constancia de residencia, estos documentos formarán parte del expediente respectivo; (y colocarán el sello con la leyenda “Cotejado” en las copias una vez que éstas fueron confrontadas con los originales), así mismo entregarán al aspirante un ejemplar de la guía de estudio para la valoración de conocimientos electorales.

Para comprobar que los aspirantes cumplan los requisitos descritos, los servidores comisionados deberán recibir, revisar y cotejar los documentos solicitados, en caso de que los documentos solicitados no estén completos, el servidor comisionado le informará a la ciudadana o al ciudadano lo que es necesario corregir, la documentación que habrá de agregar o en su caso aquella que no es necesaria y le indicará la fecha máxima para su entrega, devolviéndole la totalidad de documentos y formatos.

Si de la revisión de los documentos solicitados se desprende que no cumple con alguno de los requisitos, y la ciudadana o el ciudadano insiste en que se le acepte su solicitud, los servidores comisionados le recibirán la documentación, advirtiéndole que por motivo de incumplimiento de requisitos y/o la falta de documentación, será descalificada o descalificado del procedimiento de selección y en consecuencia no será considerada o considerado para integrar las propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros electorales distritales, el servidor comisionado señalará este hecho en el apartado de “Observaciones a la documentación presentada” de la cédula de registro (**Anexo 5**), en el acta circunstanciada del día (**Anexo 9**) como incidente y en el apartado de observaciones del formato CRES (**Anexo 10**).

#### **Integración de expedientes en sede:**

Para dar cumplimiento a lo señalado en el apartado II numeral 3 inciso c) en su subinciso 2) de los Lineamientos del INE, el servidor comisionado conformará el expediente del aspirante al finalizar la verificación de los requisitos y confirmar que los documentos solicitados están completos, así mismo ordenará los documentos solicitados de conformidad con lo señalado en el inciso b) de la base TERCERA de la convocatoria (**Anexo 1**) y foliará con tinta negra los documentos recibidos en la forma prevista en estos Lineamientos, incluyendo la cédula de registro y la declaratoria; cuando las hojas tengan contenido por ambas caras las dos se foliarán.

Una vez concluido el foliado se anotará el número final en los espacios correspondientes de la cédula de registro. Así mismo, el servidor comisionado anotará el número de control de registro en la cédula de registro, la firmará en el apartado correspondiente y llenará el acuse de recibo respectivo, lo firmará y lo entregará al aspirante con el propósito de que disponga de un comprobante institucional que lo respalde de la entrega de su documentación.

El número de control de registro se integrará de la siguiente manera: ejemplo 05-091-150, los primeros dos dígitos corresponderán al número la sede, los siguientes tres dígitos corresponderán al número del municipio de residencia de la ciudadana o el ciudadano, señalado en su credencial para votar y los tres últimos se referirán al número progresivo que le corresponda al expediente del aspirante al momento de entregar su documentación.

Este expediente deberá incorporarse en un fólder debidamente identificado con el número de control de registro y enseguida el nombre de la o el aspirante, para su correcta identificación.

Una vez debidamente integrados los expedientes, los servidores comisionados procederán a llenar el formato CRES (**Anexo 10**), el cual se hará llegar junto con los expedientes a la Dirección de Organización diariamente en los días que comprende el periodo que se establece en la convocatoria para la recepción de documentación, además remitirá el acta circunstanciada (**Anexo 9**) y la lista de registro respectiva.

#### **6.2.4 Remisión de expedientes a órganos centrales**

Los servidores comisionados se trasladarán diariamente a oficinas centrales para entregar los expedientes recibidos, el formato de CRES (**Anexo 10**), el acta circunstanciada (**Anexo 9**), así como la lista de registro respectiva a la Dirección de Organización.

#### **6.2.5 Recepción, captura, validación y resguardo de expedientes en órganos centrales**

Los expedientes junto con el formato CRES (**Anexo 10**) y el acta circunstanciada (**Anexo 9**) se entregarán a la Dirección de Organización, así como la Lista de registro.

El acto de recepción consistirá en la entrega de los expedientes recibidos por los servidores comisionados, a las personas habilitadas por la Dirección de Organización debiendo ambos cotejar los expedientes con cada uno de los registrados en el formato CRES (**Anexo 10**), así como verificar detalladamente que la información asentada en cada una de las cédulas de registro sea legible.

En cumplimiento al apartado II numeral 3 inciso c) subinciso 3) de los Lineamientos del INE, la Dirección de Organización instalará las mesas de recepción necesarias para que se revise de manera minuciosa y puntual cada uno de los expedientes.

Una vez revisados los expedientes por el personal habilitado por la Dirección de Organización, se entregará al responsable de la sede un recibo de entrega-recepción de expedientes de sedes en órganos centrales (**Anexo 11**), firmado por el responsable de sede y el personal habilitado para la recepción; otro ejemplar del recibo de expedientes lo resguardará la Dirección de Organización.

En el caso de que durante la revisión señalada se encuentren faltantes de documentación que no sean atribuibles al aspirante o bien que no hayan sido debidamente asentados en el acta circunstanciada (**Anexo 9**), con el propósito de salvaguardar los derechos del aspirante para participar en el

procedimiento de selección de consejeras y consejeros electorales distritales, la Dirección de Organización requerirá la documentación que haga falta, indicando un plazo máximo de 5 días hábiles para entregarla en la sede en la que realizaron su trámite, del 12 al 23 de septiembre y en la oficialía de partes del IEEM a partir del 24 de septiembre. Si las ciudadanas y los ciudadanos atienden en sus términos el requerimiento que se les realice podrán continuar participando en el procedimiento, en caso contrario quedarán fuera del procedimiento.

Una vez recibidos los expedientes, la Consejeras y los Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización y la Unidad Técnica realizarán la valoración curricular y posteriormente la Dirección de Organización entregará a la UIE el original de la cédula de registro para su captura en el módulo correspondiente del sistema de aspirantes. La UIE elaborará y operará el sistema de aspirantes. Una vez concluida la captura la UIE remitirá diariamente las cédulas de registro a la Secretaría Ejecutiva para validar la información capturada; una vez que fue concluida la validación de la información de las cédulas de registro capturadas en el sistema, y no existan errores en la captura, la Secretaría Ejecutiva remitirá el original de las cédulas de registro a la Dirección de Organización para su incorporación en el expediente respectivo.

La valoración curricular y la captura señaladas en el párrafo anterior se llevarán a cabo del **12 al 30 de septiembre de 2016**.

La Dirección de Organización, resguardará los expedientes, ordenándolos por distrito, municipio, género y alfabéticamente conforme al primer apellido de los aspirantes.

La información contenida en la base de datos del sistema de aspirantes, podrá ser consultada por la Comisión de Organización, la Secretaría Ejecutiva, la Contraloría General, la Dirección Jurídico Consultiva, la Dirección de Organización y la Dirección de Administración, exclusivamente para el cumplimiento de sus atribuciones.

#### **6.2.6 Validación de la información capturada en el sistema de aspirantes**

Durante el periodo comprendido entre el **13 de septiembre al 4 de octubre** la Secretaría Ejecutiva realizará la validación de la información verificando que la información de las cédulas de registro coincida con la información capturada en el sistema de aspirantes, para lo cual la UIE entregará diariamente a la Secretaría Ejecutiva el original de las cédulas de registro así como una impresión de la captura de las cédulas de registro que fueron incorporadas al sistema de aspirantes, si la información capturada es correcta colocará en la cédula de registro el sello de “Validado”.

Si la información capturada no corresponde plenamente con los datos de la cédula de registro, la Secretaría Ejecutiva regresará a la UIE la cédula de registro y la impresión de la captura de la misma, para que se realicen las correcciones respectivas, hecho lo anterior la UIE devolverá nuevamente a la Secretaría Ejecutiva las cédulas de registro en original y una impresión de la captura de las cédulas de registro en el sistema de aspirantes, para que realice una nueva verificación y si es correcta le coloque el sello con la leyenda de “Validado”.

Una vez que fue concluida la validación de la información de las cédulas de registro capturadas en el sistema, y no existan errores en la captura, la Secretaría Ejecutiva remitirá el original de las cédulas de registro a la Dirección de Organización para su incorporación en el expediente respectivo.

### 6.3 Valoración curricular y verificación de requisitos legales

#### 6.3.1 Valoración curricular

Con fundamento en el apartado II numeral 3, incisos e) y g) de los Lineamientos del INE; los aspirantes, que hayan presentado su documentación probatoria completa serán sujetos a una valoración curricular por las Consejeras y los Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización, la UIE y la Unidad Técnica. Esta etapa se realizará del **12 al 30 de septiembre de 2016**, a través del propio sistema de aspirantes.

Para la valoración curricular se deben tomar en consideración los datos y la documentación probatoria contenidos en el currículum vitae, tales como estudios realizados (sólo deberá presentar el comprobante que acredite el último grado de estudios, en caso de haber realizado diplomados y especialidades, adicionalmente deberá presentar el documento correspondiente), trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes, lo anterior como se presenta en el cuadro siguiente:

Apartado de la Cédula	Niveles/ categorías	Puntaje por categoría
Grado máximo de estudios	8	10.0
Estudios realizados en materia electoral	1	10.0
Experiencia en materia político electoral	3	10.0
Participación comunitaria o ciudadana	1	10.0
Compromiso democrático	2	10.0
Prestigio público y profesional	2	10.0
Pluralidad cultural en la Entidad	2	10.0
<b>70.0/7 categorías = 100%</b>		

- Cada apartado de la cédula tendrá un porcentaje máximo de 10.0
- Los grados de estudio no son incluyentes, se tomará en cuenta únicamente el de más valor
- En los apartados restantes se tomará en cuenta sólo una actividad para cada categoría

- En caso de repetirse una actividad en más de un apartado, se considerará que la actividad cubre cada uno de estos
- Cada uno de los siete apartados de la valoración curricular, serán comprobados atendiendo a lo establecido en el catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro (**Anexo 8**)

La Secretaría Ejecutiva comisionará a los servidores electorales necesarios para realizar la valoración curricular, misma que coordinará la Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y la UIE.

Con fundamento en el apartado II numeral 3 inciso h) de los Lineamientos del INE, el día **12 de octubre de 2016** las Consejeras y los Consejeros Electorales y la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección de Organización y la Unidad Técnica, publicarán en los estrados y en la página electrónica del Instituto ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) los resultados de la valoración curricular.

Los resultados obtenidos en la valoración curricular serán conservados por la Unidad Técnica para su resguardo y protección.

### **6.3.2 Verificación de requisitos legales en órganos centrales**

En cumplimiento al apartado II numeral 4 inciso f) de los Lineamientos del INE, una vez concluida la captura de las cédulas de registro entregadas en sede, la Secretaría Ejecutiva a petición de la Dirección de Organización solicitará a la Contraloría General, a la Dirección de Partidos Políticos y a la UIE, la verificación de que los aspirantes cumplan con los requisitos legales señalados en el artículo 178 del CEEM y en los Lineamientos del INE; además solicitará al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, valide e informe si los aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente, la verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales y locales en la entidad, en los últimos cuatro años, además se le solicitará informe si los aspirantes son o fueron miembros del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral en la entidad. Las solicitudes respectivas se realizarán a más tardar el **5 de octubre de 2016**.

### **6.3.3 Integración de la lista de aspirantes que cumplen con la totalidad de los requisitos legales**

Una vez terminada la etapa de validación de la información capturada en el sistema de aspirantes y la valoración curricular así como la verificación de requisitos legales en órganos centrales, la Dirección de Organización con el apoyo de la UIE integrará y remitirá a la Presidencia de la Comisión de Organización para su conocimiento la lista de aspirantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales, ordenada por distrito, municipio, género y alfabéticamente, considerando el primer apellido de los aspirantes, a más tardar el **11 de octubre de 2016**, y la entregará a la Unidad Técnica, para que integre

los listados por sede y grupo de los aspirantes que presentarán la evaluación de conocimientos y la entrevista escrita, lo anterior con fundamento en lo señalado en el apartado II numeral 3 inciso f) de los Lineamientos del INE.

La Presidencia de la Comisión de Organización remitirá la lista de aspirantes que cumplieron con la totalidad de requisitos legales a los integrantes de la propia Comisión para su conocimiento.

Con fundamento en el apartado II numeral 3 inciso h) de los Lineamientos del INE, las Consejeras y los Consejeros Electorales y la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección de Organización y de la Unidad Técnica, publicarán la lista de aspirantes ordenada por distrito, municipio y número de control de registro, que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales señalados en la convocatoria y que accederán a la etapa de la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita, así como la fecha, hora y los domicilios de las instituciones educativas donde se realizarán. La publicación se realizará del **12 al 15 de octubre de 2016** en la página electrónica del IEEM ([www. ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)).

#### **6.4 Valoración de conocimientos y entrevista escrita**

##### **6.4.1 Sedes para realizar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

La Dirección de Organización, con el apoyo de las áreas correspondientes, solicitará a las autoridades académicas en el Estado de México se faciliten espacios suficientes dentro de sus instalaciones, para realizar la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita programada para el **15 de octubre de 2016** a los aspirantes, que cumplieron con todos los requisitos legales, para integrar los 45 Consejos Distritales.

Con fundamento en el numeral 3, incisos e) y g) y numeral 5 inciso e) de los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, la Unidad Técnica elaborará una guía de estudio que enviará a la Dirección de Organización para que con apoyo de la UIE la publique en la página electrónica del IEEM [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx) a partir del **12 de septiembre al 15 de octubre de 2016**, para su consulta; así mismo se entregará un ejemplar impreso a los aspirantes que acudan a realizar su registro en cada una de las sedes.

Con el propósito de dar cumplimiento al apartado II numeral 3 inciso e) y g) y numeral 5 inciso e) de los Lineamientos del INE, los Consejeros Electorales y la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección de Organización y de las áreas correspondientes, del **12 al 15 de octubre de 2016**, publicarán en la página electrónica del IEEM, la lista por distrito de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales que cumplieron con la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria respectiva, y que accederán a realizar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, así como los domicilios de las sedes de las instituciones educativas en donde se realizará la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita, así como la fecha y hora de su aplicación.

#### **6.4.2. Elaboración e impresión de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el apartado II numeral 5 inciso e) y numeral 6 inciso e) de los Lineamientos del INE, la valoración de conocimientos electorales constituirá una prueba objetiva integrada por una serie de reactivos enunciados en formato de pregunta, que admitirán sólo una respuesta correcta, cuyo procedimiento de calificación será uniforme y preciso, ésta se compondrá de dos documentos: un cuadernillo de preguntas y respuestas y una hoja de respuestas, que será de opción múltiple, porque a través de ésta se pueden evaluar cuatro capacidades fundamentales: memoria, comprensión, análisis y habilidad para establecer relaciones.

Con fundamento en el apartado II numeral 3 inciso g) de los Lineamientos del INE, la elaboración, diseño, impresión, aplicación y calificación de la valoración de conocimientos electorales estará a cargo de las Consejeras y los Consejeros Electorales, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica y la UIE, quienes observarán en todo momento, las medidas de seguridad que invariablemente se aplican para este tipo de procedimiento, esto coordinado por la Dirección de Organización.

Para la valoración de conocimientos electorales derivado de la guía de estudio que fue publicada y entregada a los aspirantes se integrará un banco de **150** preguntas y respuestas, mismas que al igual que la guía, estarán estructuradas con base en los siguientes temas:

1. Partidos políticos y candidatos independientes.
2. Estructura y funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Preparación de la elección.
4. Jornada Electoral.
5. Actos posteriores a la Jornada Electoral.
6. Delitos electorales.
7. Oficialía electoral.
8. Medios de Impugnación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado II numeral 3 inciso g) de los Lineamientos del INE, la entrevista que presentarán los aspirantes se denomina entrevista estandarizada, la cual se realizará en un formato consistente en un banco de **21** reactivos y sus respuestas que considerará aspectos tales como liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, además de imparcialidad e independencia.

La Dirección de Organización, con el apoyo de la Unidad Técnica, será la encargada de coordinar el diseño, elaboración, impresión, aplicación y calificación de la entrevista escrita.

La UIE únicamente se encargará de la realización del sistema para seleccionar las preguntas que integrarán la evaluación de conocimientos y los reactivos de la entrevista sin que tenga contacto alguno con dicho banco.

Invariablemente, se utilizará un sólo equipo de cómputo para la elaboración del banco de preguntas y respuestas de la valoración de conocimientos electorales y el banco de reactivos para la entrevista escrita. El equipo de cómputo deberá tener inhabilitados los puertos USB, el lector de disco compacto, puertos para memoria Compack Flash SD, y cualquier dispositivo de memoria externa, así como el módem de Internet, tarjeta y puerto de red, y desactivado el explorador de Internet.

El equipo en el que se elaboró el banco de preguntas para la valoración de conocimientos electorales y el banco de reactivos para entrevista escrita permanecerá en la Unidad Técnica hasta el día de la impresión del cuadernillo de preguntas y respuestas; el día de la impresión la UIE recibirá el equipo de cómputo en el que se elaboró el banco de preguntas para la valoración de conocimientos electorales y el banco de reactivos para entrevista escrita y extraerá la base de preguntas y respuestas para que, de manera aleatoria se elabore cada una de las tres versiones de la valoración de conocimientos electorales y los reactivos de la versión única de la entrevista escrita.

Para la integración del apartado de la valoración de conocimientos electorales del cuadernillo de preguntas se utilizará un algoritmo (método y notación de las distintas formas de cálculo) que considere una función para la selección aleatoria de preguntas que se descartan una vez que se consideran en una versión de la valoración de conocimientos electorales, a partir de ello se realizarán tres versiones de cuadernillos de **50** preguntas diferentes para cada uno; así mismo para la elaboración del apartado de la entrevista escrita se utilizará el mismo algoritmo, a partir de ello se realizará una versión única que se incorporará, a los cuadernillos de preguntas, consistente en **7** reactivos.

Una vez realizada la impresión, el equipo de cómputo donde se capturen las preguntas y reactivos será sellado y firmado por notario público, quien dará fe del acto, y se resguardará en la oficina que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva hasta el día de la calificación.

Las preguntas desarrolladas para integrar la valoración de conocimientos electorales y los reactivos para la entrevista escrita serán de opción múltiple, con tres posibilidades de respuesta para la valoración de conocimientos electorales representadas con las letras A), B) y C), respectivamente; y con tres posibilidades de respuesta para la entrevista escrita A), B) y C).

La impresión de los cuadernillos para la entrevista escrita y la valoración de conocimientos se realizará el **13 y 14 de octubre de 2016**, en las instalaciones del IEEM, en presencia de notario público, los Consejeros Electorales o personal que les auxilie, personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos ante el Consejo General o ante la Comisión de Organización.

Se imprimirán tres versiones de cuadernillos de preguntas y reactivos para su aplicación, así como el mismo número de ejemplares al de las listas generadas por cada grupo, incorporando las medidas de seguridad que se consideren necesarias.

La numeración de las preguntas para la valoración de conocimientos electorales será consecutiva del 1 al 50. En su totalidad serán de conocimientos electorales de acuerdo con la guía de estudio que para el caso fue dada a conocer a partir del **12 de septiembre de 2016**; en el caso de la entrevista escrita la numeración de las preguntas será de la 51 a la 57.

La generación aleatoria de preguntas y reactivos, la impresión y el ensobretado de la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita se hará en las instalaciones del IEEM ante la presencia de notario público, quien dará fe del acto, Consejeras y Consejeros Electorales o personal que les auxilie, personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos acreditados.

Por cuestiones de seguridad no se permitirá el acceso de personas sin acreditación o personas ajenas al procedimiento. Estará prohibida la introducción de fólderes, computadoras portátiles, cámaras fotográficas, carpetas, libretas y hojas, entre otros.

Al final de la impresión, en sobres cerrados y sellados, que serán firmados por el notario público, se identificará el número respectivo de cada uno de los grupos de las diferentes sedes y se integrarán los cuadernillos, las hojas de respuesta para lector óptico, un sobre para talones desprendibles, la lista para el registro de asistencia a la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita y el formato del acta para registrar las circunstancias durante la aplicación de la valoración de conocimientos electorales y a entrevista escrita.

Concluido lo anterior, se procederá a sellar el equipo, que será firmado por el notario público y dará fe del acto, para que conjuntamente con los paquetes integrados se resguarden en el lugar que determine la Secretaría Ejecutiva.

El día de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista deberá abrirse el lugar de resguardo para hacer la entrega de los paquetes que contienen las hojas de valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita al personal del IEEM comisionado para coordinar cada una de las sedes, quienes a su vez los distribuirán al personal del IEEM comisionado para aplicar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita en cada uno de los grupos. Todo lo anterior se realizará ante la presencia de un notario público, quien dará fe del acto, Consejeros Electorales o personal que Consejeras y les auxilie, de personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General o ante la Comisión de Organización.

#### **6.4.3 Valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

Con fundamento en el numeral 3, incisos e) y g), en el numeral 5 inciso e) y numeral 6 inciso e) de los Lineamientos del INE; los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales serán sujetos a una entrevista escrita realizada por las Consejeras y los Consejeros Electorales y a una valoración de conocimientos electorales.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización, la Unidad Técnica Titulares de las Áreas y de los servidores comisionados, aplicarán la valoración de conocimientos y la entrevista escrita a los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales el día **15 de octubre de 2016**.

La Dirección de Organización solicitará a la Secretaría Ejecutiva, designe a los servidores electorales necesarios para la aplicación de la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita.

La Dirección de Organización en coordinación con la Unidad Técnica se encargará de desarrollar la logística y definir los lugares, la hora y los servidores comisionados electorales necesarios para su aplicación.

Los aspirantes para tener derecho a realizar la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita deberán presentar a los servidores comisionados la credencial para votar vigente y el acuse de recibo de los documentos solicitados. Con la falta de cualquiera de estos dos documentos la interesada o el interesado no tendrá derecho a realizar la valoración de conocimientos y entrevista escrita.

La no presentación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita será motivo de descalificación automática.

#### **6.4.4 Aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

Con objeto de dar cumplimiento al numeral 3, incisos e) y g), al numeral 5 inciso e) y al numeral 6 inciso e) de los Lineamientos del INE La valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita se aplicarán el **15 de octubre de 2016** en las sedes y horario que para el efecto hayan sido publicadas del **12 al 15 de octubre de 2016**, tendrá una duración máxima de dos horas, a partir de su inicio. Su presentación será obligatoria y el resultado será determinante para pasar a la siguiente fase.

La aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita será realizada por las Consejeras y los Consejeros Electorales con el apoyo de personal del IEEM, a quien se le impartirá una capacitación por parte de la Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica acerca del procedimiento. Ese grupo no conocerá ningún aspecto del contenido de la entrevista escrita ni de la valoración de conocimientos electorales.

El personal comisionado del IEEM para la aplicación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita deberá estar en la sede que le corresponda una hora antes del inicio de la aplicación para llevar a cabo la organización necesaria, debiendo portar el oficio de comisión respectivo y, de manera visible, el gafete del IEEM.

Para el desarrollo de la valoración de conocimientos y entrevista escrita el personal comisionado para su aplicación deberá observar lo siguiente:

- Permitir el acceso al aula a partir de las 10:45 horas.
- Verificar el original de la credencial para votar del aspirante y el acuse de recibo de la cédula de registro.
- A partir de las 11:00 horas iniciará el pase de lista de asistencia y la aplicación de la valoración de conocimientos y de la entrevista escrita.

- A partir de las 11:16 horas, no se autorizará la entrada a ningún aspirante al lugar de aplicación de la valoración de conocimientos y de la entrevista escrita. El hecho deberá ser registrado en el acta que para tal efecto se elabore.
- No se permitirá el uso de computadoras portátiles, agendas electrónicas, teléfonos celulares o cualquier dispositivo electrónico ni la consulta de documentos o libros. Tampoco les permitirán copiar o intercambiar información. Esto se informará desde el inicio de la valoración de conocimientos y de la entrevista escrita. Si alguien hace caso omiso a lo señalado, el responsable de la aplicación le recogerá el cuadernillo de preguntas y cancelará la hoja de respuestas, asentando este incidente en el acta correspondiente.
- Sin excepción alguna, todos los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas deberán ser recogidos. Se verificará que el número sea igual a la cantidad entregada por el responsable de la aplicación. Los cuadernillos de preguntas serán introducidos en un sobre, el cual deberá sellarse y acompañarse con las firmas de un testigo que, preferentemente, será el último aspirante que termine su valoración de conocimientos y de la entrevista escrita y de los observadores de los partidos políticos que deseen hacerlo. En el exterior del sobre se anotarán los datos de la sede, grupo, responsable de coordinar la aplicación, responsable de la aplicación y contenido del sobre.
- El acta circunstanciada, la lista de asistencia y los talones de hoja de respuestas se entregarán por separado a la Unidad Técnica.
- El desarrollo de la valoración de conocimientos y de la entrevista escrita será continuo; los aspirantes no podrán abandonar momentáneamente el aula durante la aplicación del mismo, salvo que se trate de una causa debidamente justificada.
- Los observadores acreditados por los partidos políticos deberán abstenerse de intervenir en la aplicación de la valoración de conocimientos y de la entrevista escrita y no podrán comunicarse con ningún aspirante; podrán firmar los sobres que resguardan los cuadernillos de preguntas, hojas de respuestas y el acta. Cualquier comentario que tuviera que formular lo hará a quien aplica la valoración de conocimientos y de la entrevista escrita y se asentará en el acta circunstanciada al concluir el mismo, de esta última acta se les podrá proporcionar copia simple, en caso de ser solicitada.
- Al término de la aplicación el personal de apoyo, de acuerdo a la logística establecida por el IEEM, se trasladará a los órganos centrales, para entregar a la Unidad Técnica el sobre sellado con los cuadernillos de preguntas, las hojas de respuesta y los materiales para su resguardo. Los talones de la hoja de respuesta serán entregados de inmediato para su captura a la UIE.
- La valoración de conocimientos y de la entrevista escrita no podrán aplicarse por ningún motivo en fecha y hora distintas a las señaladas.

El número de personal por lugar de aplicación se definirá en función del número aspirantes y grupos integrados. El número máximo de aspirantes será establecido de acuerdo con la capacidad del inmueble y características de la sede.

#### **6.4.5 Registro de representantes de partidos políticos ante las sedes en donde se aplicará la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

Los partidos políticos acreditados ante el Consejo General podrán acreditar ante la Dirección de Organización a sus representantes para participar como observadores en los grupos donde se realizará la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita a los aspirantes del **12 al 14 de octubre de 2016**.

Los representantes de los partidos políticos previamente acreditados, podrán presenciar el desarrollo de las actividades que los servidores públicos electorales realicen sin intervenir en el desarrollo de la actividad.

#### **6.4.6 Calificación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita**

La calificación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita será automatizada. El diseño del sistema para lectura, generación de resultados, listas y soporte técnico estará a cargo de la UIE. La calificación se realizará del **17 al 18 de octubre de 2016**, en las instalaciones del IEEM, con la participación de Consejeras y Consejeros Electorales, personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General o la Comisión de Organización, ante la presencia de notario público, quien dará fe del acto.

Para realizar la calificación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, el día **17 de octubre de 2016**, a partir de las 9:30 horas se elaborará la respectiva clave, en las oficinas de la Unidad Técnica, la elaboración de esta clave estará a cargo del personal de la Unidad Técnica.

La valoración de conocimientos electorales estará integrada por **50** preguntas. La calificación será representada en una escala de 0 a 100 puntos. Se utilizará la siguiente fórmula:

**Número de aciertos X 100 / 50 = Calificación** la evaluación **de conocimientos**

Para asignar el resultado de la calificación de la valoración de conocimientos electorales se considerarán tres decimales.

La entrevista escrita estará integrada por 7 reactivos cada una tendrá tres respuestas correctas con diferente valor.

Los resultados de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita serán ensobretados y resguardados por la Unidad Técnica. También se entregará una copia a la Dirección de Organización para realizar la integración de la lista de 36 aspirantes (18 mujeres y 18 hombres) que resulten idóneos.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el apartado II numeral 3 inciso h) de los Lineamientos del INE, la Dirección de Organización con apoyo de la Unidad Técnica publicará a más tardar el día **20 de octubre de 2016** en la página electrónica del IEEM, los resultados de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, ordenadas por distrito, municipio y número de control de registro.

## 6.5 De la integración y envío a la Junta General de la lista de hasta 36 aspirantes idóneos para su remisión al Consejo General

### 6.5.1 Integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de hasta 36 aspirantes idóneos

La Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y la UIE, elaborará la lista de hasta 36 (18 mujeres y 18 hombres) aspirantes por distrito que resultaron idóneos derivado de la aplicación de la siguiente ponderación:

VALORACIÓN CURRICULAR			+	ENTREVISTA ESCRITA	+	VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES	
Apartado de la Cédula	Niveles/ categorías	Puntaje por categoría		Liderazgo	10%	<b>50 PREGUNTAS</b>  Número de aciertos $X 100 / 50 =$ Calificación de la valoración de conocimientos electorales	
Grado máximo de estudios	8	10.0		Profesionalismo e integridad	15%		
Estudios realizados en materia electoral	1	10.0		Negociación	15%		
Experiencia en materia político electoral	3	10.0		Trabajo en equipo	15%		
Participación comunitaria o ciudadana	1	10.0		Comunicación	15%		
Compromiso democrático	2	10.0		Imparcialidad	15%		
Prestigio público y profesional	2	10.0		Independencia	15%		
Pluralidad cultural en la Entidad	2	10.0		Total	100%		
70.0/7 apartados = 100%				= 20%			= 30%
= 50%				<b>100%</b>			

Si al momento de integrar el listado de los 36 aspirantes por distrito (18 mujeres y 18 hombres) que obtuvieron la mayor ponderación existiera empate entre dos o más aspirantes en el último lugar para integrar la lista referida, se considerará en la lista a todos los aspirantes que hayan empatado en el lugar 18 de cada género.

En cumplimiento al apartado II numeral 3 inciso c) subinciso 4) de los Lineamientos del INE, a más tardar el **28 de octubre de 2016** la Dirección de Organización con apoyo de la Unidad Técnica y de la UIE, integrará la propuesta definitiva de la lista de por lo menos 24 y hasta 36 aspirantes idóneos por cada

uno de los 45 Consejos Distritales, considerando en todo momento la paridad de género. Además la lista se integrará de manera alfabética, comenzando con el primer apellido.

#### **6.5.2 Aprobación definitiva por parte de la Junta General de la propuesta de la lista con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para su remisión al Consejo General**

En cumplimiento al apartado II numeral 3 inciso c) subinciso 5) de los Lineamientos del INE, a más tardar el **28 de octubre de 2016**, la Junta General analizará y aprobará la propuesta de la lista con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes idóneos, misma que se integrará con los aspirantes a quienes se les realizó la valoración curricular y presentaron la evaluación de conocimientos y la entrevista escrita.

La Junta General velará en todo momento que la lista definitiva con la propuesta de los aspirantes idóneos, se integre totalmente atendiendo la paridad de género, y la enviará al Consejo General para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales que integrarán cada uno de los 45 Consejos Distritales que se instalarán en el Estado de México para organizar, vigilar y desarrollar proceso electoral.

#### **6.6 Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales por cada uno de los 45 Consejos Distritales para el Proceso Electoral, por parte del Consejo General**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en el apartado I numeral 1 y apartado II numeral 7 de los Lineamientos del INE y tomando en cuenta el razonamiento expresado en el considerando 20 del acuerdo INE/CG865/2016 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, así como lo mandatado en el artículo 185 fracción VII del CEEM, el Consejo General del IEEM designará a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales mediante insaculación manual de entre la propuesta de candidatas y candidatos que al efecto realice la Junta General; lo que realizará en sesión pública ininterrumpida a más tardar el **4 de noviembre de 2016**, y con los instrumentos que garanticen la transparencia de la insaculación, la paridad de género y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionados para todos los aspirantes que participan en la lista definitiva.

El procedimiento de insaculación manual se llevará a cabo extrayendo de tómbolas, esferas numeradas, que corresponden al número de aspirantes de cada distrito; el resultado de este sorteo se registrará en el sistema de cómputo para el registro de la insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, señalando el cargo a asignar a cada uno de ellos en el orden de asignación de cargos por propietarios y suplentes de cada una de las seis fórmulas que componen cada Consejo Distrital Electoral; estas actividades se realizarán en dos etapas una para cada género de tal forma que garantice la paridad de género en la integración (en caso de que en un distrito electoral los aspirantes de alguno de los dos géneros, no sea suficiente para integrar de manera equitativa el órgano respectivo, el sorteo se continuará con los aspirantes del otro género que se encuentren en la lista de candidatas o candidatos respectiva); al concluir con la integración de cada Consejo Distrital Electoral,

se imprimirá en la mesa de insaculación la lista correspondiente con los nombres y cargos que fueron sorteados, misma que será verificada y firmada por el Notario Público y los integrantes de la mesa respectiva; la lista firmada se entregará al Secretario Ejecutivo quien la resguardará hasta la conclusión de los trabajos. Las mesas se instalarán en la sala de sesiones del Consejo General y se integrarán cada una por un Notario Público, Servidores Públicos Electorales del Instituto y Representantes de los Partidos Políticos, acreditados por los representantes ante el propio Consejo General.

Concluida la insaculación, en cumplimiento al apartado II numeral 8 de los Lineamientos del INE, el Consejo General procederá a realizar la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales con efectos a partir del día 8 de noviembre de 2016, mediante el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a través de un Acuerdo que deberá contener un dictamen en el que se pondere la valoración de los requisitos de los hasta 36 aspirantes que participaron en el procedimiento de insaculación manual, además que de conformidad con lo señalado en el apartado II numeral 5 y numeral 6 ambos en los incisos a), b), c), d), e) y f) de los Lineamientos del INE, se deben considerar los siguientes criterios:

- A) Compromiso democrático.
- B) Paridad de género.
- C) Prestigio público y profesional.
- D) Pluralidad cultural de la entidad.
- E) Conocimiento de la materia electoral.
- F) Participación comunitaria y ciudadana.

Las ciudadanas y los ciudadanos designados como consejeras y consejeros electorales distritales propietarios deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales, a fin de garantizar que destinen el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones y no exista incompatibilidad de labores.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales, tomarán protesta de Ley a más tardar el **8 de noviembre de 2016** y realizarán la sesión de instalación en sus respectivos Consejos Distritales a más tardar el **10 de noviembre de 2016**.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado II numeral 4 inciso e) de los Lineamientos del INE, los aspirantes que sean designados Consejeras y Consejeros Electorales Distritales propietarios deberán entregar a la Vocalía Ejecutiva Distrital correspondiente el original del Certificado de no Antecedentes Penales en un plazo no mayor a quince días a partir de la sesión de instalación correspondiente, en caso de no cumplir con este requisito se informará a la Junta General a efecto de que determine lo conducente. La Vocalía Ejecutiva Distrital correspondiente remitirá a la Dirección de Organización, dentro de los cinco días siguientes a que concluya el plazo referido en líneas anteriores, los 6 certificados de no antecedentes penales, para su incorporación al expediente de la Consejera o Consejero correspondiente.

Una vez instalados los Consejos Distritales, las y los Vocales de las Juntas respectivas, impartirán del **18 al 30 de noviembre de 2016** un curso de inducción a la función electoral a las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales designados, de acuerdo al Programa que proponga la Unidad Técnica

y que apruebe la Junta General, con el objeto de que cuenten con los conocimientos necesarios para desempeñar su cargo, las y los Vocales de las Juntas Distritales informarán por escrito, a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

### **6.7 Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales**

En caso de que alguna consejera o algún consejero electoral distrital propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del proceso electoral 2016-2017; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los Artículos 210 y 211 del CEEM.

En razón de lo anterior y con el fin de que los Consejos Distritales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a consejeras y consejeros electorales distritales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva consejera o consejero electoral suplente, según sea el caso, conservando en la medida de lo posible, la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito, a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

Los aspirantes que sean designados, por sustitución, como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales propietarios o suplentes, según sea el caso, deberán entregar el original del Certificado de no Antecedentes Penales a la Vocalía Ejecutiva Distrital correspondiente en un plazo no mayor a quince días a partir de que sean notificados de su designación, en caso de no cumplir con este requisito se informará a la Junta General a efecto de que determine lo conducente.

La Vocalía Ejecutiva remitirá, dentro de los cinco días siguientes a que concluya el plazo referido en líneas anteriores, el certificado de no antecedentes penales, a la Dirección de Organización, para su incorporación al expediente de la Consejera o el Consejero correspondiente.

### **6.8 Otorgamiento de gafetes de identificación personal a las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales Propietarios que fueron designados por el Consejo General**

El Consejo General a más tardar el **4 de noviembre de 2016**, designará a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales que participarán en el proceso electoral, por lo que la Dirección de Administración proporcionará gafetes de identificación personal a cada Consejera y Consejero Distrital propietario, con vigencia a partir de la toma de protesta respectiva.

## 7.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

NO.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
1	Comisión de Organización	Conocer, analizar, discutir y aprobar el proyecto de los Lineamientos y remitirlo a la Junta General del IEEM.	Del 12 al 15 y del 25 de julio al 25 de agosto 2016 (28 días) (de lunes a viernes)
2	Junta General	Conocer, analizar, discutir y aprobar el proyecto de los Lineamientos y remitirlo al Consejo General.	A más tardar el 30 de agosto de 2016
3	Consejo General	Conocer, analizar, discutir y aprobar el proyecto de los Lineamientos.	A más tardar el 2 de septiembre de 2016
4	Consejo y Junta General a propuesta de la Dirección de Organización	Publicar la convocatoria en estrados, periódicos, internet, medios impresos y medios electrónicos; la cédula de registro, la declaratoria en la página electrónica del Instituto.	Del 5 al 23 de septiembre de 2016  (19 días) (de lunes a domingo)
5	Servidores Públicos	Realizar el operativo de difusión de convocatoria, perifoneo y entrega de invitaciones en instituciones educativas y académicas, así como a organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas.	Del 5 al 9 de septiembre de 2016 5 días (de lunes a viernes)
6	Representantes de los partidos políticos	Acreditar representantes para las sedes de registro de aspirantes y recepción de documentos, ante la Dirección de Organización.	Del 5 al 23 de septiembre de 2016 (14 días) (de lunes a viernes)
7	Dirección de Organización	Impartir curso de capacitación al personal comisionado a la sede de registro de aspirantes y recepción de documentos.	10 de septiembre de 2016 (1 día)
8	Servidores Comisionados	Registro de aspirantes y recepción en sede de los documentos solicitados en la convocatoria.	Del 12 al 23 de septiembre de 2016 (10 días) (de lunes a sábado con excepción del viernes 16 de septiembre)
9	Junta General a propuesta de la Dirección de Organización (en su caso)	Ampliar el plazo de registro u operativo adicional, en su caso.	Septiembre- octubre 2016.

NO.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
10	Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización y de la Unidad Técnica	Recibir y realizar la valoración curricular de los aspirantes que entregaron los documentos solicitados en la convocatoria, además al concluir remite a la Secretaría Ejecutiva el listado con los resultados de la valoración curricular.	Del 12 al 30 de septiembre 2016 (16 días) (con excepción del 16 de septiembre y domingos)
11	UIE	Realizar la captura de las cédulas de registro entregadas en sede.	Del 12 al 30 de septiembre 2016 (16 días) (con excepción del 16 de septiembre y domingos)
12	Secretaría Ejecutiva	Validar la información de las cédulas de registro, capturada en el sistema de aspirantes, y remitir el resultado final de la validación y las cédulas de registro a la Dirección de Organización.	Del 13 de septiembre al 4 de octubre 2016 (18 días) (con excepción del 16 de septiembre y domingos)
13	Secretaría Ejecutiva (Dirección de Organización)	Solicitar, a petición de la Dirección de Organización, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, la validación de que los aspirantes, se encuentran inscritos en el padrón electoral del Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente, además de no ser o haber sido miembro del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral en la entidad.	A más tardar el 5 de octubre de 2016
14	Secretaría Ejecutiva (Dirección de Organización)	Solicitar, a petición de la Dirección de Organización, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, la validación de que los aspirantes no han sido candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en la entidad en los últimos cuatro años.	A más tardar el 5 de octubre de 2016
15	Secretaría Ejecutiva (Dirección de Organización)	Solicitar, con el apoyo de la Dirección de Organización, a la Contraloría General del IEEM, la validación, de que las y los aspirantes, no están inhabilitados por la Contraloría General del IEEM o algún órgano de control interno de la administración pública estatal y federal.	A más tardar el 5 de octubre de 2016

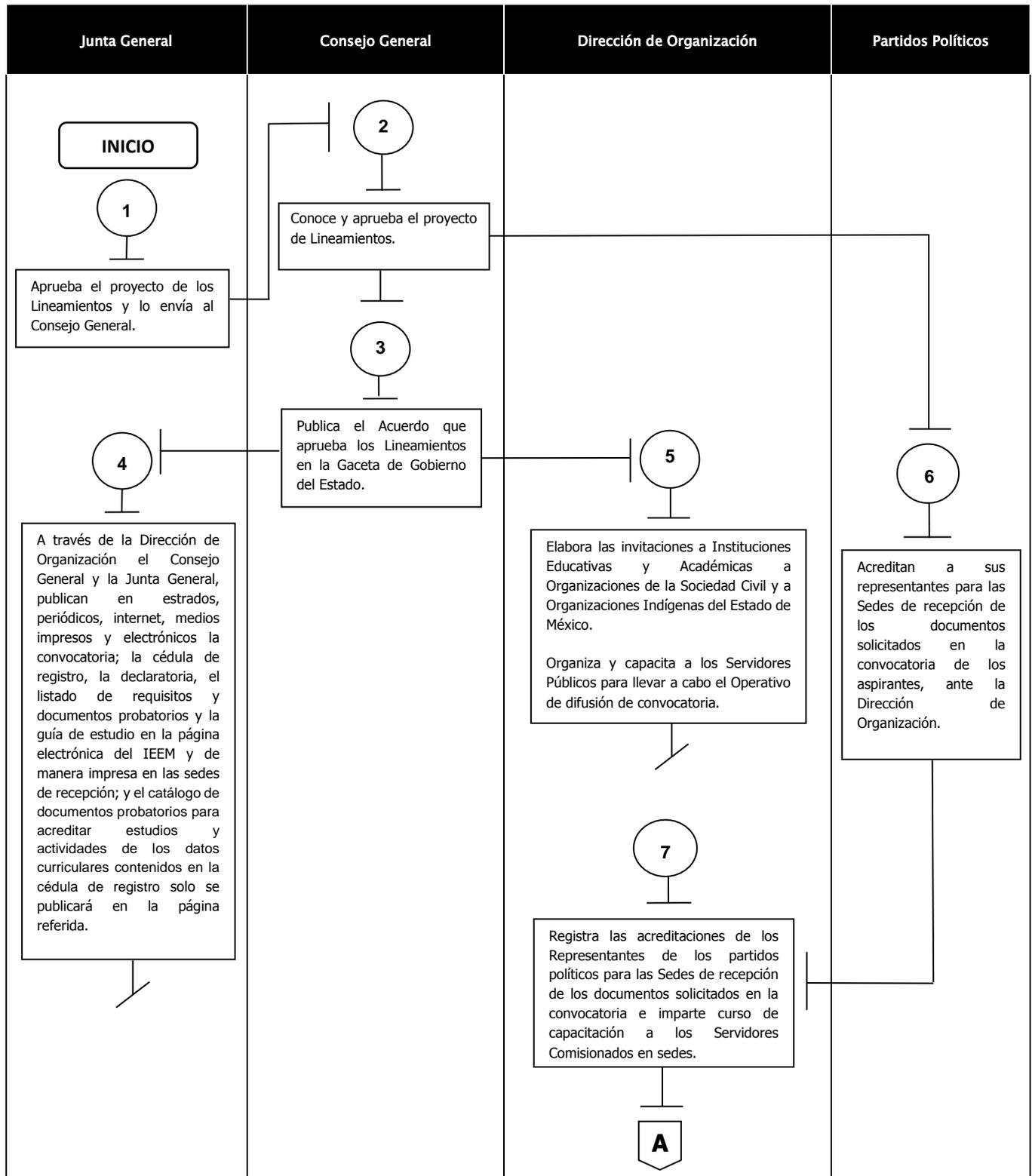
NO.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
16	Secretaría Ejecutiva (Dirección de Organización)	Solicitar, a petición de la Dirección de Organización, a la Dirección de Partidos Políticos, la validación de que los aspirantes no han sido candidatos a cargos de elección popular.	A más tardar el 5 de octubre de 2016
17	Dirección de Organización (Unidad Técnica) (UIE)	Integrar y remitir a la presidencia de la Comisión de Organización, la lista de aspirantes, por distrito, municipio, género, y alfabéticamente que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el CEEM y en los Lineamientos del INE, mismos que se encuentran señalados en la convocatoria respectiva.  Así mismo remitir a la Unidad Técnica, la lista de aspirantes que cumplieron con la totalidad de requisitos a efecto de que ésta integre los listados por sede y grupo de aspirantes que presentarán la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.	11 de octubre de 2016  (1 día)
18	Presidencia de la Comisión de Organización	Recibir la lista de aspirantes, por distrito, municipio, género, y alfabéticamente, que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en CEEM y en los Lineamientos del INE, mismos que se encuentran señalados en la convocatoria respectiva, y darla a conocer a los integrantes de la Comisión de Organización.	11 de octubre de 2016  (1 día)
19	Integrantes de la Comisión de Organización	Conocer la lista de aspirantes, por distrito, municipio, género, y alfabéticamente, que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el CEEM y en los Lineamientos del INE, mismos que se encuentran señalados en la convocatoria respectiva, y que accederán a la etapa de la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita.	A más tardar el 12 de octubre de 2016
20	Consejeras y Consejeros Electorales Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección de Organización y de la Unidad Técnica	Publicar en los estrados y la página electrónica del Instituto, los resultados de la valoración curricular realizada a los aspirantes.	12 de octubre de 2016 (1 día)
21	Consejeras y Consejeros Electorales	Publicar en la página electrónica del Instituto, la lista de aspirantes, por número de control de	Del 12 al 15 de octubre de 2016

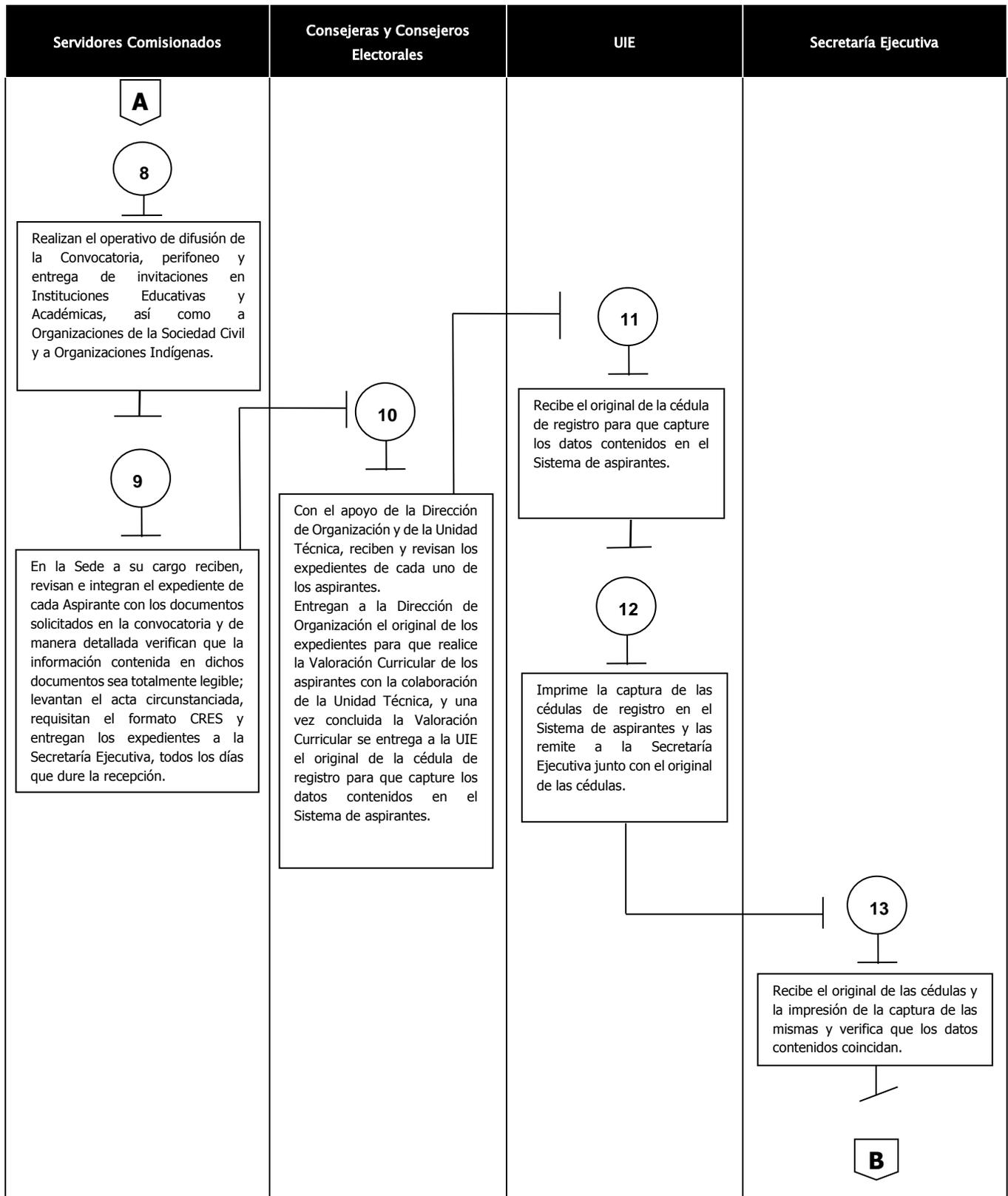
NO.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
	Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección de Organización y de la Unidad Técnica	registro, distrito, municipio y que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el CEEM y en los Lineamientos del INE, mismos que se encuentran señalados en la convocatoria y que accederán a la etapa de la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita, así como la fecha, hora y los domicilios de las instituciones educativas donde se realizarán.	(4 días) (de lunes a sábado)
22	Representantes de los Partidos Políticos	Acreditar ante la Dirección de Organización a los representantes que participarán como observadores en los grupos de las sedes donde se realizará la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita a los aspirantes.	Del 12 al 14 de octubre de 2016 (3 días) (De miércoles a viernes)
23	Consejeras y Consejeros Electorales con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, Dirección de Organización, la Unidad Técnica y de la UIE	Realizar la impresión de los cuadernillos de preguntas y reactivos de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.	13 y 14 de octubre de 2016. (2 días)
24	Consejeras y Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización y de la Unidad Técnica	Aplicar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita a los aspirantes.	15 de octubre de 2016 (1 día)
25	Consejeras y Consejeros Electorales Dirección de Organización, la Unidad Técnica y de la UIE	Elaborar la clave para realizar la calificación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita que presentaron los aspirantes	17 de octubre de 2016 (1 día)
26	Consejeras y Consejeros Electorales Dirección de Organización, la Unidad Técnica y de la UIE	Calificar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita que presentaron los aspirantes.	17 y 18 de octubre de 2016 (2 días)
27	Consejeras y Consejeros Electorales con el apoyo de la Dirección de Organización y de la Unidad Técnica	Publicar en la página electrónica del Instituto, los resultados de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita que presentaron los aspirantes.	A más tardar el 20 de octubre de 2016 (1 día)

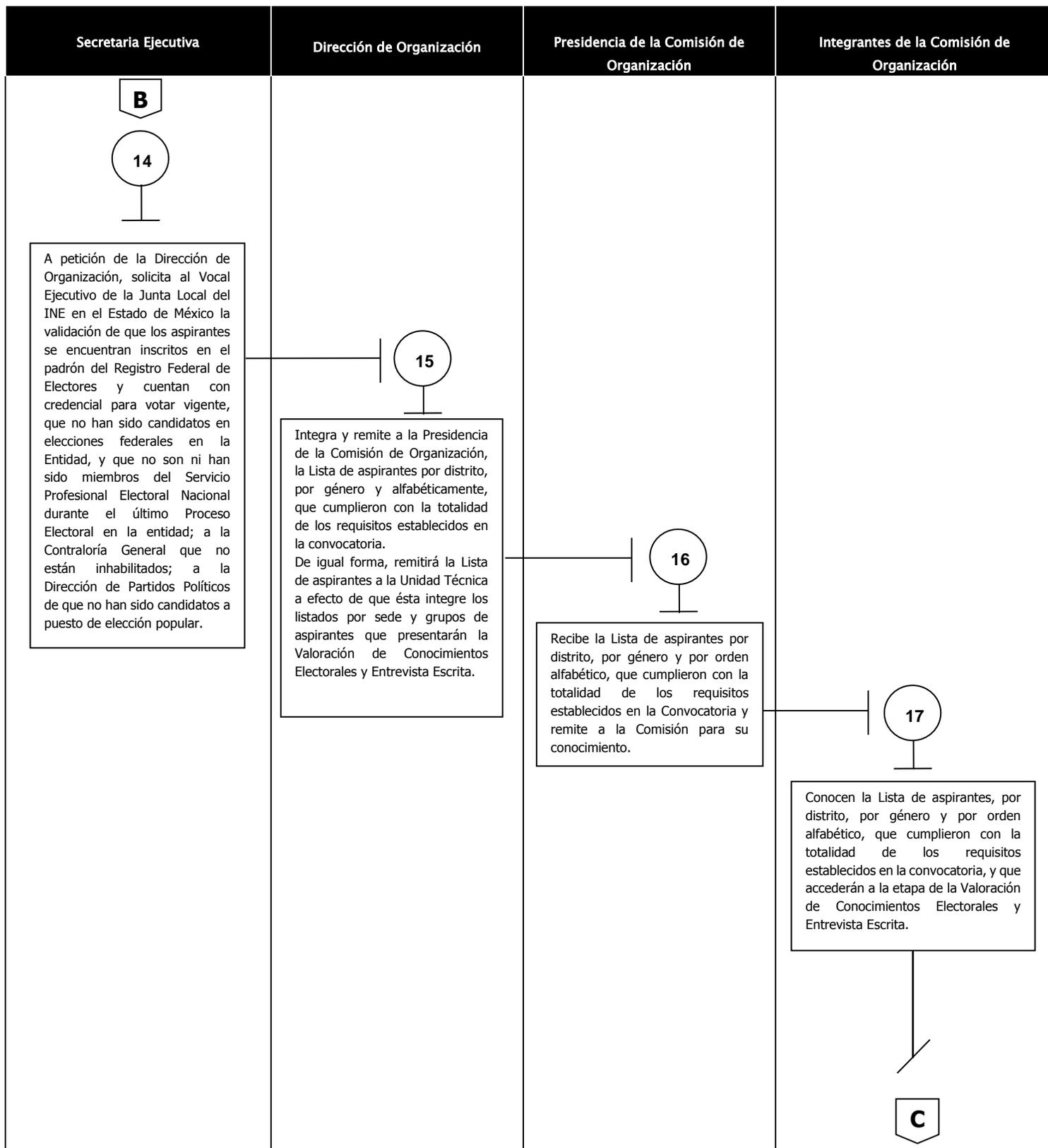
NO.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
28	Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y de la UIE	Integrar y enviar a la Secretaría Ejecutiva la lista de cuando menos 24 y hasta 36 aspirantes idóneos (18 mujeres y 18 hombres) por cada uno de los 45 Consejos Distritales.	A más tardar el 25 de octubre de 2016 (1 día)
29	Secretaría Ejecutiva	Recibir y enviar a la Junta General la lista de cuando menos 24 y hasta 36 aspirantes idóneos (18 mujeres y 18 hombres) por cada uno de los 45 Consejos Distritales.	A más tardar el 25 de octubre de 2016 (1 día)
30	Junta General	Analizar, aprobar y enviar al Consejo General, la propuesta de la lista con mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos por cada uno de los 45 Consejos Distritales.	A más tardar el 28 de octubre de 2016 (1 día)
31	Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica y de la UIE	Publicar en la página electrónica del Instituto, la lista con mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales por cada uno de los 45 Consejos Distritales.	28 de octubre (1 día)
32	Consejo General	Designar mediante insaculación manual a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales integrantes de los 45 Consejos Distritales privilegiando la paridad de género.	A más tardar el 4 de noviembre de 2016 (1 día)
33	Consejo General	Toma de protesta a consejeros integrantes de los Consejos Distritales.	A más tardar el 8 de noviembre de 2016
34	Presidentes y Secretarios de los Consejos Distritales	Convocar a los integrantes de los Consejos Distritales a Sesión de Instalación.	A más tardar el 8 de noviembre de 2016
35	Consejos Distritales	Sesión de Instalación de Consejos Distritales.	10 de noviembre de 2016
36	Juntas Distritales Electorales	La Junta Distrital realizará un curso de inducción a la función electoral a los Consejeros Electorales Distritales designados.	Del 18 al 30 de noviembre de 2016 (13 días) (de lunes a domingo)

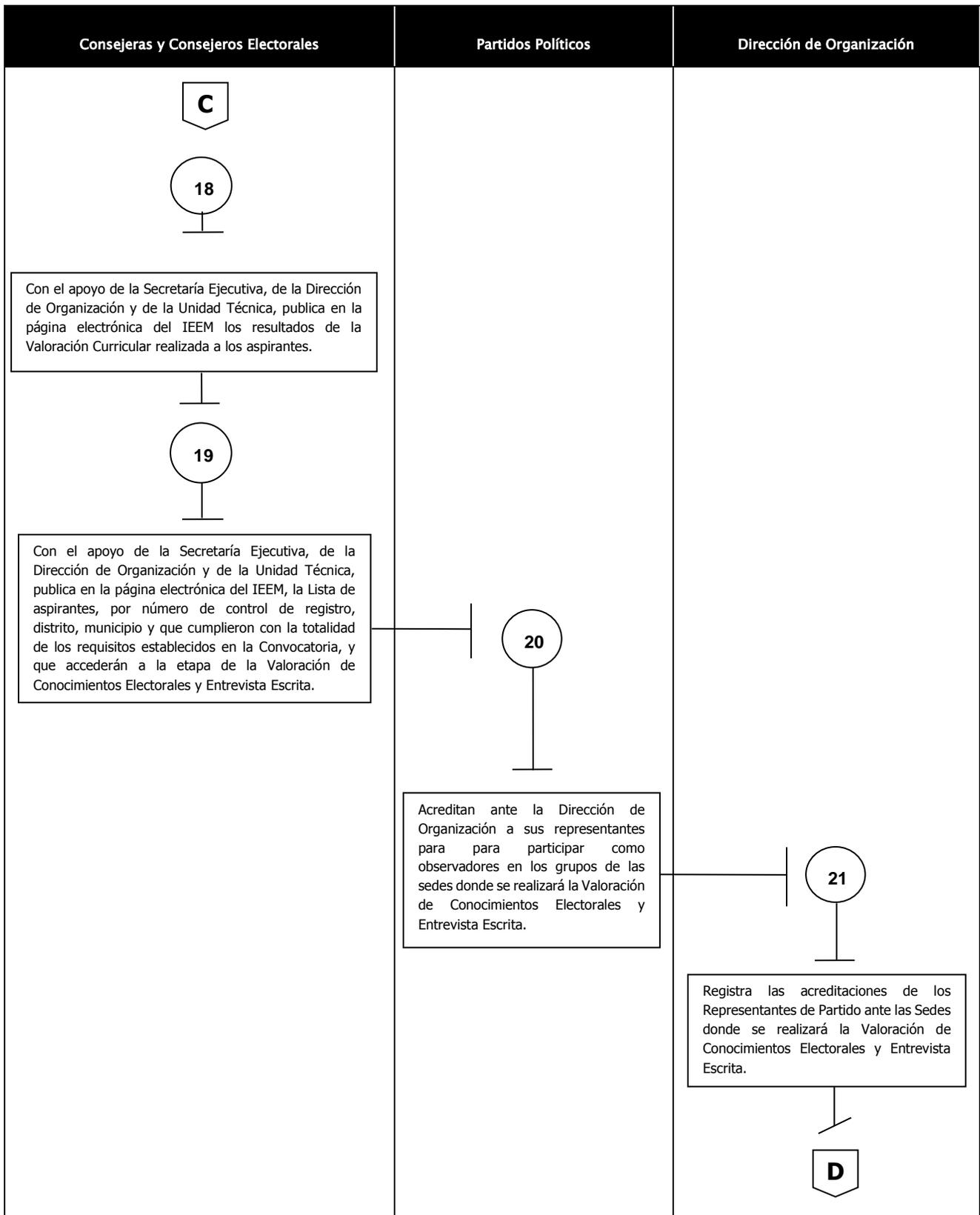
**Nota:** La Dirección de Organización informará con oportunidad a la Secretaría Ejecutiva las fechas en que se requieran Notarios Públicos para desarrollar las actividades. Asimismo entregará el listado del personal designado por los titulares de las áreas a efecto de ser comisionado en cada etapa.

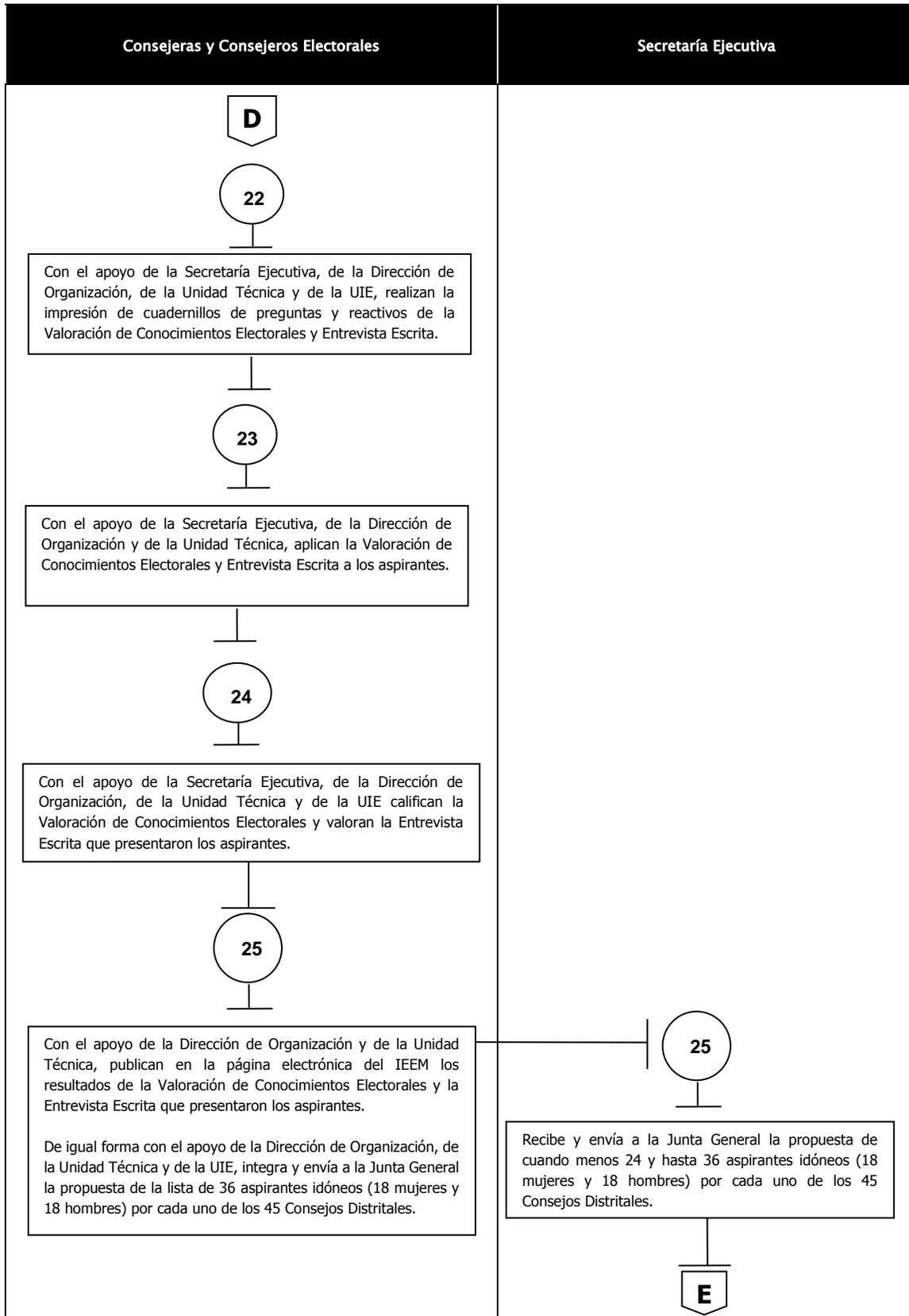
### 8.- DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO

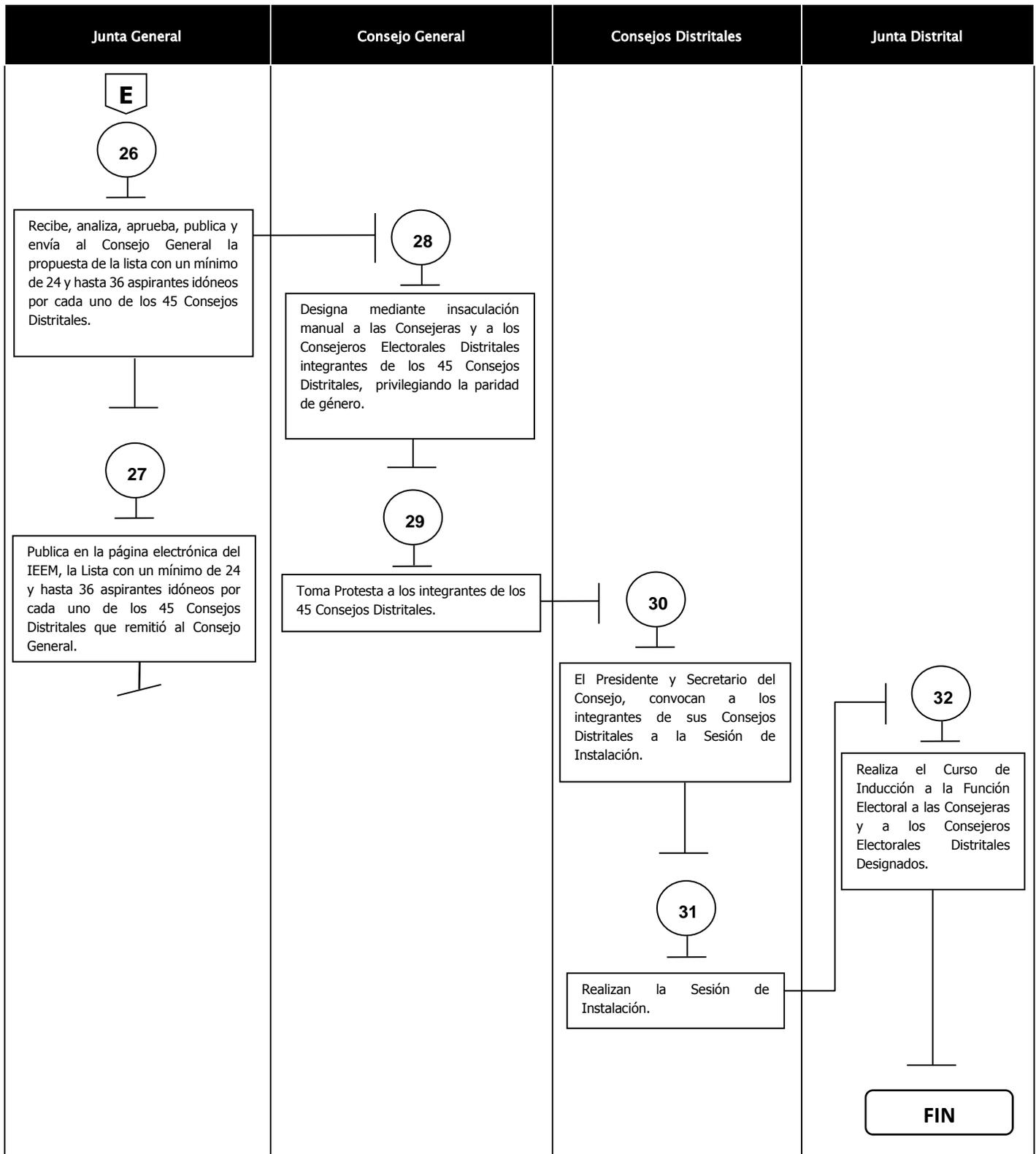












# 9 ANEXOS

## **ANEXO 1 CONVOCATORIA**

### **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 168, 178, 185 fracción VII, 193 fracción VI, 208 y 209 del Código Electoral del Estado de México, así como en los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG865/2015; expide la siguiente:

### **CONVOCATORIA PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO 2016-2017**

A todas las ciudadanas y los ciudadanos del Estado de México, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, quienes podrán hacerlo bajo las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las ciudadanas y los ciudadanos mexiquenses, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, originarias u originarios del Estado de México o que cuenten con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación como aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital en el distrito electoral local de que se trate, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses; y que cumplan con los requisitos señalados en esta Convocatoria.

##### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES**

Los integrantes de los Consejos Distritales, entre otras, tendrán la atribución de intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de Gobernador del Estado de México, en el distrito electoral correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 208, 209, 210 y 212 del Código Electoral del Estado de México.

El periodo para desempeñarse en el cargo, en caso de ser designado, será a partir del mes de noviembre de 2016 y concluirá hasta la terminación de los cómputos y declaraciones o resoluciones que, en su

caso, pronuncie el Tribunal Electoral o cuando el Consejo General lo determine, por lo que su encargo será temporal.

Las Consejeras y los Consejeros designadas o designados se someterán a lo señalado en el Código Electoral del Estado México, a la normatividad aplicable del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado de México; acatarán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; en materia de responsabilidades se sujetarán a lo señalado en el artículo 197 ter del Código Electoral de la Entidad.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales recibirán la gratificación o compensación que para el proceso electoral se determine en el presupuesto de egresos del Instituto.

### **TERCERA. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

#### **a) DE LOS REQUISITOS**

Con fundamento en los artículos 178 y 209 del Código Electoral del Estado México y el numeral 4 de los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, las interesadas y los interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación; (4 de Noviembre de 2016)
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local de que se trate, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
- VI. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- IX. No ser ministro de culto religioso;

- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos;
- XI. No ser ni haber sido miembro del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral en la entidad.

## **b) DEL REGISTRO**

Las interesadas y los interesados al momento de su registro deberán presentarse en la sede que corresponda al municipio al que pertenezca y entregar debidamente requisitada la siguiente documentación:

- Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, misma que estará disponible a partir de la publicación de esta Convocatoria.
- Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad de ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación; tener más de treinta años cumplidos al día de la designación; estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; no haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no ser ni haber sido miembro del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral en la entidad; no ser ministro de culto religioso; y no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de la entidad, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno, no ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local, no ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- Escrito de dos cuartillas como máximo en el que el interesado exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado.
- Copia (por ambos lados) y su original para cotejo de la credencial para votar vigente, correspondiente al municipio del distrito al que pertenece el aspirante. Serán válidas todas las credenciales para votar que tengan en la parte posterior de la misma un recuadro para el marcaje

del año de la elección federal con el número 18, o en su caso verificar la vigencia que se encuentra en el cuerpo de la mica, no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición.

- Acta de Nacimiento copia simple y copia certificada para cotejo.
- Currículum Vitae el cual deberá contener entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos, correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, compromiso democrático, prestigio público y profesional, pluralidad cultural, y conocimientos en materia electoral; y toda la documentación probatoria en copia y original para su cotejo.
- Comprobante de domicilio copia y original para cotejo.
- Sólo en caso de que no sea originaria u originario del Estado de México, constancia de residencia emitida por el o los Secretarios del o de los Ayuntamientos respectivos que acredite tener más de cinco años de residencia en el municipio o municipios del distrito electoral local de que se trate. (La ciudadana o el ciudadano podrá presentar constancias de residencia de distintos municipios que pertenezcan al distrito para acreditar los cinco años de residencia en el Distrito).

#### **Notas:**

Todos los documentos presentados en original por las interesadas o los interesados les serán devueltos una vez que sean cotejados.

Los aspirantes que sean designados Consejeras y Consejeros Electorales Distritales propietarios entregarán el original del Certificado de no Antecedentes Penales a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital respectiva, en un plazo no mayor a quince días a partir de la sesión de instalación correspondiente, o en su caso, para las ciudadanas o los ciudadanos designadas o designados por sustitución a partir de que sean notificados de su designación.

#### **c) DEL PLAZO Y LUGARES DE REGISTRO**

Las interesadas y los interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales deberán presentar debidamente requisitada su Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad, (mismas que estarán a disposición de las ciudadanas y los ciudadanos, en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México [www.ieem.org.mx] del **5 al 23 de septiembre de 2016**, así como del **12 al 23 de septiembre de 2016** en el domicilio de cada una de las sedes en las que se recibirá la documentación respectiva), el escrito de dos cuartillas como máximo y demás documentos señalados en el inciso anterior, en la sede que le corresponda al municipio señalado en su credencial para votar, dentro del plazo comprendido del **12 al 23 de Septiembre de 2016** de lunes a sábado con excepción del viernes 16 de septiembre, en un horario de **09:00 a 17:00 horas** de conformidad con el listado de sedes para el

Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales que al efecto se integra al final de la presente convocatoria.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo y horario señalado, ni aquellas que sean presentadas a través de terceras personas o bien que no presenten la información señalada en el inciso b) de la Base Tercera de esta convocatoria. A quienes no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, no les será recibida su cédula de registro y demás documentación.

#### **CUARTA. REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES**

Transcurrido el periodo de registro de aspirantes, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección de Organización revisarán los expedientes respectivos y verificarán el cumplimiento de los requisitos legales.

La Secretaría Ejecutiva a petición de la Dirección de Organización solicitará a la Contraloría General del Instituto la validación, de que los aspirantes, no están inhabilitados por la propia Contraloría General del IEEM o algún órgano de control interno de la Administración Pública Estatal y Federal; a la Dirección de Partidos Políticos del Instituto, la validación de que los aspirantes no han sido candidatos a cargos de elección popular; al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México la validación de que los aspirantes, se encuentran inscritos en el padrón electoral del Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía vigente, además de no ser o haber sido miembro del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral en la entidad y que no han sido candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en la entidad en los últimos cuatro años.

#### **QUINTA. ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS**

##### **a) DE LA VALORACIÓN CURRICULAR.**

Con fundamento en el numeral 3, incisos e) y g) de los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales” a los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales se les realizará una valoración curricular.

El día **12 de octubre de 2016** las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del IEEM publicarán en los estrados y en la página electrónica del Instituto ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) los resultados de la valoración curricular.

##### **b) VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES Y ENTREVISTA ESCRITA.**

Con fundamento en el numeral 3, incisos e) y g) y numeral 5 inciso e) de los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, a partir

del **12 de septiembre** y hasta el sábado **15 de octubre de 2016**, se dispondrá en la página electrónica del Instituto ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)), de una guía de estudio de la cual se elaborará el instrumento para realizar la valoración de conocimientos electorales, así mismo se entregará un ejemplar impreso de esta guía de estudio a los ciudadanos que realicen su trámite de registro en la sede correspondiente.

La valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, se realizarán el **sábado 15 de octubre de 2016** en las sedes y horario que publiquen las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del IEEM a partir del día **12 al 15 de octubre de 2016** en la página electrónica del Instituto ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)), así mismo se publicarán los requisitos para presentar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, así como la información que orientará a quien aspira a ocupar un cargo de Consejera o Consejero Electoral respecto a las condiciones y documentación que deberá exhibir el día de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.

La valoración de conocimientos electorales al igual que la entrevista, será de manera escrita y tendrán una duración máxima de dos horas a partir de su inicio.

El día de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, los aspirantes presentarán a su ingreso el original de la credencial para votar y el acuse de recibo de la cédula y documentación presentada. El aspirante que no presente la credencial para votar vigente y el acuse de recibo respectivo, no tendrá derecho a realizar la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.

El personal responsable de su aplicación podrá permitir el acceso 15 minutos antes del horario de inicio de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, y hasta 15 minutos después de la hora de inicio.

La no presentación de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita será motivo de descalificación automática.

### **c) INTEGRACIÓN DE LA LISTA CON LA PROPUESTA DE 36 ASPIRANTES (18 MUJERES Y 18 HOMBRES) PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA JUNTA GENERAL.**

La Dirección de Organización con apoyo de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral y la Unidad de Informática y Estadística, con fundamento en el apartado II numeral 3 inciso c) inciso 4 de los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales” elaborará la lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por distrito, que hayan sido considerados como idóneos una vez concluidas las etapas a) y b) de la presente base, remitiéndola a la Secretaría Ejecutiva para su posterior envío a la Junta General.

Si al momento de integrar el listado de los 36 aspirantes por distrito (18 mujeres y 18 hombres) que obtuvieron la mayor ponderación existiera empate entre dos o más aspirantes en el último lugar para integrar la lista referida, se considerará en la lista a todos los aspirantes que hayan empatado en el lugar 18 de cada género.

Con fundamento en el artículo 193 fracción VI del Código Electoral del Estado de México, la Junta General conformará, aprobará, enviará al Consejo General y publicará en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México a más tardar el día **28 de octubre de 2016**, la lista de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales idóneos, de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por distrito, cuidando en todo momento la paridad de género, para ser designados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México de conformidad con el procedimiento de insaculación manual señalado en los Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.

#### **d) DE LAS CONSIDERACIONES DE DERECHO.**

El hecho de presentar la Cédula de Registro, la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad, el escrito de máximo dos cuartillas y demás documentación señalada en el inciso b) de la base TERCERA de la presente convocatoria para aspirar a ser designado como Consejera o Consejero Electoral Distrital, no garantiza a la interesada o al interesado esta posibilidad, ya que los aspirantes se sujetan y aceptan el procedimiento establecido o que establezca el Consejo General para tal designación, por tanto no es recurrible y no implica responsabilidad para el Instituto; y no genera ningún tipo de relación laboral, aún en los casos de las interesadas o los interesados que son designadas o designados.

Los aspirantes a Vocales Distritales para el Proceso Electoral 2016-2017 que deseen participar en la presente convocatoria para designar Consejeras y Consejeros Electorales Distritales deberán cumplir con el procedimiento y acreditar los mismos requisitos que establece la presente.

#### **SEXTA. DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES POR CADA UNO DE LOS 45 CONSEJOS DISTRITALES.**

Con fundamento en el artículo 185 fracción VII del Código Electoral del Estado de México y los numerales 5, 6, 7 y 8 de los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, el Consejo General con base en la propuesta realizada por parte de la Junta General, el **4 de noviembre de 2016** procederá a la insaculación manual con los listados por distrito con mínimo 24 y hasta 36 aspirantes por distrito, cuidando en todo momento la paridad de género, lo que se realizará en sesión pública ininterrumpida y con los instrumentos que garanticen la transparencia de la insaculación y la paridad de género y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionados para todos los aspirantes que participan.

El procedimiento de insaculación manual se llevará a cabo en presencia de Notario Público en la sala de sesiones del Consejo General, con la participación de Servidores Públicos Electorales Comisionados y Representantes de los Partidos Políticos, acreditados por los representantes ante el propio Consejo General.

Concluida la insaculación, el Consejo General procederá a realizar la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales con efectos a partir del día **8 de noviembre de 2016**, mediante el

voto de al menos cinco Consejeras y Consejeros Electorales, a través de un Acuerdo que deberá contener un dictamen en el que se pondere la valoración de los requisitos de los hasta 36 aspirantes que participaron en el procedimiento de insaculación manual, además de considerar los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

### **SÉPTIMA. TOMA DE PROTESTA Y SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS 45 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORAL.**

Las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales tomarán protesta de Ley a más tardar el **8 de noviembre de 2016** y realizarán la sesión de instalación el **10 de noviembre de 2016**.

### **OCTAVA. MÁXIMA PUBLICIDAD.**

Con fundamento en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México y numeral 3, inciso h) de los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”, se publicarán los resultados de cada etapa de los presentes Lineamientos en la página electrónica y en los estrados del Instituto Electoral del Estado de México, considerando las normas contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

### **NOVENA. TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.** Los formatos de la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, de la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad, el Listado de Requisitos y Documentos Probatorios y el Catálogo de Documentos Probatorios para Acreditar Estudios y Actividades de los Datos Curriculares contenidos en la Cédula de Registro estarán a disposición de las ciudadanas y los ciudadanos, en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) del **5 al 23 de septiembre de 2016**, así como del **12 al 23 de septiembre de 2016** en el domicilio de cada una de las sedes en las que se recibirá la documentación respectiva; así mismo la guía de estudio para preparar la valoración de conocimientos electorales estará disponible en la misma página electrónica del Instituto del **12** de septiembre al 15 de octubre de 2016.

**TERCERO.** La Secretaría Ejecutiva realizará los trámites conducentes para requerir al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales se encuentran inscritos en el padrón electoral del Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; del mismo modo la validación de que no han sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en la

entidad en los últimos cuatro años y no ser ni haber sido miembro del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral nacional en la entidad.

También solicitará a la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México la validación de aquellas ciudadanas y aquellos ciudadanos aspirantes inhabilitados por esa Contraloría General o algún órgano de control interno de la Administración Pública Estatal y Federal, y a la Dirección de Partidos Políticos la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes no han sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular en los últimos cuatro años con el fin de determinar si cumplen con estos requisitos.

**CUARTO.** En caso de que en las fechas establecidas no se contara con el número de aspirantes necesarios para integrar los Consejos Distritales, la Junta General tomará las medidas pertinentes para integrar la propuesta de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales que será presentada al Consejo General para su designación.

**QUINTO.** En caso de que algún consejero o consejera electoral propietario o propietaria se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del Proceso Electoral 2016-2017; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo de que se trate a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado en el artículo 211 párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México.

**SEXTO.** Derivado del Transitorio inmediato anterior y con el fin de que los Consejos Distritales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre las candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, realizará la sustitución o sustituciones del Consejero o Consejera Electoral faltante, mediante un procedimiento de insaculación manual; lo que realizará en sesión pública con los instrumentos que garanticen la transparencia de la insaculación, conservando en la medida de lo posible, la paridad de género. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá el curso de inducción a la función electoral respectivo.

**SÉPTIMO.** Las ciudadanas y los ciudadanos designadas y designados como Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales Electorales, a fin de garantizar que destinen el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones y no exista incompatibilidad de labores.

**OCTAVO.** Las ciudadanas y los ciudadanos que sean designados Consejeras y Consejeros Electorales Distritales propietarios deberán entregar a la Vocalía Ejecutiva Distrital correspondiente, el original del Certificado de no Antecedentes Penales en un plazo no mayor a quince días a partir de la sesión de instalación correspondiente, en caso de no cumplir con este requisito se informará a la Junta General a efecto de que determine lo conducente.

## Listado de sedes para el Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales

### SEDE No. 1 Amecameca

#### Casa de Cultura de Amecameca

DOMICILIO: Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro, C.P. 56900 Amecameca, Estado de México.	
<b>DISTRITO:</b>	
28 Amecameca de Juárez (Parte)	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	
Amecameca Atlautla Ayapango Ecatzingo Juchitepec	Ozumba Tenango del Aire Tepetlixpa Tlalmanalco

### SEDE No. 2 Chalco

#### Centro Regional de Cultura de Chalco “Chimalpahín”

DOMICILIO: Av. Cuauhtémoc No. 2, esq. Enseñanza Técnica, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	
<b>DISTRITOS:</b>	
01 Chalco de Díaz Covarrubias 27 Valle de Chalco Solidaridad 28 Amecameca de Juárez (Parte) 40 Ixtapaluca	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	
Chalco Cocotitlán Ixtapaluca	Temamatla Valle de Chalco Solidaridad

### SEDE No. 3 CHIMALHUACÁN

#### Casa de Cultura de Chimalhuacán

DOMICILIO: Av. Morelos s/n, esq. Guerrero, Col. Centro, C.P. 56334, Chimalhuacán, Estado de México.
<b>DISTRITOS:</b>
03 Chimalhuacán 05 Chicoloapan de Juárez 31 Los Reyes Acaquilpan
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>
La Paz Chimalhuacán Chicoloapan

### SEDE No. 4 Nezahualcóyotl

#### Centro Regional de Cultura Nezahualcóyotl

DOMICILIO: 4 <sup>ta</sup> . Avenida esq. Francisco Zarco, Col. Virgencitas, C.P. 57300, Nezahualcóyotl, Estado de México.
<b>DISTRITOS:</b>
24 Cd. Nezahualcóyotl 25 Cd. Nezahualcóyotl 41 Cd. Nezahualcóyotl
<b>MUNICIPIO QUE ATIENDE:</b>
Nezahualcóyotl

**SEDE No. 5 Texcoco**

**Centro Regional de Cultura de Texcoco**

DOMICILIO: Av. Nezahualcóyotl No. 215, Col. Centro, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México.	
<b>DISTRITOS:</b>	
23 Texcoco de Mora 39 Acolman de Nezahualcóyotl (Parte)	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	
Texcoco Atenco Chiconcuac Tezoyuca	Chiautla Papalotla Tepetlaoxtoc

**SEDE No. 6 Otumba**

**Centro Regional de Cultura y Museo “Gonzalo Carrasco”**

DOMICILIO: Plaza de la Constitución No. 17, Col. Centro, C.P. 55900, Otumba, Estado de México.	
<b>DISTRITO:</b>	
39 Acolman de Nezahualcóyotl	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	
Acolman Axapusco Nopaltepec Otumba	San Martín de las Pirámides Temascalapa Teotihuacán

**SEDE No. 7 Ecatepec**

**Centro Regional de Cultura “José María Morelos y Pavón”**

DOMICILIO: Plaza Juárez No. 1, Col. San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**DISTRITOS:**

06 Ecatepec de Morelos  
08 Ecatepec de Morelos  
21 Ecatepec de Morelos  
22 Ecatepec de Morelos  
33 Tecámac de Felipe Villanueva  
37 Tlalnepantla de Baz (Parte)  
42 Ecatepec de Morelos

**MUNICIPIOS QUE ATIENDE:**

Ecatepec de Morelos  
Tecámac

**SEDE No. 8 Coacalco**

**Casa de Cultura de Coacalco**

DOMICILIO: Av. Hidalgo s/n, esq. 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 55700, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

**DISTRITOS:**

11 Tultitlan de Mariano Escobedo  
19 Santa María Tultepec (Parte)  
38 Coacalco de Berriozábal

**MUNICIPIOS QUE ATIENDE:**

Coacalco de Berriozábal  
Tultitlán

**SEDE No. 9 Zumpango**

**Casa de Cultura de Zumpango**

DOMICILIO: Plazuela Zaragoza Nte. s/n, Col. Centro, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.	
<b>DISTRITOS:</b>	
12 Teoloyucan (Parte) 20 Zumpango de Ocampo	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	
Jaltenco Nextlalpan Tonanitla Apaxco	Huehuetoca Hueypoxtla Tequixquiac Zumpango

**SEDE No. 10 Cuautitlán**

**Casa de Cultura de Cuautitlán “Luis Nishizawa Flores”**

DOMICILIO: Av. 16 de septiembre No. 209, Col. Centro, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.	
<b>DISTRITOS:</b>	
12 Teoloyucan (Parte) 19 Santa María Tultepec (Parte)	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	
Coyotepec Melchor Ocampo Teoloyucan	Tepotzotlán Cuautitlán Tultepec

**SEDE No. 11 Atizapán de Zaragoza**

**Centro Regional de Cultura de Atizapán de Zaragoza**

DOMICILIO: Calzada San Mateo No. 42, Col. San Juan Bosco, C.P. 52976, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**DISTRITOS:**

16 Ciudad Adolfo López Mateos  
18 Tlalnepantla de Baz  
26 Cuautitlán Izcalli  
29 Naucalpan de Juárez (Parte)  
37 Tlalnepantla de Baz (Parte)  
43 Cuautitlán Izcalli

**MUNICIPIOS QUE ATIENDE:**

Atizapán de Zaragoza  
Cuautitlán Izcalli  
Tlalnepantla de Baz

**SEDE No. 12 Villa del Carbón**

**Casa de Cultura “Dr. Jorge Jiménez Cantú”**

DOMICILIO: Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 54300, Villa del Carbón, Estado de México.

**DISTRITO:**

14 Jilotepec de Andrés Molina Enríquez (Parte)

**MUNICIPIOS QUE ATIENDE:**

Chapa de Mota  
Villa del Carbón

**SEDE No. 13 Jilotepec**

**Casa de Cultura de Jilotepec**

DOMICILIO: Ignacio Allende esq. Ismael Reyes Retana s/n, Col. Centro, C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México.	
<b>DISTRITO:</b>	
14 Jilotepec de Andrés Molina Enríquez (Parte)	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	
Jilotepec Timilpan	Soyaniquilpan de Juárez

**SEDE No. 14 Atlacomulco**

**Centro Regional de Cultura de Atlacomulco “Lic. Isidro Fabela”**

DOMICILIO: Plaza Constitución No. 1, Col. Centro, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.	
<b>DISTRITOS:</b>	
13 Atlacomulco de Fabela (Parte) 14 Jilotepec de Andrés Molina Enríquez (Parte)	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	
Acambay de Ruiz Castañeda Aculco Atlacomulco	Polotitlán Temascalcingo

**SEDE No. 15 El Oro**

**Casa de Cultura El Oro “Abraham Ángel”**

DOMICILIO: Ángela Peralta No. 4, Col. Centro, C.P. 50600, El Oro, Estado de México.
<b>DISTRITOS:</b>
13 Atlacomulco de Fabela (Parte) 15 Ixtlahuaca de Rayón (Parte)
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>
El Oro San Felipe del Progreso San José del Rincón

**SEDE No. 16 Valle de Bravo**

**Centro Regional de Cultura de Valle de Bravo “Joaquín Arcadio Pagaza”**

DOMICILIO: Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca s/n, Sitio Embarcadero Santa María de Ahuacatlán, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México.	
<b>DISTRITO:</b>	
10 Valle de Bravo (Parte)	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	
Amanalco Donato Guerra Valle de Bravo	Villa de Allende Villa Victoria

**SEDE No. 17 Santo Tomás**

**Casa de Cultura de Santo Tomás “Santiago Santana”**

DOMICILIO: Cerrada Tabachines s/n, Col. Centro, C.P. 51100, Santo Tomás, Estado de México.
<b>DISTRITO:</b>
10 Valle de Bravo (Parte)
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>
Ixtapan del Oro Otzoloapan Santo Tomás Zacazonapan

**SEDE No. 18 Tejupilco**

**Centro Regional de Cultura de Tejupilco**

DOMICILIO: Prolongación Benito Juárez s/n, Col. México 68, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México.	
<b>DISTRITOS:</b>	
09 Tejupilco de Hidalgo (Parte) 10 Valle de Bravo (Parte)	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	
Amatepec San Simón de Guerrero Tejupilco	Temascaltepec Tlatlaya Luvianos

**SEDE No. 19 Sultepec**

**Casa de Cultura de Sultepec “Dr. José María Cos”**

DOMICILIO: Hidalgo s/n, Plaza Principal, C.P. 51600, Sultepec, Estado de México.
<b>DISTRITOS:</b>
09 Tejupilco de Hidalgo (Parte) 10 Valle de Bravo (Parte)
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>
Almoloya de Alquisiras Sultepec Texcaltitlán

**SEDE No. 20 Ixtapan de la Sal**

**Casa de Cultura y el Artesano de Ixtapan de la Sal “Iztacalli”**

DOMICILIO: Av. Benito Juárez s/n, Bo. San Gaspar, C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.	
<b>DISTRITO:</b>	
09 Tejupilco de Hidalgo (Parte)	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	
Coatepec Harinas Ixtapan de la Sal Tonatico	Villa Guerrero Zacualpan

**SEDE No. 21 Tenancingo**

**Centro Regional de Cultura de Tenancingo “Joaquín Solache Monroy”**

DOMICILIO: Paseo de los Insurgentes s/n, interior Parque Alameda, Col. Centro, C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México.

**DISTRITO:**

07 Tenancingo de Degollado (Parte)

**MUNICIPIOS QUE ATIENDE:**

Joquicingo Malinalco Ocuilan	Tenancingo Zumpahuacán
------------------------------------	---------------------------

**SEDE No. 22 Tianguistenco**

**Casa de Cultura de Tianguistenco “Carlos Hank González”**

DOMICILIO: Independencia s/n esq. Ignacio Aldama, Col. Centro, C.P. 52600, Tianguistenco, Estado de México.

**DISTRITOS:**

04 Lerma de Villada (Parte)  
07 Tenancingo de Degollado (Parte)

**MUNICIPIOS QUE ATIENDE:**

Atizapán Almoloya del Río Capulhuac	Xalatlaco Tianguistenco
-------------------------------------------	----------------------------

**SEDE No. 23 Naucalpan**

**Casa de Cultura de Naucalpan “Parque Naucalli”**

DOMICILIO: Lomas Verdes s/n, Parque Naucalli, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
<b>DISTRITOS:</b>
17 Huixquilucan de Degollado (Parte) 29 Naucalpan de Juárez (Parte) 30 Naucalpan de Juárez 32 Naucalpan de Juárez
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>
Huixquilucan Naucalpan de Juárez

**SEDE No. 24 Nicolás Romero**

**Casa de Cultura de Nicolás Romero “La Colmena”**

DOMICILIO: Av. Principal s/n, Col. Centro, C.P. 54400, Nicolás Romero, Estado de México.
<b>DISTRITOS:</b>
17 Huixquilucan de Degollado (Parte) 44 Nicolás Romero
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>
Jilotzingo Isidro Fabela Nicolás Romero

**SEDE No. 25 Ixtlahuaca**

**Casa de Cultura de Ixtlahuaca “Quim. José Donaciano Morales y Mier Altamirano”**

DOMICILIO: Plaza Rayón s/n, Col. Centro, C.P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.

**DISTRITOS:**

13 Atlacomulco de Fabela (Parte)  
14 Jilotepec de Andrés Molina Enríquez (Parte)  
15 Ixtlahuaca de Rayón (Parte)

**MUNICIPIOS QUE ATIENDE:**

Ixtlahuaca  
Jiquipilco  
Jocotitlán  
Morelos

**SEDE No. 26 Toluca**

**Instituto Electoral del Estado de México**

DOMICILIO: Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

**DISTRITOS:**

02 Toluca de Lerdo  
04 Lerma de Villada (Parte)  
17 Huixquilucan de Degollado (Parte)  
34 Toluca de Lerdo  
35 Metepec (parte)  
36 San Miguel Zinacantepec  
45 Almoloya de Juárez

**MUNICIPIOS QUE ATIENDE:**

Almoloya de Juárez	Otzolotepec
Chapultepec	San Mateo Atenco
Lerma	Temoaya
Metepec	Toluca
Mexicaltzingo	Xonacatlán
Ocoyoacac	Zinacantepec

**SEDE No. 27 Tenango del Valle**

**Casa de Cultura de Tenango del Valle “Narciso Bassols”**

DOMICILIO: Progreso Sur No. 300, Col. Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México.

**DISTRITOS:**

04 Lerma de Villada (Parte)  
07 Tenancingo de Degollado (Parte)

**MUNICIPIOS QUE ATIENDE:**

Calimaya  
Rayón  
San Antonio la Isla  
Tenango del Valle  
Texcalyacac

## **ANEXO 2**

### **OFICIO DE INVITACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ACADÉMICAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Toluca, México, a \_\_\_\_ de septiembre de 2016  
IEEM/PCG/\_\_\_\_/2016

**C.**  
**P R E S E N T E.**

Como es de su conocimiento, el día 4 de junio del año 2017, las ciudadanas y los ciudadanos mexiquenses elegirán al Gobernador del Estado de México para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023; por esta razón, el Instituto Electoral del Estado de México, como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado, habrá de integrar Órganos Desconcentrados en cada uno de los 45 distritos electorales locales que conforman nuestra entidad. En este Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, se deberá contar con la participación y el esfuerzo de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el territorio estatal, quienes vigilarán que el Proceso Electoral se lleve a cabo conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que rigen la actuación del Instituto.

Para tal efecto es necesario seleccionar y designar a las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán dichos órganos, y reconociendo el compromiso cívico y social de la Institución que dignamente dirige, el Instituto Electoral del Estado de México hace la presente invitación para que DIFUNDA la convocatoria que se adjunta al presente, entre las ciudadanas y los ciudadanos que forman parte de su plantilla docente, a efecto de motivar su participación en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para integrar los Consejos Electorales Distritales que habrán de instalarse en noviembre de 2016 y hasta la conclusión del Proceso Electoral 2016-2017.

Las ciudadanas y los ciudadanos interesadas o interesados deberán presentar de manera personal la documentación probatoria debidamente establecida en la **convocatoria**, dentro del plazo comprendido del **12 al 23 de septiembre** de 2016 de lunes a sábado con excepción del viernes 16 de septiembre en un horario de **09:00 a 17:00 horas**, en la sede que corresponda al municipio que aparece en su credencial para votar vigente, conforme a las bases establecidas en la convocatoria.

Para mayor información, el Instituto pone a su disposición los teléfonos de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Organización: (01 800) 7 12 43 36 para larga distancia y 2 75 73 00 para llamadas locales, con extensiones 3400 y 3000 respectivamente, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, segundo y primer piso, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, México y en la página electrónica: [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

## ANEXO 2

### OFICIO DE INVITACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, México, a \_\_\_\_ de septiembre de 2016  
IEEM/PCG/\_\_\_\_/2016

#### C. P R E S E N T E.

Como es de su conocimiento, el día 4 de junio del año 2017, las ciudadanas y los ciudadanos mexiquenses elegirán al Gobernador del Estado de México para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023; por esta razón, el Instituto Electoral del Estado de México, como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado, habrá de integrar Órganos Desconcentrados en cada uno de los 45 distritos electorales locales que conforman nuestra entidad. En este Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, se deberá contar con la participación y el esfuerzo de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el territorio estatal, quienes vigilarán que el Proceso Electoral se lleve a cabo conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que rigen la actuación del Instituto.

Para tal efecto es necesario seleccionar y designar a las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán dichos órganos, y reconociendo el compromiso cívico y social de la Organización Civil que dignamente dirige, el Instituto Electoral del Estado de México hace la presente invitación para que DIFUNDA la **convocatoria** que se adjunta al presente, entre las ciudadanas y los ciudadanos que forman parte de su organización, a efecto de motivar su participación en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para integrar los Consejos Electorales Distritales que habrán de instalarse en noviembre de 2016 y hasta la conclusión del Proceso Electoral 2016-2017.

Las ciudadanas y los ciudadanos interesados o interesadas deberán presentar de manera personal la documentación probatoria debidamente establecida en la **convocatoria**, dentro del plazo comprendido del **12 al 23 de septiembre** de 2016 de lunes a sábado con excepción del viernes 16 de septiembre en un horario de **09:00 a 17:00 horas**, en la sede que corresponda al municipio que aparece en su credencial para votar vigente, conforme a las bases establecidas en la convocatoria.

Para mayor información, el Instituto pone a su disposición los teléfonos de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Organización: (01 800) 7 12 43 36 para larga distancia y 2 75 73 00 para llamadas locales, con extensiones 3400 y 3000 respectivamente, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, segundo y primer piso, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, México y en la página electrónica: [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**A T E N T A M E N T E**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

## **ANEXO 2**

### **OFICIO DE INVITACIÓN A LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Toluca, México., a \_\_\_\_ de septiembre de 2016  
IEEM/PCG/\_\_\_\_\_/2016

**C.**  
**P R E S E N T E .**

Como es de su conocimiento, el día 4 de junio del año 2017, las ciudadanas y los ciudadanos mexiquenses elegirán al Gobernador del Estado de México para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023; por esta razón, el Instituto Electoral del Estado de México, como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado, habrá de integrar Órganos Desconcentrados en cada uno de los 45 distritos electorales locales que conforman nuestra entidad. En este Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, se deberá contar con la participación y el esfuerzo de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el territorio estatal, quienes vigilarán que el Proceso Electoral se lleve a cabo conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que rigen la actuación del Instituto.

Para tal efecto es necesario seleccionar y designar a las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán dichos órganos, y reconociendo el compromiso cívico y social de la Organización Originaria que dignamente dirige, el Instituto Electoral del Estado de México hace la presente invitación para que DIFUNDA la **convocatoria** que se adjunta al presente, entre las ciudadanas y los ciudadanos que forman parte de su organización, a efecto de motivar su participación en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para integrar los Consejos Electorales Distritales que habrán de instalarse en noviembre de 2016 y hasta la conclusión del Proceso Electoral 2016-2017.

Las ciudadanas y los ciudadanos interesados o interesados deberán presentar de manera personal la documentación probatoria debidamente establecida en la convocatoria, dentro del plazo comprendido del **12 al 23 de septiembre** de 2016 de lunes a sábado a excepción del viernes 16 en un horario de **09:00 a 17:00 horas**, en la sede que corresponda al municipio que aparece en su credencial para votar vigente, conforme a las bases establecidas en la convocatoria.

Para mayor información, el Instituto pone a su disposición los teléfonos de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Organización: (01 800) 7 12 43 36 para larga distancia y 2 75 73 00 para llamadas locales, con extensiones 3400 y 3000 respectivamente, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, segundo y primer piso, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, México y en la página electrónica: [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

## ANEXO 3

### OFICIO DE COMISIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_ de septiembre de 2016.  
**OFICIO DE COMISIÓN: IEEM/SE/\_\_\_\_\_/2016.**

C. \_\_\_\_\_  
**SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 194 y 196 fracciones I, III y XXXVII del Código Electoral del Estado de México; en los artículos 1, 29, 58 y 79 párrafo quinto del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; y con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo IEEM/CG/\_\_\_\_\_/2016, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 por el que se aprueban los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017”, con el presente se le instruye para llevar a cabo la siguiente:

#### COMISIÓN

Apoyar del **5 al 9 de septiembre**, en la difusión de la Convocatoria dirigida a las Ciudadanas y los Ciudadanos del Estado de México, interesadas o interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales en los 45 Consejos Distritales para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017; en la ruta que para tal efecto señale la Dirección de Organización; lo que se comunica para los efectos procedentes.

Reciba un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

C.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto. Presente.  
Mtra. Palmira Tapia Palacios.- Presidenta de la Comisión de Organización. Presente.  
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General. Presente.  
Mtra. Rocío Martínez Bastida.- Directora Jurídico Consultiva. Presente.  
Lic. Víctor Hugo Cintora Vilchis.- Director de Organización. Presente.  
Lic. José Mondragón Pedrero.- Director de Administración. Presente.  
Archivo

## ANEXO 4

### OFICIO DE COMISIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN SEDE

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_ de septiembre de 2016.  
**OFICIO DE COMISIÓN: IEEM/SE/\_\_\_\_\_/2016.**

C. \_\_\_\_\_  
**SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 194 y 196 fracciones I, III y XXXVII del Código Electoral del Estado de México; en los artículos 1, 29, 58 y 79 párrafo quinto del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; y con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo IEEM/CG/\_\_\_\_\_/2016, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 por el que se aprueban los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017”, con el presente se le instruye para llevar a cabo la siguiente:

### COMISIÓN

Apoyar en el periodo comprendido del **12 al 23 de septiembre de 2016 de lunes a sábado a excepción del viernes 16**, con un horario de **09:00 a 17:00 horas**, en la sede que le sea asignada, para realizar la recepción de Cédulas de Registro y la documentación correspondiente de los aspirantes a consejeras y consejeros electorales distritales para el proceso electoral 2016-2017 y con esto dar cumplimiento a los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral Ordinaria para la Elección de Gobernador del Estado de México 2016-2017”.

Reciba un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

C.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto. Presente.  
Mtra. Palmira Tapia Palacios.- Presidenta de la Comisión de Organización. Presente.  
Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General. Presente.  
Mtra. Rocio Martínez Bastida.- Directora Jurídico Consultiva. Presente.  
Lic. Víctor Hugo Cíntora Vilchis.- Director de Organización. Presente.  
Lic. José Mondragón Pedrero.- Director de Administración. Presente.  
Archivo

## ANEXO 5

PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO 2016-2017.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales

LLENAR CON LETRA LEGIBLE Y DE MOLDE  
CON BOLIGRAFO DE COLOR NEGRO O AZUL

ESTE ESPACIO SERÁ LLENADO POR EL IEEM									
NÚMERO DE CONTROL DE REGISTRO									
		-				-			

MUNICIPIO DE RESIDENCIA (correspondiente al domicilio del interesado)	

	DÍA	MES	AÑO	
FECHA DE RECEPCIÓN			2	0
			1	6

CLAVE DE ELECTOR											

CLAVE OCR											

#### DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GÉNERO	
			M	H

DOMICILIO	NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR	COLONIA o LOCALIDAD

MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TIEMPO DE RESIDIR EN SU MUNICIPIO (EN AÑOS)	SECCIÓN ELECTORAL	FECHA DE NACIMIENTO		
				DÍA	MES	AÑO

Documento que lo avala: Luz  Predial  Agua  Teléfono fijo  Otro  \_\_\_\_\_

RFC	HOMOCLAVE	LUGAR DE NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO
		ESTADO	MUNICIPIO	

TELÉFONOS PARA LOCALIZACIÓN (INCLUIR LADA)		
PARTICULAR	CELULAR	OTRO

### DATOS CURRICULARES

#### ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Grado máximo de estudios (Marque el recuadro correspondiente)

Sin Estudios  Primaria Trunca  Primaria Concluida  Secundaria Trunca  Secundaria Concluida

Preparatoria y/o Técnica

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	

Licenciatura

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		¿Titulado?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	Si	No	

Diplomado

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	

Especialidad

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		¿Titulado?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	Si	No	

Maestría

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		¿Titulado?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	Si	No	

Doctorado

NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS	¿Concluyó?		¿Titulado?		(1) DOCUMENTO QUE LO AVALA
		Si	No	Si	No	

NOTA: -Deberá soportarse con la documentación que corresponda a la información aquí vertida.  
-En caso de haber cursado más de uno, referir el más reciente.

(1) Documento que lo avala: - Reconocimiento - Constancia - Certificado - Diploma - Título - Cédula Profesional - otro

#### ESTUDIOS REALIZADOS EN MATERIA ELECTORAL

##### ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA ELECTORAL

TIPO DE ESTUDIO	NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIOS	NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN	DOCUMENTO QUE LO AVALA *

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

Notas: - El aspirante podrá comprobar: Conferencias, Seminarios, Talleres, Especialidades, Diplomados, Maestrías o Doctorados.  
- El aspirante podrá comprobar, en su caso, un estudio por cada uno de ellos.

**EXPERIENCIA EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL**

**EXPERIENCIA LABORAL EN MATERIA ELECTORAL**

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	AÑO						INSTITUCIÓN DONDE LABORÓ	DOCUMENTO QUE LO AVALA *
	INICIO			TÉRMINO				

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

Nota: - El aspirante podrá acreditar hasta 5 cargos desempeñados.

**OTRAS ACTIVIDADES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL**

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	AÑO						DOCUMENTO QUE LO AVALA *
	INICIO			TÉRMINO			

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

Nota: - El aspirante podrá acreditar hasta 5 cargos desempeñados.

**CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR**

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	AÑO						DOCUMENTO QUE LO AVALA *
	INICIO			TÉRMINO			

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

Notas: - El aspirante podrá acreditar hasta 5 cargos desempeñados.

- Los aspirantes podrán presentar documentación que acrediten que ha participado en cargos de elección popular con una antigüedad de más de cuatro años a la fecha de su designación.

**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA O CIUDADANA**

ACTIVIDAD	DOCUMENTO QUE LO AVALA *

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

Nota: - La documentación para acreditar la participación comunitaria o ciudadana será con la que la o el aspirante demuestre formar o haber formado parte en alguna de las siguientes opciones: comités, consejos, asociaciones, organizaciones, colegios, barras de carácter público o privado, que incidan en la gestión y/o intervengan en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

**COMPROMISO DEMOCRÁTICO**

**PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS, LIBROS Y REVISTAS.**

TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	MEDIO EN EL QUE FUE PUBLICADO *	AÑO DE PUBLICACIÓN

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD.**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN QUE LO AVALA	DOCUMENTO QUE ACREDITA *

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**PRESTIGIO PÚBLICO Y PROFESIONAL**

**PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y TALLERES EN DIVERSAS ACTIVIDADES.**

TIPO DE PARTICIPACIÓN	DOCUMENTO PROBATORIO *	AÑO DE PARTICIPACIÓN

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**RECONOCIMIENTO EN EL DESEMPEÑO EN UNA ACTIVIDAD, DISCIPLINA, EMPLEO U OFICIO EN BENEFICIO DEL PAÍS, REGIÓN, ENTIDAD O COMUNIDAD.**

TIPO DE RECONOCIMIENTO *	ACTIVIDAD

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**PLURALIDAD CULTURAL EN LA ENTIDAD**

**PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES.**

ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA	DOCUMENTO QUE LO AVALA *

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOCIALES**

ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA	DOCUMENTO QUE LO AVALA *

\*Deberá soportarse con documentación probatoria la cual deberá estar integrada al Curriculum Vitae.

**ESCRITO QUE EXPRESA LAS RAZONES POR LAS QUE ASPIRA A SER DESIGNADO**

¿ Presenta Escrito de máximo dos cuartillas que exprese las razones por las que la ciudadana o el ciudadano aspira a ser designada o designado como Consejera o Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral correspondiente?

SI	NO	NÚMERO DE CUARTILLAS	
----	----	----------------------	--

**DOCUMENTOS QUE SE EXHIBEN**

*ESTE APARTADO SERÁ LLENADO POR LA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL COMISIONADA O COMISIONADO.*

SI	NO	CÉDULA DE REGISTRO (original)	SI	NO	DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (original)				
SI	NO	ESCRITO DE MÁXIMO DOS CUARTILLAS QUE EXPRESA LAS RAZONES POR LAS QUE ASPIRA A SER DESIGNADO (original)	SI	NO	CREDECIAL PARA VOTAR VIGENTE (copia)				
SI	NO	ACTA DE NACIMIENTO (copia cotejada)	SI	NO	CONSTANCIA DE RESIDENCIA (original) solo en caso de no ser originario del Estado de México.				
SI	NO	CURRICULUM VITAE (original) con copia cotejada de los documentos probatorios)	SI	NO	COMPROBANTE DE DOMICILIO (copia cotejada)				
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">NÚMERO DE FOJAS ENTREGADAS</th> </tr> <tr> <td colspan="2" style="height: 30px;"></td> </tr> </table>						NÚMERO DE FOJAS ENTREGADAS			
NÚMERO DE FOJAS ENTREGADAS									
SI	NO	RECIBE GUÍA DE ESTUDIO PARA VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES							

**FIRMA DEL ASPIRANTE**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS.

Los datos personales proporcionados en esta Cédula de Registro son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y son utilizados en los términos establecidos en el **AVISO de PRIVACIDAD** que puede consultarse en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de México. ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)).

**OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO

HORA EN QUE SE EFECTÚA EL REGISTRO	
HORA	MINUTOS

**PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO 2016-2017.**

**Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales**



**ACUSE DE RECIBO**

*ESTE ACUSE SERÁ LLENADO POR LA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL COMISIONADA O COMISIONADO*

NÚMERO DE CONTROL DE REGISTRO					
	-		-		

MUNICIPIO DE RESIDENCIA (correspondiente al domicilio del interesado)

FECHA DE RECEPCIÓN	DÍA	MES	AÑO		
			2	0	16

NOMBRE DEL ASPIRANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

**DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL ASPIRANTE**

*(Marque el recuadro correspondiente)*

SI  NO **CÉDULA DE REGISTRO** (original)

SI  NO **DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** (original)

SI  NO **ESCRITO DE MÁXIMO DOS CUARTILLAS QUE EXPRESE LAS RAZONES POR LAS QUE ASPIRA A SER DESIGNADO** (original)

SI  NO **CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE** (copia)

SI  NO **ACTA DE NACIMIENTO** (copia cotejada)

SI  NO **CONSTANCIA DE RESIDENCIA** (original) solo en caso de no ser originario del Estado de México.

SI  NO **CURRÍCULUM VITAE** (original) con copia cotejada de los documentos probatorios

SI  NO **COMPROBANTE DE DOMICILIO** (copia cotejada)

NÚMERO DE FOJAS ENTREGADAS

SI  NO **RECIBÍ GUÍA DE ESTUDIO PARA VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES**

OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

**NOMBRE DEL SERVIDOR COMISIONADO QUE RECIBE LA SOLICITUD:**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FIRMA

HORA EN QUE SE EFECTÚA EL REGISTRO	
HORA	MINUTOS

Los datos personales proporcionados en esta Cédula de Registro son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y son utilizados en los términos establecidos en el **AVISO de PRIVACIDAD** que puede consultarse en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México. ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)).

**(FAVOR DE CONSERVAR ESTE ACUSE DE RECIBO)**

## ANEXO 6

### FORMATO DE DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_, México, a \_\_\_\_ de septiembre de 2016

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**  
**Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL IEEM**

**AT'N. MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEM Y**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL**

#### **Presente.**

El (la) que suscribe, \_\_\_\_\_, de nacionalidad mexicana por nacimiento, ciudadana (o) mexiquense, con residencia de más de cinco años en el distrito número \_\_\_\_ con cabecera en \_\_\_\_\_, Estado de México, en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, manifiesto mi interés de participar como Aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital. Además declaro en cumplimiento a lo ordenado por el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 178 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 209; y demás relativos, lo siguiente: que no he adquirido otra nacionalidad; que cuento o contaré al día de la designación, en su caso, como Consejera o Consejero Electoral Distrital con más de treinta años cumplidos; que me encuentro inscrito en el Registro Federal de Electores y cuento con credencial para votar vigente; que gozo de buena reputación y no he sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; que no he sido registrado(a) como candidato(a), ni he desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación como Consejera o Consejero Electoral Distrital; que no desempeño ni he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha en que se realizará la designación; que no he sido inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; que no soy ministro(a) de culto religioso; que no me he desempeñado durante los cuatro años previos a la fecha en que se realizará la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario(a) u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; que no soy Jefe(a) de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador(a), ni Secretario(a) de gobierno o su equivalente a nivel local; no soy presidente(a) municipal, síndico(a) o regidor(a) o titular de dependencia de los Ayuntamientos; no ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad.

La declaración anterior la formulo a Usted bajo protesta de decir verdad, para cumplir con los requisitos marcados en la convocatoria para participar como aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital del Consejo Distrital para el Proceso Electoral 2016-2017 y sabedor(a) de la pena establecida por la fracción I del artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

#### **ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Dirección de Organización

## ANEXO 7

### LISTADO DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS.

**REQUISITOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 178 Y 209 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL NUMERAL 4 DE LOS “LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES” DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

REQUISITOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS
1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	-Acta de nacimiento. (copia certificada y copia simple) -Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
2. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -Credencial para votar vigente, en original y copia por ambos lados. (Serán válidas todas las credenciales para votar que tengan en la parte posterior de la misma un recuadro para el marcaje del año de la elección federal con el número 18, o en su caso verificar la vigencia que se encuentra en el cuerpo de la mica, no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición). La Secretaría Ejecutiva solicitará al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores.
3. Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	-Acta de nacimiento. (copia certificada y copia simple)
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
5. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local donde la ciudadana o el ciudadano aspire a ser Consejera y Consejero Electoral Distrital, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses.	-Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple); u -Original de la constancia de residencia expedida por el o los Secretarios del o los Ayuntamientos correspondientes que acredite tener más de cinco años de residencia en el municipio del distrito electoral donde la ciudadana o el ciudadano aspire a ser designada o designado. -Comprobante de domicilio. (original y copia)
6. No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -El Instituto efectuará una revisión en sus bases de datos de candidatas o candidatos a cargos de elección popular. -El Instituto solicitará al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales no han sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en la entidad, en los últimos cuatro años.
7. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -El Instituto efectuará una revisión en sus bases de datos de dirigentes, estatales y municipales de partidos políticos. -El Instituto solicitará al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales no han desempeñado ni desempeñan cargos de dirección nacional en algún partido político.

REQUISITOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS
8. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -El Instituto solicitará a la Contraloría General del IEEM la validación de que aquellas ciudadanas y aquellos ciudadanos aspirantes no hayan sido inhabilitados por la propia Contraloría General del Instituto o algún órgano de control interno de la Administración Pública Estatal y Federal.
9. No ser ministro de culto religioso alguno.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
10. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
11. No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -Solicitar al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México que informe si alguno de los Aspirantes forma o formó parte del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último Proceso Electoral en la entidad.

## ANEXO 8

### Catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro

APARTADO DE LA CÉDULA	ESTUDIO O ACTIVIDAD A ACREDITAR	DOCUMENTO PROBATORIO
<b>ANTECEDENTES ACADÉMICOS</b>	<p>Primaria. Secundaria. Preparatoria y/o técnica. Licenciatura. Diplomado. Especialidad. Maestría. Doctorado.</p>	Reconocimientos, constancias, certificados, diplomas, títulos, cédulas profesionales, otros (credenciales, recibos de pago, acreditación de cursos propedéuticos, boletas de calificaciones, entre otros).
<b>ESTUDIOS REALIZADOS EN MATERIA ELECTORAL</b>	Conferencias, seminarios, talleres, especialidades, diplomados, maestrías o doctorados. Únicamente en materia electoral.	Reconocimientos, constancias, certificados, diplomas, títulos, cédulas profesionales, otros (credenciales, recibo de pago, acreditación de cursos propedéuticos, boletas de calificaciones, etc.).
<b>EXPERIENCIA EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL</b>	Experiencia laboral en materia electoral, en IEEM u otros organismos electorales (vocales, auxiliares de junta, capacitadores, entre otros).	Nombramientos, reconocimientos, gafetes, cartas o constancias laborales, credenciales, recibos de pago, entre otros.
	Otras actividades en materia político-electoral como funcionario de mesa directiva de casilla, observador electoral y consejero electoral.  Docente en materia electoral (impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres, entre otros).	Nombramientos, reconocimientos, gafetes, cartas o constancias laborales, credenciales, recibos de pago, entre otros.
	Cargos de elección popular, como presidente municipal, síndico, regidor, entre otros.	Constancias, nombramientos, recibos de pago, entre otros, con una antigüedad mayor de 4 años a la fecha de su designación (4 de noviembre 2016).
<b>PARTICIPACIÓN COMUNITARIA O CIUDADANA</b>	<p>Actividad de beneficio público que no sea retribuida (organización para actividades comunitarias: miembros de comités, consejos, asociaciones, organizaciones, colegios, barras de carácter público o privado), así como promoción de cursos, talleres, pláticas sobre temas educativos, informativos sobre temas de salud, prevención en temas de seguridad, protección civil, entre otros.</p> <p>Gestión en beneficio de la comunidad (pavimentación, red eléctrica, drenaje, agua, apertura de escuelas, obra pública).</p> <p>Participación en asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de colonos.</p>	Constancias, reconocimientos, diplomas, nombramientos, gafetes, credenciales, entre otros.
<b>COMPROMISO DEMOCRÁTICO</b>	Publicación de artículos, libros y revistas relacionados a temas de democracia, electorales y políticos	Recortes de periódico, portada de libro (Copia fotostática), constancias, cartas de agradecimiento, recibos por regalías, recibo por pago de edición, recibos de pago de corrección de estilo, entre otros.
	Participación en el diseño e implementación de proyectos que beneficien a la comunidad, como planes de desarrollo municipal, social y democrático, cultura cívica y política, actividades de promoción del voto, entre otros.	Constancias, diplomas, reconocimientos, nombramientos, cartas de agradecimiento, gafetes, credenciales, entre otros.

APARTADO DE LA CÉDULA	ESTUDIO O ACTIVIDAD A ACREDITAR	DOCUMENTO PROBATORIO
<b>PRESTIGIO PÚBLICO Y PROFESIONAL</b>	Participación como ponente en: conferencias, seminarios, cursos y talleres que pueden formar parte de congresos, seminarios, ciclos de conferencias, debates, entre otros.	Constancias, oficios, diplomas, cartas de agradecimiento, entre otros.
	Reconocimiento en el desempeño de una actividad, disciplina, empleo u oficio en beneficio del país, región, entidad o comunidad, de acuerdo a los siguientes rubros:  Ocupaciones de autoempleo: comercio, agrícola, ganadera, consultorías, despachos, entre otros.  Investigador.  Empleo (todas las profesiones y trabajos que devenguen sueldo).  Oficio (todos los trabajos que no requieran retribución formal).	Constancias, oficios, diplomas, agradecimientos, nombramientos, gafetes, credenciales, recibos de pago, constancias, constancia de contribuyentes, tarjetas de prensa, recibos de pago al SAT, entre otros.
<b>PLURALIDAD CULTURAL DE LA ENTIDAD</b>	Participación en actividades culturales.  Miembros de grupos de actividades recreativas (danza, música, bailes regionales, exposiciones culturales, teatro, pintura, literatura, etc.), y de fomento a la cultura (cocina prehispánica, mexicana, rescate de zonas arqueológicas, conservación o promoción de tradiciones de origen indígena entre otros.	Constancias, diplomas, cartas de agradecimiento, reconocimientos, entre otros.
	Participación en actividades sociales.  Miembros del comité de padres de familia, miembros de grupos de promoción del deporte, de la salud, de la educación, entre otras.	Constancias, diplomas, cartas de agradecimiento, reconocimientos, entre otros.

## ANEXO 9

### FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN SEDE

En el Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México, en las instalaciones del inmueble que ocupa la (el) \_\_\_\_\_ que tiene como domicilio

\_\_\_\_\_ /  
lugar donde se ubica la Sede No. \_\_\_\_\_ para la recepción de documentación de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa esta sede, los CC.

\_\_\_\_\_ /  
en su carácter de servidores comisionados responsables de la sede, así como los representantes de los partidos políticos que firman al calce de la presente acta; mismos que se reunieron para hacer constar lo siguiente: -----

**PRIMERA.-** Que el apartado "c" del numeral "6.2.1" de los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017" señala que una vez integrados los expedientes y requisitado el formato CRES "Control de Recepción de Expedientes en Sede" se procederá a levantar la presente Acta Circunstanciada.-----

**SEGUNDA.-** Que hasta el cierre del horario de recepción se recibieron, revisaron y foliaron \_\_\_\_\_ expedientes constantes de \_\_\_\_\_ fojas totales, mismos que se detallan en el formato para el control de recepción de expedientes en sede que se anexa a la presente acta, los cuales cumplieron debidamente con la normatividad en la materia y serán entregados en la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto para continuar con los trámites correspondientes. -----

#### INCIDENTES:

**TERCERA.-** Que las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, no obstante haberseles advertido que su solicitud sería rechazada, por incumplir alguno de los requisitos de la convocatoria, o no entregar su documentación completa, insistieron en que se les recibiera su documentación:

No.	Nombre de la ciudadana o ciudadano	No. de Control de registro	Requisito Incumplido	Documento <b>NO</b> entregado u Observaciones
1				
2				
3				

**CUARTA.-** Que en caso de haberse presentado otros incidentes durante el horario de atención y hasta el cierre de la presente acta, estos fueron los siguientes:

---



---



---

Lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar y se da por terminada la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis, firmando al margen y al calce de la misma los que en ella intervinieron. -----

C.

C.

**SERVIDOR COMISIONADO**  
(Responsable de Sede)

**SERVIDOR COMISIONADO**  
(Responsable de Sede)

Firma

Firma

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**PARTIDO**

**NOMBRE**

**FIRMA**

**PARTIDO**

**NOMBRE**

**FIRMA**

<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>PARTIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>PARTIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>PARTIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>PARTIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>PARTIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>PARTIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>PARTIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>PARTIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>





## ANEXO 11

### RECIBO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES DE SEDES EN ÓRGANOS CENTRALES

FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ HORA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

SEDE: \_\_\_\_\_  
No. MUNICIPIO

Número total de expedientes recibidos \_\_\_\_\_, detallados en el “Formato para Control de Recepción de Expedientes en Sede” de la misma fecha.  
No.

Número total de expedientes recibidos con documentación faltante: \_\_\_\_\_; con Número de Control de Registro \_\_\_\_\_

#### Número total de expedientes recibidos y cotejados por Municipio

Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.
Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.
Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.

**SERVIDORES COMISIONADOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN EN SEDE**

**SERVIDOR ELECTORAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN**

CC. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Firmas

Firma

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## **ANEXO 12**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES EN SEDE**

# ÍNDICE

**I. OBJETIVO GENERAL**

**II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**III. ALCANCE**

**IV. REFERENCIAS**

**V. RESPONSABILIDADES**

**VI. INSUMOS**

**VII. RESULTADOS**

**VIII. CRITERIOS DE EJECUCIÓN**

## **I.- OBJETIVO GENERAL**

Incrementar la eficiencia y control en la recepción de los documentos solicitados en las 27 sedes que se instalarán en el territorio de la entidad, actividad que realizarán los servidores comisionados.

## **II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Que los servidores comisionados conozcan los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, establecidos en los artículos 178 y 209 del CEEM, en los Lineamientos del INE y en la propia convocatoria.
- Que los servidores comisionados en sede y en órganos centrales conozcan el procedimiento que deberán seguir para verificar que los documentos solicitados se entreguen debidamente requisitados.
- Que los servidores comisionados en sede y en órganos centrales verifiquen que la información existente en la cédula de registro concuerde con la documentación que reciben.
- Que los servidores comisionados en sede y en órganos centrales conozcan de forma detallada como se deben integrar los expedientes de los aspirantes.
- Que los servidores comisionados en sedes entreguen oportuna y debidamente a los órganos centrales del Instituto los expedientes recibidos.
- Que los servidores comisionados en órganos centrales conozcan el procedimiento para verificar que los expedientes entregados cuenten con la información y documentación completa.

## **III.- ALCANCE**

Aplica a los servidores comisionados en las sedes, en órganos centrales y a los que se encuentran adscritos a las diversas Áreas del IEEM y que sean designados para atender la recepción de los documentos solicitados a los aspirantes en la sede y en órganos centrales.

## **IV.- REFERENCIAS**

- **CEEM**  
(Artículos 178, 185 fracción VII, 193 fracción VI, 205, 208, y 209)
- Lineamientos del INE.
- Convocatoria para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.

## V.- RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES COMISIONADOS EN SEDE.

### RESPONSABILIDADES GENERALES:

- 1) Acudir con puntualidad y sin excepción al curso de capacitación que imparta el personal de la Dirección de Organización el día 10 de septiembre de 2016, a fin de recibir las indicaciones y conocer el procedimiento para la ejecución de las tareas propias de la comisión a desempeñar.
- 2) Conocer con amplitud sus funciones y realizarlas con eficacia, eficiencia y profesionalismo. En caso de dudas, antes de tomar decisiones, comunicarse a la mesa de atención de dudas e incidentes en sede que de manera conjunta instalarán la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Organización.
- 3) Presentarse en la sede que le corresponda, a las ocho horas con treinta minutos de la mañana a efecto de acondicionar el lugar en el que se realizará la recepción de documentos.
- 4) Requisar diariamente el formato CRES y el acta circunstanciada, una vez que se concluya con la recepción de los documentos solicitados a los aspirantes, haciendo constar en ella el número de expedientes recibidos, debidamente integrados, para su posterior entrega a órganos centrales del Instituto, a fin de continuar con el trámite correspondiente; así como los incidentes del día.
- 5) Entregar a la Dirección de Organización diariamente, los expedientes de los aspirantes, el formato CRES, el acta circunstanciada y la lista de registro.
- 6) Realizar las actividades, que determine la Junta General, la Secretaría Ejecutiva, y en su caso, la Comisión de Organización, para el debido cumplimiento de los Lineamientos.
- 7) Portar en un lugar visible el gafete oficial del Instituto de identificación personal de manera permanente y contar con su oficio de comisión correspondiente.

### RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

- 1) Proporcionar la información que soliciten las ciudadanas y los ciudadanos que se presenten en la sede, respecto al procedimiento para llenar y presentar las cédulas de registro (**Anexo 5 de los Lineamientos**) y de los demás documentos solicitados.
- 2) Cuando los documentos solicitados en la convocatoria no se presenten de conformidad con lo establecido en la misma, informar a la ciudadana o el ciudadano, que deberá complementar su documentación, indicándole además la fecha límite señalada en ésta para realizar su trámite.
- 3) Informar a las interesadas o a los interesados en participar como aspirantes que la cédula de registro, la declaratoria, el listado de requisitos y documentos probatorios y el catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro, se encuentran a su disposición en la página electrónica del IEEM ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) y en las 27 sedes que se instalarán en el Estado de México para su recepción.

### RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA ASESORÍA:

- 1) Otorgar a las interesadas o a los interesados en participar, la cédula de registro y el formato de declaratoria (**Anexos 5 y 6 de los Lineamientos**).

- 2) En su caso, y de ser requerido por el aspirante facilitar el listado de requisitos y documentos probatorios (**Anexo 7 de los Lineamientos**) y colocar en el interior de la sede respectiva el cartel con estos requisitos.
- 3) Aclarar cualquier duda, respecto del procedimiento para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales.

### RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA RECEPCIÓN:

- 1) Recibir y revisar que los documentos solicitados cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria (**Anexo 1 de los Lineamientos**). Ninguna cédula de registro deberá recibirse sin los documentos solicitados o bien sin que la ciudadana o el ciudadano cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; salvo en aquellos casos en que las ciudadanas o los ciudadanos insistan en que se les reciba de esa forma, aclarándoles que por el incumplimiento de algún requisito o por la falta de cualquiera de los documentos enunciados no se les considerará para la integración de las propuestas a consejeras y consejeros electorales distritales, detallando el nombre y la documentación faltante, o el requisito que se incumple lo que forzosamente deberá anotarse como incidente en el acta circunstanciada del día (**Anexo 9 de los Lineamientos**), en la propia cédula de registro (**Anexo 5 de los Lineamientos**) y en el formato CRES (**Anexo 10 de los Lineamientos**), en el momento que se presente el hecho y no esperar hasta el final de la jornada.
- 2) Verificar que la cédula de registro (**Anexo 5 de los Lineamientos**) y los demás documentos solicitados cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria (**Anexo 1 de los Lineamientos**).
- 3) Cuando se presente una ciudadana o un ciudadano a una sede distinta a la que le corresponde de acuerdo al domicilio señalado en su credencial, se le informará que su documentación deberá ser presentada en la sede que le corresponde (de conformidad al marco seccional proporcionado al Servidor Comisionado), y en caso de que insista en que se le reciba en esa sede, se le recibirá y se hará el trámite correspondiente.
- 4) Firmar las cédulas de registro de los aspirantes que atiendan, cada vez que se haya revisado su llenado y cotejado los documentos exigidos por la convocatoria. Anotar los expedientes integrados de acuerdo con el formato CRES. (**Anexo 10 de los Lineamientos**)
- 5) Entregar a la ciudadana o al ciudadano aspirante, en caso de recibir completa su cédula de registro y demás documentos solicitados, el acuse de recibo respectivo, el cual se encuentra al final de la propia cédula de registro y un ejemplar de la guía de estudio para la valoración de conocimientos electorales.

### SECRETARÍA EJECUTIVA:

Comisionar a los servidores públicos electorales que recibirán los documentos solicitados a los aspirantes en las 27 sedes instaladas en el territorio estatal.

Dar seguimiento y apoyar la operación de las 27 sedes de manera coordinada con la Dirección de Organización, a través del personal que se designe.

Atender las dudas que presenten los servidores comisionados durante las jornadas de recepción de expedientes y solventarlas en coordinación con la Dirección de Organización, a través de la mesa de atención de dudas e incidentes en sede.

Comisionar al personal necesario para recibir en las instalaciones del IEEM los expedientes que entregaron los aspirantes en las 27 sedes instaladas en el territorio estatal a los servidores comisionados en sede.

### **DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN:**

Dar seguimiento y apoyar la operación de las 27 sedes de manera coordinada con la Secretaría Ejecutiva, a través del personal que se designe.

Atender las dudas que presenten los servidores comisionados, durante las jornadas de recepción de expedientes y solventarlas en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, a través de la mesa de atención de dudas e incidentes en sede.

Recibir en las instalaciones del IEEM los expedientes que entregaron los aspirantes en las 27 sedes instaladas en el territorio estatal a los servidores comisionados en sede.

### **VI.- INSUMOS:**

- Lineamientos aprobados por el Consejo General.
- Convocatoria.
- Cédula de Registro.
- Listado de requisitos y documentos solicitados.
- Catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro.
- Declaratoria.
- Acta Circunstanciada.
- Formato CRES.
- Recibo de entrega recepción de expedientes en órgano central.
- Lista de Registro de asistentes.
- Marco seccional distrital y municipal.
- Materiales de oficina y papelería.

- Tiempo aire para celular.
- Guías de estudio para la valoración de conocimientos electorales impresas.

## **VII.- RESULTADOS:**

- Adecuada recepción e integración de los expedientes de aspirantes.
- Eliminación o disminución de la recepción de expedientes incompletos o indebidamente integrados, por parte de los servidores comisionados.
- Recepción en tiempo y forma de los expedientes de aspirantes por la Dirección de Organización.

## **VIII.- CRITERIOS DE EJECUCIÓN:**

### **GENERALES:**

- 1). La recepción de los documentos de los aspirantes, se realizará del 12 al 23 de septiembre de 2016 de lunes a sábado, con excepción del viernes 16 de septiembre en un horario de 09:00 a 17:00 horas en cada una de las 27 sedes instaladas en el territorio del Estado de México.
- 2). Los servidores comisionados deberán estar en la sede por lo menos treinta minutos antes de las 09:00 horas a efecto de realizar los preparativos conducentes para la adecuada atención de las ciudadanas y los ciudadanos que acudan a realizar la entrega de los documentos solicitados.
- 3). Los servidores comisionados, a las 09:00 horas colocarán en un lugar apropiado y visible del inmueble la lista de registro para que las ciudadanas o los ciudadanos que acudan registren su nombre conforme van llegando y en ese orden sean atendidos; la lista de registro se retirará a las 17:00 horas una vez concluido el horario para la recepción.

Esta lista de registro iniciará todos los días con el número 1 y terminará con el número correspondiente al último aspirante que se registró, la cual se entregará diariamente a la Dirección de Organización.

La omisión en el registro de esta lista de ninguna manera impedirá participar a la ciudadana o al ciudadano que haya ingresado su solicitud y cumplido todos los requisitos legales. El Servidor Comisionado entregará diariamente los expedientes, el acta circunstanciada y el formato CRES, al personal de la Dirección de Organización, asignado para la recepción de expedientes en órganos centrales.

- 4). Los Servidores Comisionados, antes de tomar decisiones, deberán comunicarse a la mesa de atención de dudas e incidentes en sede que establecerán de manera coordinada la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Organización.
- 5). Las ciudadanas y los ciudadanos que aspiren a ser nombrados Consejeras y Consejeros Electorales Distritales en los órganos desconcentrados, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente; (Serán válidas todas las credenciales para votar que tengan en la parte posterior de la misma un recuadro para el marcaje del año de la elección federal con el número 18, o en su caso verificar la vigencia que se encuentra en el cuerpo de la mica, no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición);
  - III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación; (4 de noviembre de 2016) (Participarán todos los aspirantes que hayan nacido antes del 4 de noviembre de 1986).
  - IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
  - V. Ser originario del Estado de México, o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local donde la ciudadana o el ciudadano aspire a ser Consejera o Consejero Electoral Distrital, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
  - VI. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
  - VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación;
  - VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
  - IX. No ser ministro de culto religioso;
  - X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaria o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos;
  - XI. No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.
- 6).** Los servidores comisionados integrarán y ordenarán los expedientes, los cuales invariablemente deberán contener los siguientes documentos, en el orden que se establece a continuación:
- 1) Original de la cédula de registro que contenga, entre otros, los datos de identificación del aspirante, antecedentes académicos, estudios realizados en materia electoral, experiencia en materia político-electoral, participación comunitaria o ciudadana, compromiso democrático, prestigio público y profesional y pluralidad cultural en la entidad.
  - 2) Copia cotejada por ambos lados de la credencial para votar vigente (serán válidas todas las credenciales para votar que tengan en la parte posterior de la misma un recuadro para el marcaje del año de la elección federal con el número 18, o en su caso verificar la vigencia que se encuentra en el cuerpo de la mica, no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición).
  - 3) Copia cotejada del acta de nacimiento (participarán todos los aspirantes que hayan nacido antes del 4 de noviembre de 1986).

- 4) Original de la declaratoria con firma autógrafa.
- 5) Sólo en caso de no ser originario del Estado de México, original de la constancia de residencia.
- 6) Curriculum vitae que incluya copias de la documentación probatoria realizados (sólo deberá presentar el comprobante que acredite el último grado de estudios, en caso de haber realizado diplomados y especialidades, adicionalmente deberá presentar el documento correspondiente).
- 7) Original del escrito.
- 8) Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio.

## REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez que el aspirante presente los documentos solicitados en la convocatoria y que soportan la información contenida en la cédula de registro, el servidor comisionado validará la información contenida en éstas, conforme a lo siguiente:

- 1). Solicitará al aspirante toda su documentación y, en primera instancia, con el original de la credencial para votar vigente y el comprobante de domicilio verificará los siguientes datos en la cédula de registro: municipio de residencia; clave de elector; clave OCR; nombre completo del aspirante; género; domicilio incluyendo calle, número interior y exterior, colonia o localidad, municipio; código postal; sección electoral y fecha de nacimiento.
- 2). Además en el apartado de datos generales verificará los datos contenidos en los espacios para: tiempo de residir en su municipio, documento que avala el domicilio, registro federal de contribuyentes, incluyendo homoclave (en caso de contar con ella), lugar de nacimiento, correo electrónico, teléfono particular, celular entre otros, verificando que se encuentren completos, incluyendo clave lada.
- 3). Enseguida con la copia certificada del acta de nacimiento verificará los siguientes datos en la cédula de registro: nombre completo del aspirante, género, fecha de nacimiento, constatando que el aspirante cuente con más de 30 años de edad, al día de la designación (4 de noviembre de 2016) (Participarán todos los aspirantes que hayan nacido antes del 4 de noviembre de 1986).
- 4). Si de la copia certificada del acta de nacimiento se desprende que el aspirante nació en el Estado de México, ya no será necesario solicitarle constancia de residencia.
- 5). Entonces, si de la copia certificada del acta de nacimiento se observa que el aspirante no es originario del Estado de México, con la o las constancias de residencia, se verificarán los siguientes datos de la cédula de registro: municipio de residencia; nombre completo del aspirante; tiempo de residir en el municipio (en años), el que deberá ser de por lo menos 5 años.
- 6). Verificará que la información asentada en el apartado de datos curriculares, Antecedentes Académicos realizados (sólo deberá presentar el comprobante que acredite el último grado de estudios, en caso de haber realizado diplomados y especialidades, adicionalmente deberá presentar el documento correspondiente), Estudios realizados en Materia Electoral, Experiencia en Materia Político-Electoral, Participación Comunitaria o Ciudadana, Compromiso Democrático, Prestigio Público y Profesional y Pluralidad Cultural en la entidad contenidos en la cédula de registro, si fuera el caso, se soportará con los documentos probatorios y que están incluidos en el curriculum vitae respectivo.

- 7). En el apartado de: “Escrito que expresa las razones por las que aspira a ser designado”, verificará si marcó el cuadro de la presentación o no del mismo, así como el número de cuartillas que lo integran.
- 8). Proseguirá con la revisión y ahora en el apartado “Documentos que se exhiben”, con la documentación que presenta el aspirante irá marcando en los cuadros correspondientes la documentación que se está exhibiendo; es decir, se marcará en el cuadro con la palabra “Si” que entrega la cédula de registro en original, además de estar firmada de manera autógrafa. Tomará el original de la declaratoria, verificará que esté firmada de forma autógrafa por el aspirante y palomeará el cuadro marcado con la palabra “Si”. Tomará la credencial de elector, cotejará original y copia y palomeará el cuadro marcado con la palabra “Si”, además a la copia le aplicará el sello de “Cotejado”. Tomará el acta de nacimiento cotejará la copia certificada y la copia simple y palomeará el cuadro marcado con la palabra “Si”, además a la copia le aplicará el sello de “Cotejado”. Tomará el original de la constancia de residencia, en su caso, revisará que haya sido emitida por el o los Secretarios del o los Ayuntamientos correspondientes, y que justifiquen por lo menos los cinco años de residencia y palomeará el cuadro marcado con la palabra “Si” (éste último sólo en el caso de no ser originario del Estado de México). Tomará el curriculum vitae con todos los documentos probatorios que presentó el aspirante y marcará en el cuadro con la palabra “Si”. Tomará la copia fotostática u original del comprobante de domicilio y marcará en el cuadro con la palabra “Si”. Tomará el original del escrito y marcará en el cuadro con la palabra “Si”. También anotará en el cuadro correspondiente el número de fojas que integra el expediente de cada aspirante. Si el aspirante ha entregado la totalidad de los documentos descritos en este párrafo, entonces el último cuadro de este apartado correspondiente a “Observaciones a la documentación presentada” se cancelará con una raya cruzada. Finalmente, si por el contrario, alguno de los documentos señalados en este párrafo no es entregado por el aspirante, entonces deberán aplicarse las excepciones a este procedimiento en el último cuadro de este apartado, anotará los documentos que le están faltando al aspirante o la observación específica del documento en duda presentado por el mismo. En este último supuesto cuando falte algún documento y una vez que ya ha sido registrada en la cédula de registro lo que si se entrega, se colocará en la cédula de registro sobre los cuadros donde se asentó la documentación entregada presentada y faltante y en el recuadro de observaciones a la documentación presentada, cinta adhesiva transparente.
- 9). Una vez concluido el apartado anterior verificará que la ciudadana o el ciudadano, de forma autógrafa haya firmado la cédula de registro en el apartado correspondiente, si no es así en ese momento le solicitará que lo haga, y constatará que la firma que estampa corresponda a la que aparece en su credencial para votar vigente.
- 10). En el supuesto de que el aspirante no presente constancia de residencia por que no fue necesario ya que es originario del Estado de México, Título o Certificado de algún grado Académico, solamente se marcará el cuadro con la palabra “No”.

## INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Una vez que los documentos solicitados han sido debidamente revisados y cotejados, se continuará con el siguiente procedimiento:

- 1). A continuación se colocará en la parte superior derecha el número de folio a cada documento que integra el expediente incluyendo la cédula de registro, y cuando el documento contenga texto por ambos lados, a los dos les asignará folio. Al terminar el foliado, conocerá el número de fojas entregadas, es decir el último folio que se anote en el conjunto de los documentos entregados,

y este número lo anotará en los espacios de la cédula de registro que dice “número de fojas entregadas” y que se encuentran en la penúltima y última hoja de la cédula de registro. Ahora el servidor comisionado anotará su nombre completo y firmará la cédula de registro al final de la última hoja de la cédula de registro y en el acuse de recibo. No deberá olvidar que invariablemente la primera hoja de la cédula de registro iniciará con el folio número 1.

- 2). Una vez que se tiene la seguridad que la cédula de registro está debidamente requisitada y los documentos entregados se encuentran completos de acuerdo a lo requerido en la convocatoria; entonces y sólo entonces se asignará un número de control de registro, el cual consta de ocho dígitos, correspondiendo los dos primeros al número de sede en la que se recibe los documentos, después un guión, los siguientes tres dígitos corresponderán al número del municipio del domicilio de la ciudadana o ciudadano, señalado en su credencial para votar vigente, continua un guión y finalmente los tres últimos dígitos se referirán al número progresivo que le corresponda al expediente del aspirante al momento de entregar sus documentos completos. Este número lo anotará en la parte superior derecha de la primera hoja de la cédula de registro como en la hoja de acuse de recibo de ésta, en el cuadro denominado “Número de Control de Registro”, por ejemplo 03-029-015.
- 3). Hecho lo anterior, procederá a terminar de requisitar el acuse de recibo de la cédula de registro, en donde anotará el municipio de residencia del aspirante el cual deberá coincidir con el que se anotó al inicio de la cédula de registro y el que aparece en su domicilio y que ya fue confirmado con la credencial para votar vigente o con la constancia de residencia, en su caso. Anotará el nombre completo del aspirante en la misma forma en que se anotó en el inicio de la cédula de registro y que ya fue confirmado con la copia certificada del acta de nacimiento y la credencial para votar vigente. En el apartado de “Documentos que entrega el aspirante” se deberán marcar los mismos cuadros que se utilizaron en la última hoja de la cédula de registro.
- 4). En el apartado de “Observaciones a la documentación presentada” del acuse de recibo, anotará la misma información que se registró en la última hoja de la cédula de registro con respecto a las observaciones, colocando cinta adhesiva transparente. A continuación el servidor comisionado procederá a anotar su nombre completo y su firma de manera autógrafa.
- 5). Anotará en los cuadros que se encuentran en la parte inferior derecha tanto de la cédula de registro como del acuse de recibo la hora en que se efectúa el registro, utilizando el formato universal de 24 horas, es decir se expresará la hora con dos dígitos y los minutos con dos dígitos, ejemplo: 15:37 horas.
- 6). Finalmente entregará al aspirante un ejemplar de la guía de estudio para la valoración de conocimientos electorales y lo asentará en el recuadro de la cédula que dice: “sí”, “no”, “Recibe guía de estudio para valoración de conocimientos electorales” y en el recuadro del acuse de recibo que dice: “sí”, “no”, “Recibí guía de estudio para valoración de conocimientos electorales”.
- 7). En ese momento, el acuse de recibo junto con el original de la credencial para votar vigente, la copia certificada del Acta de Nacimiento y documentación probatoria original del currículum vitae se le devolverán al aspirante, a excepción de la cédula de registro, declaratoria, escrito, y en su caso, la constancia de residencia, y se le pedirá que verifique toda su documentación a efecto de que no exista ningún faltante; **y le dará las gracias por su participación.**
- 8). Una vez que se retira el aspirante, el servidor comisionado conjuntará la cédula de registro con los documentos del aspirante que ya se encuentran ordenados, le colocará un clip y la incorporará a un fólder en cuya pestaña anotará inicialmente el número de control de registro

asignado a la cédula de registro, el nombre completo del aspirante, iniciando por el primer apellido, segundo apellido y nombre (s), todo con mayúsculas y letra de molde en tinta negra.

## REGISTRO DE EXPEDIENTES

- 1). A continuación procederá a registrar el expediente en el formato CRES, en donde anotará el número de control de registro, el cual se encuentra en la parte superior derecha de la cédula de registro y en la pestaña del fólder del expediente; en seguida anotará el nombre completo del aspirante, en el siguiente orden, primer apellido, segundo apellido y nombre(s).
- 2). En seguida anotará el nombre del municipio de residencia del aspirante.
- 3). Continuará anotando el número de fojas que integran el expediente, dato que también aparece en la última hoja de la cédula de registro, a un costado del apartado donde se encuentra el nombre completo y la firma del servidor comisionado.
- 4). Finalmente, en su caso, utilizará la columna de “Observaciones” para anotar cuando un expediente se reciba con inconsistencias o carencias ya sea de información o documentación, aun cuando se haya prevenido a la ciudadana o al ciudadano que no será considerado para integrar las listas de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, señalando la inconsistencia o carencia presentada en el expediente.
- 5). Cada que se inicie el uso de una hoja de este formato CRES se deberá anotar con números arábigos el número de la sede, en seguida el nombre del municipio donde se ubica la sede. En su caso, se anotará en la parte superior derecha del formato el número de hojas que corresponda, ejemplo 1/2, 2/2, etc.; a continuación los nombres completos y las firmas de los responsables de sede y finalmente la fecha correspondiente al día de su utilización.
- 6). Una vez registrado el expediente lo introducirá en la caja de archivo de concentración que se le proporcionará para su resguardo y traslado a órganos centrales del IEEM, al final de la jornada.

## EXCEPCIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 1). Cuando al finalizar la revisión de la cédula de registro y los documentos solicitados se encuentren inconsistencias, se le informará a la ciudadana o al ciudadano sobre éstas. Si las inconsistencias se refieren al llenado de la cédula de registro y es subsanable, en ese momento le proporcionará un nuevo formato de cédula de registro y sus documentos completos y le solicitará que la llene nuevamente, explicándole la corrección a realizar; una vez que la ciudadana o el ciudadano ha corregido y entregado su cédula de registro con su documentación, retomará el procedimiento de revisión y recepción descrito en párrafos anteriores hasta concluir.
- 2). Si las inconsistencias son insubsanables en ese momento o bien, el aspirante carece de algún documento, se le entregará una nueva cédula de registro y se le explicará cómo debe corregir la o las inconsistencias, o bien, qué documento habrá que corregir o aportar porque faltó en ese momento; además se le indicará que sólo hasta el 23 de septiembre a más tardar a las 17:00 horas tiene para presentar nuevamente su cédula de registro y sus documentos solicitados en la convocatoria para que regrese oportunamente a realizar su trámite.
- 3). Si aún, explicando a la ciudadana o al ciudadano de la o las inconsistencias encontradas, éste se niega a corregir o bien a entregar la documentación incorrecta e insuficiente y se empeña en que se le reciba su documentación en esos términos, se le advertirá que por motivo de la

documentación o información faltante o el requisito incumplido será descalificado del procedimiento de selección y en consecuencia no será considerado para integrar las propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros electorales distritales.

Si aún con la prevención la ciudadana o el ciudadano insiste en que le sea recibida, entonces se procederá conforme al procedimiento descrito en párrafos anteriores, con la salvedad de que cuando se requiriese la cédula de registro en los apartados “Documentos que se exhiben” y “Acuse de Recibo” en el cuadro de “Observaciones a la documentación presentada” se indicará cuál es la documentación faltante, o la observación correspondiente a la inconsistencia de la información contenida en la propia cédula de registro o el requisito incumplido. En este último supuesto cuando falte documentación y una vez que ya ha sido registrada en la cédula de registro lo que sí se entrega, se colocará en ésta sobre los cuadros donde se asentó la documentación entregada y faltante, cinta adhesiva transparente.

Además cuando se realice el registro del expediente en el formato CRES, también deberá anotarse en el apartado de observaciones la inconsistencia que se presenta, ya sea de documentación o de información o ambas o el requisito incumplido. Finalmente, obligatoriamente anotará el incidente en el acta circunstanciada del día, describiendo claramente el nombre de la ciudadana o del ciudadano, el número de control de registro que le correspondió, la o las inconsistencias y la hora en que sucedieron los hechos. Si el espacio destinado en el acta circunstancia para estos efectos es insuficiente para describir el incidente, podrá utilizar una hoja adicional, la cual deberán firmar quienes firmen el acta circunstanciada. En el acta circunstanciada se hará referencia a la hoja adicional que se genera y que se anexará, y en la hoja que se anexa se colocará la leyenda de que esa hoja es continuación del acta circunstanciada elaborada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

- 4). Cuando una ciudadana o un ciudadano acuda a la sede con su documentación pero sin la cédula de registro y la declaratoria, el servidor comisionado le proporcionará estos formatos y le explicará cómo deberá llenarlos con base en sus documentos y la forma en que deberá presentarlos una vez requisitados; indicándole que en caso de que no lo haga ahí mismo, o no regrese el mismo día, tendrá la oportunidad de presentarlos hasta el 23 de septiembre de 2016.
- 5). Cuando una ciudadana o un ciudadano llegue después de concluido el horario de recepción y solicite que se le reciba su documentación argumentando que existe gente que está formada en ese momento, se le informará que solamente se atiende a las ciudadanas y a los ciudadanos que hayan llegado hasta las 17:00 horas, en el periodo del 12 al 23 de septiembre de 2016 de lunes a sábado con excepción del viernes 16 de septiembre. Por lo que por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo y horario señalado.

## **CIERRE DEL FORMATO CRES**

- 1). Una vez que se atendió a la última ciudadana o al último ciudadano que se formó hasta concluido el horario de recepción, se realizará lo siguiente: se tomarán las hojas del formato CRES y se verificará que todos los expedientes recibidos ese día se encuentren registrados. Una vez hecho lo anterior (y si solamente es una hoja) se contará el número de expedientes registrados en ésta y se anotará el total en el espacio respectivo del formato; además se realizará la sumatoria de las cifras contenidas en la columna “Número de fojas que integra el expediente” y el total se anotará en el espacio específico del formato.

- 2). Si son dos o más hojas del formato CRES de la misma manera se contará el número de expedientes registrados en éstas y se anotará el total en el espacio respectivo del formato en la última hoja utilizada, en el resto de las hojas se inutilizará el espacio con una línea; además se realizará la sumatoria de las cifras contenidas en la columna “Número de fojas que integra el expediente” de todas las hojas y el total se anotará en el espacio específico del formato CRES de la última hoja, además anotará el total de expedientes recibidos por día en el espacio respectivo.
- 3). Finalmente, los dos servidores comisionados anotarán su nombre completo y plasmarán su firma de manera autógrafa en la parte final del o los formatos CRES, según sea el caso.

### **ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA**

- 1). Por último procederán a levantar el acta circunstanciada, anotando en la parte superior el municipio en donde se instaló la sede, el domicilio del inmueble en donde se ubica y el número de sede que corresponda.
  - 2). Además anotarán el número de expedientes que se recibieron y el total de fojas de los mismos, datos que obtendrán de la última hoja del formato CRES que llenaron minutos antes.
  - 3). A continuación, en su caso, registrarán en la tabla en la que se describan los casos en los que las ciudadanas o ciudadanos, no obstante haberseles advertido que su solicitud será rechazada por incumplir alguno de los requisitos de la convocatoria, insistieron en que se les recibiera su expediente describiendo con precisión el nombre completo y la documentación del faltante o el requisito incumplido.
  - 4). En el espacio respectivo, en su caso, describirán de forma pormenorizada los incidentes que se hubiesen presentado desde la apertura de la sede hasta el cierre de las actividades, poniendo especial cuidado en describir los incidentes que se refieran a la recepción de expedientes, tal y como se indicó en párrafos anteriores. Finalmente anotarán la hora y la fecha en que se da por terminada el acta circunstanciada.
- Firmarán el acta circunstanciada los servidores comisionados anotando su nombre completo y plasmando su firma de manera autógrafa al margen y al calce del documento; además la pasarán a firma de los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes y debidamente acreditados; de esta acta se les podrá proporcionar en copia simple, en caso de ser solicitada.

### **TRASLADO DE EXPEDIENTES**

- 1). Los servidores comisionados introducirán a la caja de archivo de concentración los expedientes recibidos de los aspirantes, el formato CRES, el acta circunstanciada y la lista de registro en un folder por separado y la cerrarán debidamente.
- 2). Los servidores comisionados se trasladarán a las oficinas centrales del Instituto, en donde ambos entregarán al personal de la Dirección de Organización designado por la Secretaría Ejecutiva los expedientes recibidos, el formato CRES, el acta circunstanciada y la lista de registro.

## ANEXO 13

### DIRECTORIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUSCEPTIBLES DE INVITAR PARA QUE SUS INTEGRANTES PARTICIPEN COMO ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO 2016-2017.

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
1.	Acambay de Ruíz Castañeda	1	Unidad de Estudios Superiores Acambay	Carretera Estatal Acambay-la Soledad, Km. 2.5 s/n, La Soledad, C.P. 50300, Acambay, Estado de México.	(722) 764 55 77	Mtra. en Administración Pública Gabriela Reyes Gutiérrez
2.	Acolman	1	Unidad Académica Profesional Acolman	Camino de Caleros No. 11, entre Lajas y San Marcos, Santa Catarina, C.P. 55875, Acolman, Estado de México.	(55) 42 10 77 16	Dr. En E.P. Alberto Salgado Valdés
3.	Almoloya de Alquisiras	1	Unidad de Estudios Superiores Almoloya de Alquisiras	Domicilio Conocido Paraje la Chimenea s/n, Comunidad Agua Fría, C.P. 51860, Almoloya de Alquisiras, Estado de México.	(716) 144 55 55	Coordinadora Lic. Dolores Hernández Álvarez
4.	Almoloya de Alquisiras	1	Preparatoria Particular Dr. Jorge Jiménez Cantú	Av. de la Paz Poniente No. 57, Cuarta Manzana, C.P. 51860, Almoloya de Alquisiras, Estado de México.	(716) 144 60 11	Lic. En Comunicación Lina Karen Flores Avilés
5.	Almoloya de Juárez	1	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Carretera Toluca-Almoloya de Juárez Km. 5.6 s/n, Santiaguito Tlalcalcali, C.P. 50904, Almoloya de Juárez, Estado de México.	(722) 276 60 68 (722) 276 60 60	Rector Dr. En D. Luis Carlos Barros González
6.	Amanalco	1	Universidad Estatal del Valle de Toluca, Plantel Amanalco	Domicilio Conocido, Paraje Nitzí s/n, Localidad San Juan, C.P. 51260, Amanalco, Estado de México.	(726) 268 83 18	Director Mtro. Eulalio Francisco López Millán
7.	Amecameca	1	Centro Universitario UAEM Amecameca	Carretera Estatal libre Amecameca-Ayapango Km. 2.5 s/n, Col. Magisterial Sacromonte, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México.	(597) 978 21 59 (597) 978 21 58	Director Dr. Ranulfo Pérez Garcés
8.	Apaxco	1	Universidad Tecnológica Internacional Campus Apaxco	Avenida Industrial s/n, Col. Centro, C.P. 55660, Apaxco, Estado de México.	(599) 998 08 98 Celular (55)21 54 07 56	Director General Dr. Ignacio García Velásquez
9.	Atenco	1	Unidad de Estudios Superiores Atenco	Av. Independencia s/n, Santa Isabel Ixtapan, C.P. 56300, Atenco, Estado de México.	Celular (722) 764 99 27	Coordinador Ing. Héctor Manuel Gómez Martínez

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
10.	Atizapán de Zaragoza	1	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Estado de México	Carretera a Lago de Guadalupe Km 3.5 s/n, Col. Margarita Maza de Juárez, C.P. 52926, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 58 64 55 55	Director General Dr. Pedro Luis Grasa Soler
11.	Atizapán de Zaragoza	1	Universidad Tecnológica Baden Powell	Av. Juárez No.162, Col. San Mateo Tecoloapan, C.P. 52920, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 53 70 90 00	Director de Relaciones Públicas Lic. Víctor Martínez Lara
12.	Atizapán de Zaragoza	1	Universidad Tecnológica de México Campus Atizapán	Av. Calacoaya No. 7, Col. La Ermita, C.P. 52970, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 53 66 75 00	Rectora Mtra. Claudia Roldan García
13.	Atizapán de Zaragoza	1	Centro Universitario UAEM Valle de México	Boulevard Universitario s/n, Col. Real Pedregal, C.P. 52916, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 58 27 03 61	Dra. María Laura González Santos
14.	Atizapán de Zaragoza	1	Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza	Av. Ruiz Cortines y Municipio Libre s/n, Col. Lomas de Atizapán 1ª Sección, C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 58 22 55 20	Directora Dra. Susana Hernández Rodríguez
15.	Atizapán de Zaragoza	1	Centro de Estudios Superiores de San Ángel Campus Norte	Calzada San Mateo No. 152, Col. Arboledas, C.P. 52920, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 40 40 89 00	Directora C. Fernanda Gutiérrez Zamora
16.	Atzacmulco	1	Centro Universitario UAEM Atlacomulco	Carretera Estatal Toluca-Atzacmulco Km. 60 s/n, Localidad San Francisco Chalchihuapan, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.	(712) 122 04 36	M. en R.S. Antonio Sámano Ángeles
17.	Atzacmulco	1	Universidad Politécnica de Atlacomulco	Carretera Atlacomulco-San José Toxi Km. 5 s/n, Santo Domingo Shomege, C.P. 50465, Atlacomulco, Estado de México.	(712) 120 07 74 (722) 120 07 64	Rector Lic. José Luis Guillermo González Rodríguez
18.	Atlautla	1	Universidad Politécnica de Atlautla	Emilio Carranza s/n, Barrio San Lorenzo, C.P. 56970, Atlautla, Estado de México.	(597) 976 11 30	Rector Mtro. Juan Demetrio Sánchez Granada
19.	Axapusco	1	Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán	Cerrada Nezahualcóyotl s/n, Santo Domingo Aztacameca, C.P. 55955, Axapusco, Estado de México.	(592) 924 54 05	Director Mtro. en Seguridad e Higiene Ocupacional Rigoberto García Garduño
20.	Coacalco de Berriozábal	1	Instituto Universitario y Tecnológico Modelo S.C.	Cerrada López Portillo No.3, Col. Villa de las Flores, C.P. 55710, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	(55) 15 42 00 62 (55) 15 42 01 60	Rectora Dra. Magda Aura Britto Serna

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
21.	Coacalco de Berriozábal	1	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	Av. 16 de septiembre No. 54, Cabecera municipal, C.P. 55700, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	(55) 21 59 43 24 (55) 21 59 43 25	Directora Mtra. Roxana Claudia Bolnik Bernal
22.	Coacalco de Berriozábal	1	Escuela Normal de Coacalco	Enrique Rebsamen No. 65, Col. República Mexicana, C.P. 55705, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	(55) 15 48 88 33	Directora Mtra. Areli Lozano Flores
23.	Coatepec Harinas	1	Unidad de Estudios Superiores Coatepec Harinas	Av. Universidad s/n, Ejido San Luis Coatepec, C.P. 51700, Coatepec Harinas, Estado de México.	Celular (722) 764 93 92	Coordinador C.P. Salvador Rubí Lagunas
24.	Cuautitlán	1	Centro Universitario Isidro Fabela	Calle Huerto Oriente No. 400, Frac. Santa María, C.P. 54820. Cuautitlán, Estado de México.	(55) 58 72 00 48	Rector Luis Manuel González Minutti
25.	Cuautitlán Izcalli	1	Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México	Calle Andador Sur No. 4, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 68 37 78 (55) 58 68 38 89	Director Académico Dr. Gregorio Pérez Orozco
26.	Cuautitlán Izcalli	1	Instituto Tepeyac de Estudios Superiores	Calle General Manuel Ávila Camacho No. 21, Col. Santiago Tepalcapa, C.P. 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 93 56 93	Rector C.P. Amado Blancas Morroy
27.	Cuautitlán Izcalli	1	Universidad de Cuautitlán Izcalli Planteo Lago de los Lirios	Av. Rancho del Jacal No. 100, Col. Santa Rosa de Lima, C.P. 54765, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 50 89 72 70	Rector Ing. Abel Palma Mondragón
28.	Cuautitlán Izcalli	1	Unidad Académica Profesional UAEM Cuautitlán Izcalli	Av. Prolongación Islas s/n, Col. Atlanta, 2ª Sección, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 11 13 40 60 (55) 11 13 40 62	Coordinador Dr. en C. José Mauro Victoria Mora
29.	Cuautitlán Izcalli	1	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	Fracción G de la Ex-Hacienda de Santa María Guadalupe Tepojaco s/n, Col. Tepojaco, C.P. 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 68 01 10 (55) 58 68 26 02 (55) 26 02 77 08	Rector Lic. Rogelio Alfonso García Bonilla
30.	Cuautitlán Izcalli	1	Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán	Carretera Estatal Libre Cuautitlán-Teoloyucán Km. 2.5 s/n, San Sebastián Xhala, C.P. 54714, Cuautitlán, Estado de México.	(55) 56 23 19 61	Mtro. en C. Jorge Alfredo Cuéllar Ordaz
31.	Chalco	1	Unidad de Estudios Superiores Chalco	Carretera Federal México-Cuautla s/n, La Candelaria Tlapala, C.P. 56641, Chalco, Estado de México.	(55) 59 82 35 97 (55) 59 82 35 99	Coordinador C.P. Joaquín Núñez Rojas

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
32.	Chalco	1	Universidad Azteca de Chalco	Calle Palma No. 61. Barrio de San Antonio, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	(55) 59 75 21 61 Ext.114	Directora Académica Katia Jurado Ruiz
33.	Chalco	1	Universidad ETAC Campus Chalco	Calle Camino Real la Parcela 3Z-P1/2 s/n, San Marcos Huixtoco, C.P. 56643, Chalco, Estado de México.	(55) 30 67 66 00	C.P. Oscar Sánchez Torres
34.	Chalco	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Carretera Federal México-Cuautla s/n, La Candelaria Tlapala, C.P. 56641, Chalco, Estado de México.	(55) 59 82 10 89 (55 ) 59 82 08 48	Lic. Edgar Daniel Sánchez Balderas
35.	Chalco	1	Escuela Normal de Chalco	Calle Tizapa s/n, Col. Casco de San Juan, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	(55) 59 73 05 56	Lic. Reynaldo Ayala Estrada
36.	Chiautla	1	Universidad Privada del Estado de México Plantel Texcoco	Av. Del Trabajo s/n, Col. Centro, C.P. 56030, Chiautla, Estado de México.	(595) 953 78 13	Lic. Blanca Estela de la Torre Encinas
37.	Chimalhuacán	1	Unidad Académica Profesional UAEM Chimalhuacán	Av. Ejido Colectivo s/n, Col. Arturo Montiel, C.P. 56335, Chimalhuacán, Estado de México.	(55) 51 11 78 58	Coordinador Académico Dr. en EC. José Hernández Ramírez
38.	Chimalhuacán	1	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	Calle Zafiro s/n Esq. Emiliano Zapata, Barrio Transportistas, C.P. 56363, Chimalhuacán, Estado de México.	(55) 15 51 82 32	Rectora Lic. Mirella Hernández Rodríguez
39.	Ecatepec de Morelos	1	Centro Universitario UAEM Ecatepec	Sor Juana Inés de la Cruz, Puerto Vallarte, Tierra Blanca, CP 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 57 87 36 26	Director M. en C.I.S.C. Cuauhtémoc Hidalgo Cortés
40.	Ecatepec de Morelos	1	Universidad Europea, antes Centro de Estudios Universitarios Juan Bautista	Av. Revolución No.59, Col. Hogares de María, San Cristóbal, C.P. 55030, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 57 87 89 93 (55) 57 87 03 74	Rector Rubén Ángel Mercado
41.	Ecatepec de Morelos	1	Centro Universitario Colegio Oparín S.C.	Calle Isabela Católica No.29, Col. Centro San Cristobal, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 57 70 06 68 (55) 57 87 05 62 Ext. 104	Director General Prof. Raúl Ríos Díaz
42.	Ecatepec de Morelos	1	Unidad de Estudios Superiores Ecatepec	Av. Insurgentes s/n, Col. Las Américas, CP 55075, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Celular (722) 764 82 86	Coordinador Lic. Gilberto López Mejía
43.	Ecatepec de Morelos	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Av. Tecnológico s/n, Col. Valle de Anáhuac, C.P. 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 50 00 23 02	Director General Lic. Sergio Mancilla Guzmán

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
44.	Ecatepec de Morelos	1	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Av. Central s/n, Col. Valle de Anáhuac Sección A, C.P. 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 56 99 99 96	Director M. en C. E. José Ángel Fernández García
45.	Ecatepec de Morelos	1	Instituto de Ortodoncia Bioprogressiva	Calle Coyotepec, Manzana 8 Lote 10, Col. Altavilla, C.P. 55390, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 57 14 83 28	Director General Dr. Gustavo Castillo Salazar
46.	Ecatepec de Morelos	1	Unidad 153 de Ecatepec	Av. Leona Vicario s/n, Col. Valle de Anáhuac, C.P. 55210, Ecatepec de Morelos de Morelos, Estado de México.	(55) 57 88 54 21	Directora Mtra. Miriam Membrillo Said
47.	Huehuetoca	1	Unidad Académica Profesional Huehuetoca	Calle Nuestra Señora de los Ángeles s/n, Barrio la Cañada, C.P. 54680, Huehuetoca, Estado de México.	(55) 42 10 77 11	Coordinador Joel Martínez Bello
48.	Huixquilucan	1	Universidad Anáhuac México Norte	Av. Universidad Anáhuac No. 46, Col. Lomas Anáhuac, C.P. 52786, Huixquilucan, Estado de México.	(55) 56 27 02 10	Rector Padre Cipriano Sánchez García
49.	Huixquilucan	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Paraje El Río s/n, La Magdalena Chichicaspá, C.P. 52773, Huixquilucan, Estado de México.	(55) 82 88 11 30 (55) 82 88 19 07	Director General Mtro. Arturo Ríos Díaz
50.	Huixquilucan	1	Unidad de Estudios Superiores Huixquilucan	Av. De las Flores s/n, Col. El Calvario, La Magdalena Chichicaspá, C.P. 52773, Huixquilucan, Estado de México.	(55) 82 88 99 88	C.P. Martín Mendieta Morfin
51.	Ixtapaluca	1	Universidad del México Contemporáneo	Calle Capulín No. 44, Col. La Venta, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México.	(55) 26 06 61 69 (55) 26 06 64 02	Rector M. en A.P. Juan Antonio Soberanes Lara
52.	Ixtapaluca	1	Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca	Calle Hacienda Escondida s/n, Col. Geovillas de Santa Bárbara, C.P. 56535, Ixtapaluca, Estado de México.	(722) 764 92 49	Coordinadora Lic. Lidia María Eugenia Quintero Rojas
53.	Ixtapaluca	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Carretera Estatal Ixtapaluca-Coatepec Km. 7 s/n, Col. San Juan, Coatepec, C.P. 56580, Ixtapaluca, Estado de México.	(55) 13 14 81 50	Directora Lic. Alejandra Noriega Ortega
54.	Ixtlahuaca	1	Universidad de Ixtlahuaca CUI	Carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco Km 1 s/n, Barrio de San Pedro, C.P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.	(712) 283 10 12	Mtro. en D. Margarito Ortega Ballesteros
55.	Ixtlahuaca	1	Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca	Calle Roble Bicentenario s/n, Barrio San Joaquín, CP 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.	(722)7646006	Coordinadora Lic. Aghetha Janeth Hernández Cruz
56.	Xalatlaco	1	Unidad de Estudios Superiores Xalatlaco	Los capulines s/n, Barrio de San Juan, CP. 52680, Xalatlaco, Estado de México.	(722) 764 01 15	Coordinador Lic. Omar Romero Contreras

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
57.	Jilotepec	1	Universidad Continental	Calle Vicente Guerrero Oriente No. 265, Col. La Venta, C.P. 54240, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México.	(761) 734 06 78	Rector Dr. José Erasmo Monroy Gómez
58.	Jilotepec	1	Unidad de Estudios Superiores Jilotepec	Carretera Jilotepec-Chapa de Mota Km. 6.5 s/n, Ejido de Jilotepec, C.P. 54240, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México.	017617341446	Coordinador C. Alfonso Enrique Carbajal
59.	Jilotepec	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	Carretera Jilotepec-Chapa de Mota Kilómetro 65 s/n, C.P. 42400 Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México.	(761) 734 22 83 (761) 734 14 46	Director General Ing. Alfonso Enrique Enríquez Carbajal
60.	Jilotepec	1	Escuela Normal de Jilotepec	Av. Guerrero Poniente Esq. Antonio Caso, Col. La Merced, C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México.	(761) 734 02 47	Director Prof. Leopoldo Serrano Montero
61.	Jiquipilco	1	Unidad de Estudios Superiores Jiquipilco	Carretera Estatal San Felipe-Santiago km 1 s/n, San José del Sitio, C.P. 50833, Jiquipilco, Estado de México.	(722)7649679	Coordinador Ing. Miguel Ángel Brena Becerril
62.	Jocotitlán	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Carretera de cuota Toluca-Atzacmulco kilómetro 44.8, s/n, Ejido de San Juan y San Agustín, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.	(712) 123 13 13 (712) 123 13 48	Director Gral. Lic. José Luis Guillermo González Rodríguez
63.	Jocotitlán	1	CBT Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda	Carretera Atlacomulco-Toluca Km. 18.2 s/n, Col. San Juan y San Agustín, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.	(712) 123 16 60	Directora Profa. Martha Noguez Miranda
64.	Jocotitlán	1	Colegio de Bachilleres del Estado de México Plantel 14 Jocotitlán	Carretera Toluca-Atzacmulco Km. 35 s/n, C.P. 50728, Jocotitlán, Estado de México.	(712) 119 01 44	Director Lic. Carlos Valdez Macario
65.	Lerma	1	Unidad de Estudios Superiores Lerma	Circuito de la Industria Automotriz Lt. 13, Parque Industrial Doña Rosa s/n, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.	(722) 247 43 85 (728) 284 00 83	Coordinador L.A.E. Miguel Gómez Flores
66.	Lerma	1	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Carretera del Departamento del Distrito Federal Km. 7.5 s/n, Santa María Atarasquillo, C.P. 52044, Lerma, Estado de México.	(728) 285 95 52 Conmutado (728) 281 21 16, Rectoría (728) 282 22 47, Fax (728) 281 21 16	Rector Mtro. en Ing. Fausto Riveros Acosta

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
67.	Metepec	1	Instituto Universitario del Estado de México S. C.	Boulevard Toluca-Metepec Nte. 814, Col. El Hípico, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.	(722) 262 48 36	Rector M. en A. de E. Mario Luis Pérez Méndez
68.	Metepec	1	Instituto Universitario Franco Inglés de México S. C.	Calle Árbol de la Vida Nte. 132, Col. Bellavista, C.P. 52172, Metepec, Estado de México.	(722) 271 13 18	Director Administrativo Ing. Mario Palacios López
69.	Metepec	1	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México Plantel Metepec 1	Av. Moctezuma esq. Prol. Av. Gobernadores s/n, Col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México	(722) 2 75 39 15	C.P. José Gerardo Juárez Ortiz
70.	Metepec	1	Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Col. Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.	(722) 275 80 40	Director General Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz
71.	Metepec	1	Universidad del Valle de México Campus Toluca	Av. De las Palmas poniente No. 439, San Jorge, Pueblo Nuevo, C.P. 52164, Metepec, Estado de México.	(722) 275 86 66	Rectora C. Claudia Sánchez Ayala
72.	Metepec	1	Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas Toluca (CESCIJUC)	Av. Tollocan No. 519, Col. Pilaes, C.P. 52179, Metepec, Estado de México.	(722) 237 55 66 (722) 199 58 38 (722) 199 58 37	Rector Dr. Teófilo Benítez Granados
73.	Metepec	1	Instituto Tecnológico de Toluca	Av. Instituto Tecnológico, s/n, Col. Agrícola Bellavista, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.	(722) 208 72 00 Fax (722) 208 72 01	Directora General Lic. María Elena Rojas Rauda
74.	Metepec	1	IUYTEM Instituto Universitario y Tecnológico del Estado de México S.C.	Calle Heriberto Enríquez No. 384, Col. Real de San Javier, C.P. 52169, Metepec, Estado de México.	(722) 280 52 86 (722) 207 85 30	Dr. Gerardo Enrique de Rivero Maldonado
75.	Morelos	1	Unidad de Estudios Superiores Morelos	Camino Real s/n, Barrio Primero, San Bartolo Morelos, C.P. 50550, Morelos, Estado de México.	(712) 123 93 73	Coordinadora Lic. Mónica Inés Bernal Martínez
76.	Naucalpan de Juárez	1	Centro de Postgrados del Estado de México	Calle Colina del Manantial No. 3, Fracc. Bulevares, C.P. 53140, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 55 72 77 08	Director Dr. Luis Lauro Calzado

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
77.	Naucalpan de Juárez	1	Centro Universitario de Integración Humanística A. C.	Calle Colibrí No. 6, Col. Lomas Verdes 1 <sup>ra</sup> Sección, C.P. 53120, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 53 43 24 96	Rectora Mtra. Ma. del Pilar Galindo de Cordero
78.	Naucalpan de Juárez	1	Universidad del Valle de México Plantel Lomas Verdes	Paseo de las Aves No. 1, Col. San Mateo Nopala, Lomas Verdes 1 <sup>ra</sup> Sección, C. P. 53220, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 52 38 73 00	Rectora Mtra. Graciela Romero Cambrón
79.	Naucalpan de Juárez	1	Colegio Citlalli	Calle Colina del Manantial No. 3, Col. Bulevares, C.P. 53140, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 55 62 73 72	Director Lic. Roberto Gálvez Rodríguez
80.	Naucalpan de Juárez	1	Escuela Normal de Naucalpan	Camino real a San Mateo Nopala No. 179, San Mateo Nopala, C.P. 53220, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 53 43 40 64 (55) 53 44 44 08	Lic. Héctor Alejandro Lozada Calvillo
81.	Naucalpan de Juárez	1	Facultad de Estudios superiores Acatlán	Av. San Juan Totoltepec s/n, Col. Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 56 23 16 00	Dr. José Alejandro Salcedo Aquino
82.	Nezahualcóyotl	1	Unidad Académica Profesional UAEM Nezahualcóyotl	Av. Bordo de Xochiaca s/n, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 51 12 54 36 (55) 51 12 55 33	Coordinador Mtro. en E.U.R. Héctor Campos Alanís
83.	Nezahualcóyotl	1	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Circuito Universidad Tecnológica s/n, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Conmutador (55) 57 16 97 00 (55) 57 16 97 02 Rectoría (55) 57 16 97 01 (55) 57 16 97 03 (55) 57 16 97 04 Fax (55) 57 31 80 61	Rector Mtro. Noé Molina Rusiles
84.	Nezahualcóyotl	1	Instituto Mesoamérica	Calle Cerrada Portal de Mercaderes esquina Plateros s/n, Col. Metropolitana 1 <sup>ra</sup> Sección, C.P. 57730, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 93 66 41	Director Lic. José Luis Salcedo Carbajal
85.	Nezahualcóyotl	1	Instituto Patria Bosques de Aragón A. C.	Boulevard Bosques de los Continentes s/n, Col. Bosques de Aragón, C.P. 57170, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 94 28 74	Directora Lic. Patricia Vargas Méndez

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
86.	Nezahualcóyotl	1	Tecnológico Iberoamericano Aragón S. C.	Av. Valle del Yang Tse No. 288, Col. Valle de Aragón 1ª Sección, C.P. 57100, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 51 20 91 00	Director General C.P. Juan José Baños Martínez
87.	Nezahualcóyotl	1	Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Forenses Periciales y Jurídicas	Hacienda de Nopala Mz. 840 Lt. 11-B s/n, Col. Las Antenas o Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz o Emilio Chuayfett, C. P. 57130, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 46 27 90 62	Ing. Víctor Hugo Vargas Díaz
88.	Nezahualcóyotl	1	Facultad de Estudios Superiores Aragón	Av. Rancho Seco s/n, Col. Plazas de Aragón, C.P. 57139, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 56 23 08 30	Mtro. Gilberto García Santa María González
89.	Nezahualcóyotl	1	Instituto Universitario Nezahualcóyotl	Av. Nezahualcóyotl No. 418, Col. Agua Azul, Sección Pirules, C.P. 57500, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 92 19 43	Lic. Rodrigo Rangel
90.	Nicolás Romero	1	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	Calle Emiliano Zapata s/n, Col. El Tráfico, C.P. 54400, Nicolás Romero, Estado de México.	Conmutador (55) 58 21 51 51 (55) 26 49 31 30 Rectoría (55) 26 49 31 38	Rector Mtro. Rubén Rodrigo Gudiño Díaz
91.	Ocoyoacac	1	Universidad Hunab	Av. Lerma No. 10, San Antonio el Llanito, C.P. 52740, Ocoyoacac, Estado de México.	(728) 285 46 52	Rectora Lic. Fabiola Cano García
92.	Ocoyoacac	1	Universidad Estatal del Valle de Toluca	Av. Acueducto del Alto Lerma No. 183, Col. El Pedregal de Guadalupe Hidalgo, C.P. 52756, Ocoyoacac, Estado de México.	(728) 287 83 82	Director M. en A. E. Eulalio Francisco López Millán
93.	El Oro	1	Unidad de Estudios Superiores El Oro	Ángel Castillo López s/n, Santiago Oxtempan, C.P. 50600, El Oro, Estado de México.	(722) 764 82 85	Coordinador C. Alfredo Rojas Benítez
94.	Otzolotepec	1	Centro de Estudios Universitarios "Horacio Zúñiga"	Calle Camino Viejo a Xonacatlán s/n, Col. Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Otzolotepec, Estado de México.	(722) 249 62 52 (728) 292 12 53 (728) 292 12 54	Director Ing. Juan Antonio Colín
95.	Ozumba	1	Universidad y Colegio Álzate de Ozumba	Av. José Antonio Álzate Norte 4-A, Col. Centro, C.P. 56800, Ozumba, Estado de México.	(597) 976 22 90	Rector M. en C. Víctor Rojas Adaya
96.	La Paz	1	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	Paraje San Isidro s/n, Col. Tecamachalco, C.P. 56400, La Paz, Estado de México.	(55) 59 86 34 97	Directora Lic. Carla Libertad Domínguez del Río

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
97.	La Paz		Unidad de Estudios Superiores La Paz	Paraje San Isidro s/n, Col. Tecamachalco, C.P. 56400, La Paz, Estado de México.	(722) 7 64 59 93	Coordinadora Mtra. en Ciencias Yedira Sánchez Nava
98.	San Felipe del Progreso	1	Escuela Normal de San Felipe del Progreso	Av. De los Maestros No. 1, Col. Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México.	(712) 104 21 93	Mtro. Benito Velasco González
99.	San Felipe del Progreso	1	Universidad Intercultural del Estado de México	Libramiento Francisco Villa s/n, Col. Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México.	(712) 104 23 23	Director Dr. José Francisco Monroy Gaytán
100.	San Felipe del Progreso	1	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	Av. Instituto Tecnológico s/n, Ejido de San Felipe del Progreso, C.P. 50640, e San Felipe del Progreso, Estado de México.	(712) 104 19 81	Director Mtro. Alfonso Serrano Cruz
101.	San Mateo Atenco	1	Centro de Estudios Superiores Concordia Plantel San Mateo Atenco	Av. Benito Juárez No. 307, Col. San Juan, C.P. 52100, San Mateo Atenco, Estado de México.	(722) 719 57 79	Director Ing. Hugo Nicolás Montiel Acosta
102.	Santo Tomás de los Plátanos	1	CBT Huemac	Av. Caltepec No. 33, Loma Bonita, C.P. 51100, Santo Tomas de los Plátanos, Estado de México.	(726) 269 20 08	Profa. María Guadalupe Yolanda Rodríguez Ramírez
103.	Sultepec	1	Unidad de Estudios Superiores Sultepec	Carretera Toluca-Sultepec, Libramiento Sultepec-la Glorieta s/n, Barrio Camino Nacional, C.P. 51600, Sultepec, Estado de México.	(722) 764 50 57	Lic. C. Diana Alejandra Balcázar Colombo
104.	Tecámac	1	Unidad de Estudios Superiores Tecámac	Boulevard Jardines Lote 1 Mz. 66 s/n, Sección Jardines, Los Héroes Tecámac II, C.P. 55764, Tecámac, Estado de México.	(55) 29 56 80 22 Celular (722) 764 55 76	Coordinador Ing. Ambrosio Elías Bernal Alcántara
105.	Tecámac	1	Universidad Tecnológica de Tecámac	Carretera Federal México-Pachuca Km. 37.5 s/n, Col. Predio Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, Estado de México.	Rectoría (55) 59 36 12 54 (55) 59 38 94 63 Conmutador (55) 59 38 84 01 (55) 59 38 84 66 Fax (55) 59 36 12 13	Rector M. en C. Rafael Adolfo Núñez González

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
106.	Tecámac	1	Universidad Privada del Estado de México	Av. Miguel Hidalgo No. 4, Col. Centro, C.P. 55740, Tecámac, Estado de México.	(55) 59 34 66 12	Directora Lic. Nancy Sánchez Salazar
107.	Tecámac	1	Universidad Tecnológica Internacional Campus Tecámac	Av. 16 de Septiembre esq. Narciso Mendoza s/n, Col. San Pedro Atzompa, C.P. 55770, Tecámac, Estado de México.	(55) 59 32 11 11 (55) 59 32 15 22 (55) 59 32 15 23	Coordinador Lic. Pedro Rivera Delgado
108.	Tejupilco	1	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Carretera Tejupilco-Amatepec Km 12, Col. Ex-Hacienda de San Miguel Ixtapan, C.P. 51426, Tejupilco, Estado de México.	Conmutador (724) 269 40 17 (724) 269 4024 Rectoría (724) 269 40 15 Ext. 101 Fax (724) 269 40 16 Ext. 216,17, 19 y 105	Rector Mtro. en T.I. Héctor Peña Campusano
109.	Tejupilco	1	Centro Universitario UAEM Tejupilco	Domicilio Conocido, Rincón de Aguirre, C.P. 51425, Tejupilco, Estado de México.	(724) 267 54 37 (724) 267 54 22	Coordinador Dr. Daniel Cardoza Jiménez
110.	Tejupilco	1	Escuela Normal Tejupilco	Carretera Tejupilco-Amatepec km 1 s/n, Col. La Florida, C.P. 51400. Tejupilco, Estado de México.	(724) 267 40 04 (724) 267 02 62	Prof. José León Gómez
111.	Temascalcingo	1	Unidad de Estudios Superiores Temascalcingo	Calle Diego Rivera No. 3, Col. Centro, C.P. 50400, Temascalcingo, Estado de México.	Celular (722) 750 94 63	Coordinadora Lic. María del Rosario Montoya Jerónimo
112.	Temascaltepec	1	Centro Universitario UAEM Temascaltepec	Carretera Toluca-Tejupilco km67.5 s/n, Barrio de Santiago, C.P. 51300, Temascaltepec, Estado de México.	(716) 2 66 52 09 (716) 2 66 51 38	Director Dr. en C. E. Manuel Antonio Pérez Chávez
113.	Temoaya	1	Unidad de Estudios Superiores Temoaya	Domicilio Conocido, Ejido La Cuadrilla, San Diego Alcalá, C.P. 50850, Temoaya, Estado de México.	Celular (722) 750 94 64	Coordinador Mtro. Tonatiuh Ortega Avilés
114.	Tenancingo	1	Centro Universitario UAEM Tenancingo	Carretera Estatal Tenancingo-Villa Guerrero Km 1.5 s/n, Santa Ana Ixtlahuatzingo, C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México.	(714) 1 40 77 24 (714) 1 40 77 25 Fax (714) 1 40 77 25	M. en C. y T.E. Ivette Michelle Valdespín Valdés

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
115.	Tenancingo	1	Centro Universitario Iberoamericano de Tenancingo	Guadalupe Victoria Norte No. 310-A, Col. Centro, C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México.	(714) 142 10 04	Dir. Gral. Ing. Alejandro Ramiro Saldívar Arellano
116.	Tenango del Valle	1	Unidad de Estudios Superiores Tenango del Valle	Calle Los Hidalgos s/n, Col. Los Saucos, C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México.	(717) 144 4118	Coordinadora M. en A. Brenda Alicia Acua Valderrama
117.	Teoloyucan	1	Universidad Bancaria de México o Escuela Teoloyucan	Av. 5 de Mayo s/n, Barrio Tepanquiuhac, C.P. 54770, Teoloyucán, Estado de México.	(593) 914 05 01	Director Ing. Feliciano Olguín Álvarez
118.	Teoloyucan	1	Colegio de Bachilleres del Estado de México Plantel 54 Teoloyucan	Av. Reforma s/n, Barrio Axalpa, C.P. 54786, Teoloyucan, Estado de México.	(593) 914 27 40	Director Lic. José Alfonso Ángeles Gutiérrez
119.	Tepotzotlán	1	Liceo Universidad Pedro de Gante Campus Tepotzotlán	Calle Mariano Galván Rivera No. 11, Barrio Texcacoa, C.P. 54600, Tepotzotlán, Estado de México.	(55) 58 76 08 58	Directora Ing. Katia Ramírez Luna
120.	Tepotzotlán	1	Unidad de Estudios Superiores Tepotzotlán	Av. Del Convento s/n, Col. Industrial el Trébol, C.P. 54610, Tepotzotlán, Estado de México.	(55) 58 76 18 31	Coordinador Mtro. Patricio Gómez Blas
121.	Tequixquiac	1	Universidad Tecnológica Internacional Campus Tequixquiac	Av. Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 55650, Tequixquiac, Estado de México.	(591) 912 10 76 (55) 26 81 51 26	Coordinadora Lic. Blanca Anel Sánchez Aguilar
122.	Texcoco	1	Universidad del Valle de México Plantel Texcoco	Boulevard Jiménez Cantú No. 4, Col. San Martín, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México.	(595) 952 11 05	Rector Mtro. Javier Quintana Terés
123.	Texcoco	1	Colegio de Posgraduados	Carretera México-Texcoco Km. 36.5 s/n,, Montecillo, C.P. 56230, Texcoco, Estado de México.	(595) 952 02 00 (595) 952 02 01 (595) 952 02 02	Director General Dr. en Suelos Jesús Moncada de la Fuente
124.	Texcoco	1	Centro Universitario UAEM Texcoco	Av. Jardín s/n, Col. El Tejocote, C.P. 56265, Texcoco, Estado de México.	(595) 921 12 47	Director D. en ED. Ricardo Colín García
125.	Texcoco	1	Universidad Politécnica de Texcoco	Prol. Arteaga No. 406, Col. San Pedro, C.P. 56150, Texcoco, Estado de México.	(595) 931 31 29	Rector Mtro. Carlos Oscar Espinosa Castañeda
126.	Texcoco	1	Escuela Normal de Texcoco	Carretera Texcoco-Tepexpan Km. 1.5 s/n, Col. Santa María Tulantongo, C.P. 56200, Texcoco, Estado de México.	(595) 954 20 73	Profa. Delfina Santos Estrada Montes de Oca

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
127.	Texcoco	1	Centro de Estudios Superiores NET	Carretera México-Texcoco Km. 31.5 s/n, Villa Santiago Cuautlalpan, C.P. 56259, Texcoco, Estado de México.	(595) 921 20 00	Director Alejandro Ramírez Cruz
128.	Tianguistenco	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	Carretera Tenango-La Marquesa Km. 22 s/n, Santiago Tilapa, C.P. 52650, Tianguistenco, Estado de México.	(713) 131 07 41 (713) 131 09 34 Ext. 101	Director General Dr. David Melgoza Mora
129.	Tianguistenco	1	Unidad Académica Profesional Tianguistenco	Paraje del Tejocote s/n, San Pedro Tlaltizapán, C.P. 50140, Tianguistenco, Estado de México.	(717) 132 46 00	Mtra. A.P. Guadalupe Ofelia Santamaría González
130.	Tlalnepantla de Baz	1	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla	Av. Instituto Tecnológico s/n, Col. La Comunidad, C.P. 54070, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 55 65 44 19 (55) 53 90 02 09	Responsable del despacho de la Dirección Dr. Gustavo Flores Fernández
131.	Tlalnepantla de Baz	1	Colegio Indoamericano S. C.	Cerro de las Campanas No. 102, Col. Los Pirules, C.P. 54040, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 70 54 33	Director General M. A. D. Arturo Núñez Cortes
132.	Tlalnepantla de Baz	1	Escuela Superior de Ingeniería Automotriz	Calle Toltecas No. 231, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 90 48 49 (55) 53 90 48 49	Director General Prof. José Cupertino Esquivel Santillán
133.	Tlalnepantla de Baz	1	Escuela Normal de Tlalnepantla	Av. Juárez esq. Venustiano Carranza s/n, San Juan Iztacala, C.P. 54160, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 92 81 52	Lic. Gisela Hurtado Villalón
134.	Tlalnepantla de Baz	1	Facultad de Estudios superiores Iztacala	Av. De los Barrios No. 1, Col. Los Reyes Iztacala 1ª Sección, C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 56 23 12 80 81 y 82 (55) 56 23 11 18	Directora Dra. Patricia D. Dávila Aranda
135.	Tlatlaya	1	Unidad de Estudios Superiores Tlatlaya	Carretera Estatal 2, tramo Cuervos-Arcelia Guerrero kilómetro 35 s/n, C.P. 51585, Tlatlaya, Estado de México.	(716) 268 65 59	Coordinador Ing. César Homero Vásquez Armenta
136.	Tlatlaya	1	Escuela Normal de Santa Ana Zicatecoyan	Isabel Campos de Jiménez Cantú No. 3, Santa Ana Zicatecoyan, C.P. 51571, Tlatlaya, Estado de México.	(716) 161 61 17	Director Mtro. J. Jesús Albarrán Benítez
137.	Toluca	1	Instituto Cultural Paideia	Calle Andrés Benavides No. 216, Col. Residencial Colón, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.	(722) 217 98 63	Director General Lic. Melchor Dávila Maldonado

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
138.	Toluca	1	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Toluca	Calle Eduardo Monroy Cárdenas No. 2000, Col. San Antonio Buena Vista, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Estado de México.	(722) 279 99 90	Director General Ing. Juan Carlos Arreola Rivas
139.	Toluca	1	Universidad del Valle de Toluca	Calle Mariano Matamoros Sur No. 1069, Col. Universidad, C.P. 50130 Toluca de Lerdo, Estado de México.	(722) 270 32 79 (722) 270 32 80	Rector Dr. en Administración Alejandro Barrera Villar
140.	Toluca	1	Universidad Tecnológica de México UNITEC	Paseo Tolloca No. 701, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.	(722) 275 47 97	Rectora Ing. Gabriela Martínez Morales
141.	Toluca	1	Universidad Autónoma del Estado de México	Instituto Literario No. 100, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	(722) 226 23 00	Rector Dr. en D. Jorge Olvera García
142.	Toluca	1	Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México	Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, C.P. 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México.	(722) 214 43 00 (722) 214 43 72	Dra. en D. Inocenta Peña Ortiz
143.	Toluca	1	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México	Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, C.P. 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México.	(722) 215 04 94	M. en A. P. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
144.	Tultepec	1	Unidad de Estudios Superiores Tultepec	Camino al Quemado s/n, Fracción I del Ex Ejido San Pablo de las Salinas, C.P. 54980, Tultepec, Estado de México.	(722) 764 47 19	Ing. Socorro Susana Rodríguez Sánchez
145.	Tultitlán	1	Unidad de Estudios Superiores Tultitlán	Av. Ex-Hacienda los Portales s/n, Col. Villa Esmeralda, C.P. 54910, Tultitlán, Estado de México.	(55) 25 93 82 83	Coordinador Lic. René Francisco Palma Avendaño
146.	Tultitlán	1	Universidad Politécnica del Valle de México Tultitlán	Av. Mexiquense esq. Av. Universidad Politécnica s/n, Col. Villa Esmeralda, C.P. 54910, Tultitlán, Estado de México.	(55) 50 62 64 62 (55) 50 62 64 60	Rector Mtro. Alberto Sánchez Flores
147.	Valle de Bravo	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Carretera Federal Monumento-Valle de Bravo Km 30, Ejido San Antonio de la Laguna, C.P. 51200 Valle de Bravo, Estado de México.	(726) 266 52 00 (726) 266 52 12	Director General M. en C. Roberto Laureles Solano
148.	Valle de Bravo	1	Instituto Universitario del Lago y del Sol	Carretera Estatal Valle de Bravo-Amanalco Km 62.5 s/n, Santa María Pipioltepec, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México.	(726) 262 58 26	C.P. Francisco Javier Pérez García

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
149.	Villa del Carbón	1	Unidad de Estudios Superiores Villa del Carbón	Carretera Nicolás Romero-Villa del Carbón Km. 35 s/n, paraje rancho el Magueyal, C.P. 54300, Villa del Carbón, Estado de México.	(722) 764 55 81	Lic. Sergio Cruz Fuentes
150.	Villa Guerrero	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal Km 64.5 s/n, La Finca, CP 51763, Villa Guerrero, Estado de México.	(714) 146 14 87 (714) 146 14 65	Director General Ing. Alfonso Cardozo Caballero
151.	Villa Victoria	1	Unidad de Estudios Superiores Villa Victoria	Carretera Federal Toluca-Zitácuaro Km. 47 s/n, San Agustín Berros, C.P. 50960, Villa Victoria, Estado de México.	(726) 251 63 13	M. en C.A. Elizabeth Laura Valdés Hernández
152.	Zinacantepec	1	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	Libramiento Universidad No. 106, San Bartolo el Llano, Santa María del Monte, C.P. 51361, Zinacantepec, Estado de México.	(722) 690 31 35 (722) 690 31 36	Mtro. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila
153.	Zinacantepec	1	Grupo Educativo Siglo XXI	Calle Paseo Ex-Hacienda San José Barbosa 150, Col. San Antonio Buenavista, C.P. 51350, Zinacantepec, Estado de México.	(722) 218 30 08 (722) 218 30 95	Director General Mtro. en A. Alfredo Gordillo González
154.	Zumpango	1	Centro Universitario UAEM Zumpango	Camino viejo a Jolitzingo K.m 3.1 s/n, Valle Hermoso, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.	(591) 917 41 38	Encargado de Despacho Dr. Rodolfo Téllez Cuevas
155.	Zumpango	1	Centro Universitario Dr. Rodolfo Bonfil Rivera	Calle Belisario Domínguez No. 121, Col. Santa María, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.	(591) 917 14 23	Lic. Enrique Bravo Bonfil
156.	Valle de Chalco Solidaridad	1	Centro Universitario UAEM Valle de Chalco	Av. Hermenegildo Galena No. 3, Col. María Isabel, Jico, C.P. 56615, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	(55) 59 71 49 40 (55) 59 78 75 77 (55) 30 92 17 63	Encargada del Despacho de la Dirección Dra. en M. E. Magally Martínez Reyes
157.	Valle de Chalco Solidaridad	1	Tecnológico Universitario del Valle de Chalco	Av. Tezozomoc esq. Av. Popocatepetl s/n, Col. Alfredo Baranda, San Miguel Xico 1ª Sección, C.P. 56610, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	(55) 17 08 59 59 (55) 17 08 98 33	Lic. Augusto Navarrete Cruces
158.	San José del Rincón	1	Unidad de Estudios Superiores San José del Rincón	Av. Universidad esq. Calle Justo Sierra s/n, Col. Las Tinajas, C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México.	(712) 124 22 34 Celular (722) 157 16 44	Directora Lic. María Dolores Pérez García

## ANEXO 14

### DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO SUSCEPTIBLES DE INVITAR PARA QUE SUS AGREMIADOS PARTICIPEN COMO ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO 2016-2017.

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
1.	Acambay de Ruíz Castañeda	1	Mágico Esplendor A. C.	Calle Francisco Sarabia No. 2, Col. Centro, C. P. 50300, Acambay, Estado de México.	(718) 127 05 31	C. Fernando Félix Plata Pérez
2.	Acolman	1	Grupo Voluntario de Rescate Halcones Tepexpan A. C.	Calle Cerezo No. 14, Col. Centro, Tepexpan, C.P. 55885, Acolman, Estado de México.	(594) 957 02 69 (55) 71 71 01 54	C. César Arturo Sánchez Valencia
3.	Acolman	1	Fundación Saade Nemer I. A. P.	Av. Hidalgo No. 107, Col. Xometla, C.P. 55895, Acolman, Estado de México.	(55) 17 06 56 25 (55) 33 63 84 76	C. Soad Saáde Jiménez, Presidenta Fundadora
4.	Atizapán	1	Casa Felipe de Jesús A. C.	Prolongación Lázaro Cárdenas s/n, Col. Ampliación Higuera, C.P. 52940, Atizapán, Estado de México.	(55) 58 25 81 79	C. Ma. Teresa Bravo Rodríguez
5.	Atizapán de Zaragoza	1	Centro de Ayuda la Esperanza A. C.	Calle Leonardo Bravo No. 9, Col. Margarita Maza de Juárez, C.P. 52926, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 53 05 06 57	C. Ma. Luisa Luna Pazaran
6.	Capulhuac	1	Radio Taxis de Capulhuac S. A. de C. V.	Calle Morelos No. 707, Col. Centro, C.P. 52700, Capulhuac, Estado de México.	(713) 133 72 00 (713) 133 68 27	C. Marcos Gil Gutiérrez, Representante
7.	Coacalco de Berriozábal	1	Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y el Menor "Alfonso Sierra" A. C.	Calle Petirrojos No. 54, Col. Parque residencial 1ª sección, C.P. 55720, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	(55) 26 00 30 41 (55) 36 12 60 72	C. Vitalia Candela Gómez
8.	Cuautitlán	1	Confederación Nacional e Internacional de Pueblos y Naciones A. C.	Calle Belisario Domínguez No. 102, Col. San Lorenzo Río Tenco, C.P. 54713, Cuautitlán, Estado de México.	(55) 58 72 36 11	C. Adalberto Alfonso Mancilla Rivera
9.	Cuautitlán Izcalli	1	Capacitación y Desarrollo Integral (CADI) A. C.	Av. Hidalgo No. 7, Col. Granjas Lomas de Guadalupe, C.P. 54767, Cuautitlán, Estado de México.	(55) 58 77 17 21	Lic. Guillermina Rivero Rangel
10.	Cuautitlán Izcalli	1	Mahatma Gandhi Pro Derechos Humanos, A. C.	Temoaya 30-B, Col. Centro, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 81 32 75	C. Heriberto Yera Ramírez
11.	Cuautitlán Izcalli	1	Namda In Ius Vocatio en Pro de los Derechos Humanos	Calle San Martín Caballero No. 14 casa 24, Col. Lomas de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 26 02 77 53	C. Anabel Magdalena Martínez
12.	Chicoloapan	1	Pedagogía Libertaria, Escuela Nueva Unidad Magisterial (PLENUM XXI).	Calle La Flor s/n, Unidad AURIS I, C.P. 56377, Chicoloapan, Estado de México.	Celular: (55) 54 16 68 23	C. Ernesto Serrano González, Presidente

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
13.	Chimalhuacán	1	Contra los Abusos de los Derechos Humanos en México (CADHEM) A. C.	Av. México Mz. 4 Lt. 14, Barrio Transportistas, C.P. 56363, Chimalhuacán, Estado. De México.	(55) 51 11 40 09	Prof. Andrés Amaro Rocha
14.	Ecatepec de Morelos	1	Asociación de Funerarios del Estado de México.	Calle Lago Azul No. 8, Col. Jardines de Morelos, C.P. 55070, Ecatepec, Estado de México.	(55) 58 37 25 06	C. Raymundo Varela Carmona
15.	Ecatepec de Morelos	1	Coordinadora Educativa Bosque A. C.	Calle Nezahualcóyotl No. 38, Fraccionamiento Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México.	(55) 57 87 27 05	C. Daniel Granados Marmolejo
16.	Ecatepec de Morelos	1	Fraternidad Defensora de los Derechos Humanos de los Mexicanos A. C.	Av. del Trabajo No. 38, Col. Bulevares, C.P. 55020, Ecatepec, Estado de México.	(55) 11 15 57 42	C. Guillermo Garduño Vergara
17.	Ecatepec de Morelos	1	Central Nacional de Derechos Humanos A. C.	Calle Malitzin Mz. 434 lt. 33, Ciudad Azteca 3ª Sección, C.P.55120, Ecatepec, Estado de México.	(55) 22 33 00 68	C. Fernando Moreno Jiménez
18.	Ecatepec de Morelos	1	Coalición de Organizaciones Nacionales de Auto transportistas, Periodistas y Editores A. C.	Calle 1ª Cerrada de Atizapán Lt. 47, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 55029, Ecatepec, Estado de México.	(55) 57 77 07 37	Tnco. en Periodismo Fernando Montes Castañeda
19.	Huixquilucan	1	Chevra Hatzalah A. C.	Av. De los Bosques No. 51, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 52780, Huixquilucan, Estado de México.	(55) 52 80 57 80	C. Abraham Romano Hamuy
20.	Huixquilucan	1	Centro Comunitario Acércate A. C.	Calle Cenzontle No. 137, Col. Palo Solo, C.P. 52765, Huixquilucan, Estado de México.	(55) 52 91 69 48	C. Georgina Iñárritu
21.	Melchor Ocampo	1	Patronato Pro Centro de Educación Especial y Atención Psicopedagógica de Melchor Ocampo I. A. P.	Calle Corregidora s/n, Col. Visitación, C.P. 54890, Melchor Ocampo, Estado de México.	(55) 58 78 22 33	Lic. Osvaldo Cervantes Licon
22.	Metepec	1	Acacia Fundación Ambiental	Federación 747 casa 5, Col. San Francisco Coaxusco, C.P. 52158, Metepec, Estado de México.	(722) 211 74 38	C. Pedro Silva Gámez
23.	Metepec	1	Patronato Pro Tamar A. C.	Calle Cerro de la Estrella No. 16, Col. Xinantécatl, C.P. 52159, Metepec, Estado de México.	(722) 277 89 56 (722) 270 54 28	Lic. Martha Volíra de Alducín
24.	Metepec	1	Federación Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos A. C.	Av. Estado de México No. 15, Bo. Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.	(722) 232 08 44	Dr. Alberto Gabriel Rossano Mejía
25.	Naucalpan de Juárez	1	Asociación Mexicana por la Educación Agrícola Superior (AMEAS) A. C.	Calle Aconagua No. 31, Col. Lomas de Occipaco, C.P. 53247, Naucalpan Estado de México.	(55) 53 73 44 75	C. José Luis Lara Mireles Presidente
26.	Naucalpan de Juárez	1	Biocenosis A. C.	Boulevard Misiones No. 31, Fraccionamiento Misiones, C.P. 53140, Naucalpan, Estado de México.	(55) 53 43 14 35	C. Miguel Ángel López Sierra
27.	Naucalpan de Juárez	1	Fuerza Ciudadana por un Objetivo Común A. C.	Ixtlahuaca No. 5, Col. El Conde, C.P. 53500, Naucalpan, Estado de México.	(55) 32 77 15 01	C. Miguel Ángel Nieves Alfaro

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
28.	Naucalpan de Juárez	1	Grupo Para Promover la Educación y el Desarrollo Sustentable A. C.	Av. de las Fuentes No. 184 Int. 517, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan, Estado de México.	(55) 52 94 45 52	C. Margarita Barney Almeida
29.	Nezahualcóyotl	1	Cambiando Familias para México A. C.	Calle Hemiciclo a Juárez No. 296, Col. Evolución, C.P. 57700, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 93 51 95	C. Adán Velasco Rodríguez
30.	Nezahualcóyotl	1	Ángeles Apoyando a México A. C.	Calle Tenancingo No. 282, Col. Ampliación Romero sección las fuentes, C.P. 57600, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 92 57 40	C. Roselva Virginia Núñez Ángeles
31.	Nezahualcóyotl	1	Asociación de Salud y Bienestar Social de la Mujer y su Familia (ASBIS) A. C.	Calle Alameda central No. 18, Col. Metropolitana segunda sección, C.P. 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 65 72 27	C. Verónica Rocha Rodríguez
32.	Nezahualcóyotl	1	Fraternidad Nacional de Organizaciones Unidas de Derechos Humanos A. C.	Calle Margarita No. 28, Col. El Palmar, C.P. 57310, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 63 11 78 98	C. Rafael Muñoz Aguilera
33.	Nezahualcóyotl	1	México Unido Pro Derechos Humanos A. C.	Calle Granito de sal No. 139, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 31 31 42	C. Ricardo Valencia Rico
34.	Nezahualcóyotl	1	Centro de Apoyo y Rehabilitación Integral de Ayuda a Discapacitados I. A. P.	4ª Av. No. 100, Col. Estado de México, C.P. 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 35 42 11	C. Omar Núñez Rodríguez
35.	Nezahualcóyotl	1	Consejo Popular Juvenil Neza A. C.	Av. Bordo de Xochiaca s/n, Col. Las Flores, C.P. 57310, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 97 64 21	C. José Omar Ramírez Cervantes
36.	Nezahualcóyotl	1	Trazando Caminos A. C.	Calle 33 No. 157, Col Estado de México, C.P 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 43 19 50	C. Obet Núñez Andrade
37.	Nezahualcóyotl	1	Mujeres Organizadas en Pie de Lucha (MOPLAC) A. C.	Ignacio Allende No. 18, Col. Juárez Pantitlán, C.P 57460, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 00 95 16	C. Celia Contreras Contreras
38.	Nezahualcóyotl	1	Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Magisterio A. C.	Av. Oaxaca esquina calle 21 s/n, Col. Juárez Pantitlán, C.P 57460, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 93 65 79	Prof. José Rubén Penilla Flores
39.	Nezahualcóyotl	1	Libertad e Igualdad por un México Unido a los Derechos Humanos (LIMU) A. C	Calle Tacubaya No. 377, Col. Vicente Villada, C.P 57760, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 51 13 18 14 46 27 74 36	C. Pedro Lucero García
40.	Nezahualcóyotl	1	Impulso y Compromiso Social	Ignacio Allende No. 5 Col. Juárez Pantitlán C.P 57460, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 56 06 47 (55) 38 77 97 10	Lic. Jesús Plaza Ferreira
41.	Nezahualcóyotl	1	Centro Comunitario de Asistencia Infantil Xocoyotzin A. C.	Andador Chichen Itzá No. 41, fraccionamiento Izcalli, C.P. 57810; Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 51 13 30 89 (55) 15 10 62 43	C. Mirna Czestochowa Andrade Carmona
42.	Nezahualcóyotl	1	Consejo Pro Derechos Humanos A. C.	Calle 31 No. 68, Col. Estado de México, C.P. 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 35 91 13 55	Lic. Artemio Anzo Andrade

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
43.	Nezahualcóyotl	1	Sociedad en Movimiento Por Ti y Por México (SMPM) A. C.	Calle Rosita Alviros No. 68, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 62 37 94 40	Ing. Urbano Moreno López
44.	Nicolás Romero	1	Vecinos en Pie de Lucha A. C.	Colector Lázaro Cárdenas Lt. 20, Col. San Juan Tlihuaca, C.P. 54466 Nicolás Romero, Estado de México.	(55) 58 27 65 03 (55) 58 21 15 25	C. Andrés Patricio Granados
45.	El Oro	1	Cruz Roja Mexicana Puesto de Socorro	Av. Benito Juárez, No. 45, Col. Centro, C.P. 50600, El Oro, Estado de México.	(711) 125 08 66	Lic. en Enfermería Agustín Nieto Ugalde, Presidente del Consejo Directivo Local
46.	La Paz	1	Enlace de Ayuda por La Paz A. C.	Calle 11 Mz. 92 Lt. 27, Col. Valle de los Reyes, C.P. 54430, La Paz, Estado de México.	(55) 28 99 83 07	C. J. Jesús Abarca Laurel
47.	San Felipe del Progreso	1	Fundación Pro Zona Mazahua A. C.	Domicilio conocido s/n, Ranchería la Soledad, C.P. 50689, San Felipe del Progreso, Estado de México.	(712) 596 25 04	C. Ramón Sordo Porrúa
48.	San Mateo Atenco	1	Grupo Artesanal de Calzado A. C.	Calle Independencia esquina Juan Aldama s/n, Barrio de San Juan, C.P. 52105, San Mateo Atenco, Estado de México.	(728) 287 19 90	C. Alberto González Loperena, Presidente
49.	Tecámac	1	Centro Interactivo de Capacitación Integral A. C.	Av. Jalisco No. 54, Col. Loma bonita, C.P. 55765, Tecámac, Estado de México.	(55) 35 38 56 01	Lic. Jorge Israel Cardona García
50.	Tepotztlán	1	Fundación Xochitla A. C.	Carretera Circunvalación s/n, Col. Centro, C.P. 54600, Tepotztlán, Estado de México.	(55) 58 99 66 00	L. en C. Margarita Hernández, Directora General
51.	Texcoco	1	Cecati Yolihuami A. C.	4ta. Cda. de Huautla 3-A, Col. San Luis Huexotla, C.P. 56250, Texcoco, Estado de México.	(595) 110 60 93	M. en C. Sergio de la Cruz Robles
52.	Texcoco	1	Vía Vital A. C.	Calle Colón No. 18 Despacho 101, 202 y 305 Edificio Junco, Col. Centro, C.P. 51000, Texcoco, Estado de México.	(595) 925 20 62	C. María Angélica Rodríguez Delgado
53.	Tlalnepantla de Baz	1	El Mexicanito A. C.	San Antonio s/n, Fracc. Rancho San Antonio, C.P. 54070, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 55 65 76 14	C. Mónica Welter de O´farril
54.	Tlalnepantla de Baz	1	Fundación Casa de Santa Hipólita A. C.	Calle Praga No. 136, Col. Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 65 32 65	C. Itzel Taylor Jiménez
55.	Tlalnepantla de Baz	1	México en la Piel A. C.	Calle Morelos No. 16, Col. San Felipe Iztacala, C.P. 54160, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 47 53 06 11	C. Luciano Camacho Rodríguez
56.	Toluca	1	Unidos por el Campo de México A. C.	Calle Manuel Altamirano 9002, Col. Universidad, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.	(722) 219 49 68	C. Ezequiel Contreras Contreras
57.	Toluca	1	Aprendiendo a Amar A. C.	Lago Mexitlán No. 218-5, Col. Seminario 2da. Sección, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.	(722) 280 94 89	Profa. Ma. Bernardita Pacheco Pérez Tello

N.P	MUNICIPIO	Nº DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
58.	Toluca	1	Asociación Nacional para la Promoción, Atención y Defensa de los Usuarios de la Seguridad Social (AMPADUSS) A. C.	Obreros de Río Blanco No. 100 2do. Piso, Col. Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.	(722) 318 73 57	Dr. Jorge Alberto Díaz Galindo Hurtado
59.	Toluca	1	Grupo Arcoíris A. C.	Calle José Pagés Llergos No. 148, Col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.	(722) 133 51 62	Lic. Aniceto Alfredo Rodríguez Vilchis
60.	Toluca	1	Coordinación Nacional de la Edad de Oro, A. C.	Juan Aldama Sur No. 1004-A, Esq. Venustiano Carranza, Col. Universidad, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.	(722) 212 0748	Arq. José Juan López Hernández
61.	Tultepec	1	Organización Estatal de los Derechos Humanos "Mirando de Frente".	Av.2 de marzo No. 5, Barrio de San Martín, C.P. 54960, Tultepec, Estado de México.	(55) 58 92 61 22 Radio: 10 88 97 96	C. Fermín Madrigal Rodríguez, Director
62.	Tultepec	1	Particulares del Estado de México, A. C.	Calle Francisco I. Madero No. 31, Barrio Santa Isabel, C.P. 59960, Tultepec, Estado de México.	(55) 46 06 81 02	C. Adán Alejandro Romero Sánchez
63.	Tultitlán	1	Organización de Protección al Menor	Calle Leo número 39, Col. Tercera Unidad Morelos Prados, C.P. 54935, Tultitlán, Estado de México.	(55) 58 83 00 96 Celular: (55) 22 55 02 85	C. Irma Del Carmen Puerto López, Presidenta
64.	Tultitlán	1	Fundación Amanecer Tercer Milenio I. A. P.	Boulevard Reforma No. 559, Cd. Labor, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	(55) 58 84 19 63	Lic. Alejandro Valencia González
65.	Tultitlán	1	Grupo Nacional de Servicio Social y Derechos Humanos A. C.	Calzada Cuauhtepc No. 31, Col. San Miguel Chalma, C.P. 54142, Tultitlán, Estado de México.	(55) 16 48 65 43	C. Enrique Mora Chávez, Secretario General
66.	Tultitlán	1	México es de Todos A. C.	Calle 4 Mz. 26 Lt. 26-1, Col. Lomas de Cartagena, C.P. 54958, Tultitlán, Estado de México.	(55) 58 84 04 32	C. Antonio Soto Beltrán
67.	Tultitlán	1	Editores y Periodistas Unidos de la República Mexicana A. C.	Calle Encino Ed. 4 int. 301, Col. La isla, C. P. 54935, Tultitlán, Estado de México.	(55) 63 11 74 61	C. José Vega Gudiño
68.	Tultitlán	1	Poder Mundial y los Derechos Humanos A. C.	Av. Emiliano Zapata No. 15, Buenavista 2 <sup>da</sup> Sección, C.P. 54955, Tultitlán, Estado de México.	(55) 58 84 01 93 (55) 58 84 27 94	Lic. Pedro González Martínez
69.	Tultitlán	1	Unión para la Defensa de Vivienda Jaime Torres Bodet A. C.	Av. Glifos Mz. 13 Lt. 3 Casa C, Fracc. Portal San Pablo, C.P. 54930, Tultitlán, Estado de México.	(55) 55 51 40 44	C. Eduardo Alberto Castañeda Hernández
70.	Valle de Bravo	1	Patronato Pro Valle de Bravo	Calle del Depósito No. 204, Col. Centro, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México.	(726) 262 10 39	Ing. Alberto Dana Shilton
71.	Villa del Carbón	1	Instituto de los Derechos Humanos Isaac Felipe Chávez Barrera, A. C.	Carretera al Quelite s/n, San Isidro Monte de Peña, C.P. 54300, Villa del Carbón, Estado de México.	(588) 992 90 43	C. Jesús Chávez Gaeta
72.	Villa Guerrero	1	Red Nacional por los Derechos Humanos A. C.	Av. Juárez No. 61, Barrio el Carmen, C.P. 51760, Villa Guerrero, Estado de México.	(714) 146 07 24 (714) 146 04 71	C. Rosalío Sánchez Fuentes

## ANEXO 15

### DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MÉXICO SUSCEPTIBLES DE INVITAR PARA QUE SUS AGREMIADOS PARTICIPEN COMO ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO 2016-2017.

N.P	ASOCIACIÓN	TITULAR	DOMICILIO	TELÉFONO
1	AMOX TOCHAN A.C	Lic. Oralia Serrano Gutiérrez.	Emiliano Zapata S/N, San Juan, C.P. 54960, Tultepec, Estado de México.	015558920080
2	FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE NUESTRAS RAÍCES	Lic. Edgar López Rojas	Av. Sor Juana Inés de la Cruz, No 15 Int. 101, Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	015553905322 015555653940 015553900771
3	IGUALDAD Y PROGRESO INDÍGENA	Magdalena Aguilar García	Oriente No.4, Xonacatlán, Estado de México.	017192860020 0447221611375

Estas asociaciones atienden a todos los grupos indígenas que solicitan apoyo.

### JEFES SUPREMOS INDÍGENAS

N.P	JEFE SUPREMO	MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO
1	Romualdo Muñís Orozco (Grupo indígena Otomí)	Zinacantepec	Calle Niños Héroe No.18, Barrio De México, Santa María Del Monte, Zinacantepec, Estado de México.	0447221386170
2	Felipe Elizalde Linares (Grupo indígena Mazahua)	Texcoco	Calle Xaxacaltonco No. 6 Entre Ixtacia E Ixtamanzana, Santa Catarina Del Monte C.P. 56645, Texcoco, Estado de México.	015959233148 0455951065077
3	Frumencio Gonzales Arellano (Grupo indígena Náhuatl) (fue Jefe Supremo de Tenango del Valle pero ahora es conocido como líder)	Tenango del Valle	Calle Hidalgo No.2 Esquina León Guzmán Pueblo San Pedro Tlanisco, CP 52355, Tenango del Valle, Estado de México.	0447222242612 0447225633404

N.P	JEFE SUPREMO	MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO
4	Dionisio Fuentes Canales (Grupo indígena Náhuatl)	Tenango del Valle	Calle León Guzmán Esquina Calle Victoria Pueblo San Pedro Tlanisco (Como Referencia Cerca de la Base de Camionetas Colectivas Hacia Tenango.)	
5	Fidel Martínez Jiménez (Grupo indígena Mazahua)	Villa de Allende	Domicilio Conocido, San Felipe Santiago C.P.5100, Villa De Allende, Estado México.	0447221315018 0447221415614
6	Felipe González Zamora (Grupo indígena Tlahuica)	Ocuilan	Calle Independencia No. 52, San Juan Atzingo, C.P. 52480, Ocuilan Estado de México. (Entre la Avenida Tianguistenco y la Avenida Libertad)	017141407832